

Quanito F

9010:50E

Oficio No. UERB- 084-2010 Quito DMQ, 02 de febrero de 2011

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

De conformidad con lo acordado en reunión conjunta realizada el 4 de enero del presente año, remito a usted 15 juegos de 4 láminas cada uno, correspondiente a la Cooperativa de Vivienda "El Calzado - IESS", ubicado en la parroquia Eloy Alfaro, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila

Director Ejecutivo de la UERB

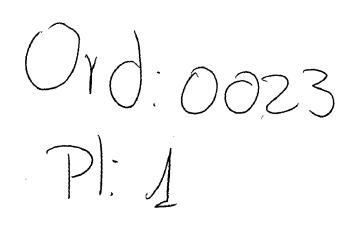
	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	02-02-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	02-02-2011	

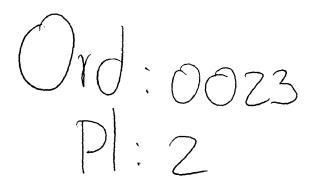


HOJA DE RUTA ORDENA BAR	RESPONSABLE	
RECEPCION EXPEDIENTE	FECHA	IVONNE
SUMILLA PARA COMISION .		IVONNE
RECEPCION PARA COMISION		MARICELA
DUSCUSION EN COMISION		MARICELA
PEDIDO DE PLANOS UNIDAD DE BARRIOS		DIEGO
ENTREGA DE PLANOS	, 2011	Sandra
SANCION DE ORDENANZA		DIEGO/JUAN
SELLAMIENTO Y FIRMA DE PLANOS		DIEGO/JUAN

.

۸,





Ord: 0023 Pl:3 010:0023

Ord: 0023 Pl: 5 Ord: 0023 Pl: 6 (1) rd: 0023 DI: 7

Ord: 0023 Pl: 8 Ord: 0023
Pl: 9

Ord:0023
Pl:10

010:0023 P:M Ord: 0023 DI: 12

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República en el Artículo 30 establece que "Las personas tiener derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Que, la Constitución de la República en el Artículo 31 expresa que "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. E ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía";

Que, la Constitución de la República en su Artículo 240 establece "Que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrár facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales";

Que, la Constitución de la República, Artículo 264, Numeral 1 manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, cor el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

Que, dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de conformidad con lo que establece el literal c del Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde:

- "a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en e territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimer urbanístico de la tierra;
- z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando er cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II "Del Procedimiento Parlamentario", Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de ordenanzas municipales;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 2, Numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 8, Numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito:

Que, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilitar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: El Administrador Zonal de Eloy Alfaro, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio Habitad y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Eloy Alfaro, la Jefatura de Catastro de la Eloy Alfaro, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 007 de 10 de noviembre de 2010, habilitante de la ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado Barrio "El Calzado" a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decesiones.", la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante mediante concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado Barrio "El Calzado" a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el artículo 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 54 literal c, 57 literales a, x, z, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL DENOMINADO BARRIO "EL CALZADO" A FAVOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

Art. 1.- ANTECEDENTES.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS es propietario de un un lote de terreno en mayor extensión de denominado "El Calzado", ubicado en la parroquia Eloy Alfaro, hoy San Bartolo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha con una cabida de quinientos cinco mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados adquirido por compra a la señora Victoria Córdova Viuda de Serrano mediante escritura pública de compra venta celebrada ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario del Cantón Quito, el seis de marzo de 1968 e inscrita en el

registro de la propiedad del Cantón Quito, el ocho del mismo mes y año, la Caja Nacional del Seguro Social hoy Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Los lotes #51, #63 y #64 son parte de un fraccionamiento anterior denominado Urbanización 1ero. de Mayo del Sector El Calzado, aprobado mediante Ordenanza N°1949 del 9 y 16 de noviembre de 1978.

Los miembros de la comisión técnica de inversiones del IESS, considerando que se había cumplido con los diferentes requisitos determinados por el Consejo Directivo y una vez pagado la totalidad del predio pactado, determino que se debe proceder con la elaboración de la minuta de compra venta a favor de la Cooperativa de Vivienda El Calzado, según consta en oficios No.42.000000-0060y No.42000000-0132 de 23 de enero y 19 de febrero de 2009.

El Registro de la propiedad del cantón. Quito ha emitido el certificado actualizado de gravámenes sobre los lotes de terreno asignados con los números 51, 63 y 64 de la urbanización primero de mayo del sector el calzado que fue aprobado mediante ordenanza de urbanizaciones No.1949 de 9 y 16 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho , y que es la parte objeto de la compra venta en el cual consta que sobre el bien raíz no pesa ningún gravamen hipotecario embargo ni prohibición de enajenar, el IESS, se compromete al saneamiento por evicción conforme a la ley.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS ha realizado una minuta de compra venta otorgada por el IESS a favor de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado" sobre los mencionados lotes cuya copia es parte del expediente.

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social que ha denominado al sector Barrio El Calzado viviendo en situación de inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.

La comunidad asentada constituyo una Cooperativa de Vivienda denominada "EL CALZADO", mediante Acuerdo Ministerial No. 0268 del 11 de Abril de 1997, conferido por el Ministerio de Bienestar Social.

Mediante oficio No. 68000000-0779 de fecha 18 de Junio de 2010, dirigido a la Doctora Jenny Romo, Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, suscrito por el Economista Bolívar Bolaños Garaycoa, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS (E), oficio en el solicita el fraccionamiento de los lotes ocupados por el asentamiento humano de interés social del barrio "El Calzado" de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, han acordado trabajar coordinadamente, que permita a los posesionarios de los lotes del barrio el Calzado, obtener las escrituras de los predios que habitan.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y del propietario, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, del predio denominado el Calzado, ubicado en la parroquia San Bartolo, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:

D7 (D408-70)

Lote Mínimo:

400.00 m²

Forma Ocupación del Suelo:

(D) Continuo sobre línea de fábrica

Clasificación del Suelo:

(SU) Suelo Urbano

Uso principal:

(M) Múltiple

Zonificación actual:

D5 (D304-80) 300.00 m²

Lote Mínimo: Forma Ocupación del Suelo:

(D) Continuo sobre línea de fábrica

Clasificación del Suelo:

(SU) Suelo Urbano

Uso principal:

(R3) Residencia de Alta Densidad

Número de Lotes:

20

Área Útil de Lotes: Área de Vías y Pasajes: 5.345,87 m² No existe

Area de Vias y Pasajes: Área Comunal y equipamiento comunal:

No existe

Área Total de Predio (lev.topog):

5.345,87 m²

Número de lotes 20, signados del uno (1) al veinte (20), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

La planificación de los nuevos lotes está dado de la siguiente manera: La manzana No. 1 (antes **lote 51**, Predio No.321999 y clave catastral No.30905 72 001), contiene 7 nuevos lotes signados del uno (1) al siete (7); La manzana No. 2 (antes **lote 63**, Predio No.189011 y clave catastral No.30904 38 001), contiene 7 nuevos lotes signados del ocho (8) al catorce (14); La manzana No. 3 (antes **lote 64**, Predio No.188122 y clave catastral No.30904 28 001), contiene 6 nuevos lotes signados del quince (15) al veinte (20)

- Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D7 (D408-70) y D5 (D304-80); lote mínimo 400.00 m² y 300.00 m².; forma de ocupación del suelo (D) Continua sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano. Por excepción se aprueban lotes de de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de dieciocho años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 93.40% respecto al total de los lotes.
- Art. 5.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- No se han considerado áreas verdes ni áreas de equipamiento comunal; en razón de que los lotes #51, #63 y #64 son parte de un fraccionamiento anterior denominado Urbanización 1ero. de Mayo del Sector El Calzado, aprobado mediante Ordenanza N°1949 del 9 y 16 de noviembre de 1978. En concordancia con el artículo 43, literal a) de la Ordenanza 0255 de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito.
- Art. 6.- DE LAS VÍAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público. La trama vial se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación del 93.40% de más de dieciocho años de existencia. En la actualidad las calles son: Av. Teniente Hugo Ortiz: 25.92 m.; Av. Cardenal de la Torre: 19.56 m; Calle Canelo: 11.83 m; Calle S/N: 9.73 m; Pasaje Público: 5.79 m. y Pasaje S/N: 4.00 m.

- Art. 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Todas las obras de infraestructura se encuentran ejecutadas en su totalidad.
- Art. 8. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- La Cooperativa de Vivienda el Calzado, en concordancia con lo establecido en el Artículo 57 literal c del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que los propietarios del predio fraccionado a través de esta ordenanza cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que se determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q
- Art. 9. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,
- Art. 10. DE LA ENTREGA DE LA ESCRITURA.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, deberá entregar la respectiva escritura de los lotes 51, 63 y 64, motivo de este fraccionamiento en el plazo máximo de noventa días, a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, a favor de La Cooperativa de Vivienda El Calzado.
- Art. 11. DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- La Cooperativa de Vivienda El Calzado, deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los posesionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los lotes que en una foja útil se adjunta, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el registro de la propiedad del cantón quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.
- Art. 12.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2010.

Sr. Jorge Albán
VICEALCALDE DEL DISTRITO

Abg. Patricia Andrade Baroja SECRETARIA GENERAL DEL

METROPOLITANO DE QUITO DE QUITO

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de diciembre de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de XXXXXXX.

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil nueve.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-002, de 14 de enero de 2010, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República en el artículo 30 establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que, la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y júrisdicciones territoriales...";
- Que, la Constitución de la Répública, artículo 264, numeral 1 manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que, dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de

conformidad con lo que establece el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde: "a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x). Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II "Del Procedimiento Parlamentario", Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2; numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 8, numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilitar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de

la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: El Administrador Zonal de Eloy Alfaro, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio Habitad y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Eloy Alfaro, la Jefatura de Catastro de la Eloy Alfaro, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 007 de 10 de noviembre de 2010, habilitante de la ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado Barrio "El Calzado" a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República, 54, literal c), 57, literales: a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley, Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE APRUEBALA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL DENOMINADO BARRIO "EL CALZADO" A FAVOR DELINSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

Art. 1.- ANTECEDENCES.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS es propietario de un un lote de terreno en mayor extensión de denominado "El Calzado", ubicado en la parroquia Eloy Alfaro, hoy San Bartolo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha con una cabida de quinientos cinco mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, adquirido por compra a la señora Victoria Córdova Viuda de Serrano mediante escritura pública de compra venta celebrada ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario del Cantón Quito, el seis de marzo de 1968 e inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Quito, el ocho del mismo mes y año, la Caja Nacional del Seguro Social hoy Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Los lotes #51, #63 y #64 son parte de un fraccionamiento anterior denominado Urbanización 1ero. de Mayo del Sector El Calzado, aprobado mediante Ordenanza N°1949 del 9 y 16 de noviembre de 1978.

Los miembros de la comisión técnica de inversiones del IESS, considerando que se había cumplido con los diferentes requisitos determinados por el Consejo Directivo y una vez pagado la totalidad del predio pactado, determino que se debe prôceder con la elaboración de la minuta de compra venta a favor de la Cooperativa de Viyrenda El Calzado, según consta en oficios No.42.000000-0060y No.42000000-0132 de 23 de enero y 19 de febrero de 2009.

El Registro de la propiedad del cantón. Quito ha emitido el certificado actualizado de gravámenes sobre los lotes de terreno asignados con los números 51, 63 y 64 de la urbanización primero de mayo del sector el calzado que fue aprobado mediante ordenanza de urbanizaciones No.1949 de 9 y 46 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, y que es la parte objeto de la compra venta en el cual consta que sobre el bien raíz no pesa ningún gravamen hipotecario empargo ni prohibición de enajenar, el IESS, se compromete al saneamiento por evicción conforme a la ley.

El Instituto Ecuatoriano de Seguirdad-Social IESS ha realizado una minuta de compra venta otorgada por el IESS a favor de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado" sobre los mencionados lotes cuya copia es parte del expediente.

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social que ha denominado al sector Barrio El Calzado viviendo en situación de inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.

La comunidad asentada constituyo una Cooperativa de Vivienda denominada "EL CALZADO", mediante Acuerdo Ministerial No. 0268 del 11 de Abril de 1997, conferido por el Ministerio de Bienestar Social.

Mediante oficio No. 68000000-0779 de fecha 18 de Junio de 2010, dirigido a la Doctora Jenny Romo, Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, suscrito por el Economista Bolívar Bolaños Garaycoa, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS (E), oficio en el solicita el fraccionamiento de los lotes ocupados por el

asentamiento humano de interés social del barrio "El Calzado" de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, han acordado trabajar coordinadamente, que permita a los posesionarios de los lotes del barrio el Calzado, obtener las escrituras de los predios que habitan.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y del propietario, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, del predio denominado el Calzado, ubicado en la parroquia San Bartolo, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, exce oto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisible

TÉCNICAS. Art. 3. ESPECIFICACIÓNES

Zonificación actual

Lote Minimo:

Forma Octipación del

Súelo: (D) Continuo sobre línea de fábrica

(SU) Suelo Urbano

Zonificadión actual:

D5 (D304-80)

(M) Múltiple

(D408-70)

400.00 m²

Lote Mínimo:

300.00 m²

Forma Ocupación del Suelo: (D) Continuo sobre línea de fábrica

Clasificación del Suelo:

(SU) Suelo Urbano

Uso principal:

(R3) Residencia de Alta Densidad

Número de Lotes:

20

Área Util de Lotes:5.345,87 m²Área de Vías y Pasajes:No existeÁrea Comunal y equipamiento comunal:No existeÁrea Total de Predio (lev.topog):5.345,87 m²

Número de lotes 20, signados del uno (1) al veinte (20), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

La planificación de los nuevos lotes está dado de la siguiente manera. La manzana No. 1 (antes **lote 51**, Predio No.321999 y clave catastral No.30905 72 001), contiene 7 nuevos lotes signados del uno (1) al siete (7); La manzana No. 2 (antes **lote 63**, Predio No.189011 y clave catastral No.30904 38 001), contiene 7 nuevos lotes signados del ocho (8) al catorce (14); La manzana No. 3 (antes **lote 64**, Predio No.188122 y clave catastral No.30904 28 001), contiene 6 nuevos lotes signados del quince (15) al veinte (20)

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS-LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D7 (D408-70) y D5 (D304-80); lote mínimo 400.00 m² y 300.00 m².; forma de ocupación del suelo (D) Continua sobre linea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano. Por excepción se aprueban lotes de de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de dieciocho años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 93.40% respecto al total de los lotes.

Art. 5.- DEL ÁREA VERDE YÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- No se han considerado áreas verdes ni áreas de equipamiento comunal; en razón de que los lotes #51, #63 § #64 son parte de un fraccionamiento anterior denominado Urbanización 1ero. de Mayo del Sector El Calzado, aprobado mediante Ordenanza N°1949 del 9 y 16 de noviembre de 1978. En concordancia con el artículo 43, literal a) de la Ordenanza 0255 de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 6.- DE LAS VÍAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público. La trama vial se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación del 93.40% de más de dieciocho años de existencia. En la actualidad las calles son: Av. Teniente

Hugo Ortiz: 25.92 m.; Av. Cardenal de la Torre: 19.56 m; Calle Canelo: 11.83 m; Calle S/N: 9.73 m; Pasaje Público: 5.79 m. y Pasaje S/N: 4.00 m.

Art. 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Todas las obras de infraestructura se encuentran ejecutadas en su totalidad.

Art. 8. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- La Cooperativa de Vivienda el Calzado, en concordancia con lo establecido en el Artículo 57 literal c del Código Orgânico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que los propietarios del predio fraccionado a través de esta ordenanza cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que se determinará basándose en el Granograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q

Art. 9. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Orgánización Territorial Autonomía y Descentralización,

Art. 10. DE LA ENTREGA DE LA ESCRITURA.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS, deberá entregar la respectiva escritura de los lotes 51, 63 y 64, motivo de este fraccionamiento en el plazo máximo de noventa días, a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, a favor de La Cooperativa de Vivienda El Calzado.

Art. 11. DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- La Cooperativa de Vivienda El Calzado, deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los posesionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los lotes que en una foja útil se adjunta, en el plazo máximo

de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el registro de la propiedad del cantón quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Art. 12.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos estáblecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX

Sr. Jorge Albán PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO Abg. Patricia Andrade Baroja SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE OUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de XX de XXXXXXX y XX de XXXXXXX del XXXXX. Quito, a XX de XXXXXXX del XXXXX.

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito,

EJECÚTESE:





Jord 5630

Oficio No. 381 -UERB-2010 Quito, 25 de noviembre de 2010

Economista Elizabeth Cabezas PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. 32 EA, con documentación original, correspondiente al COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO".

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

- 1. Actas de la Mesa Institucional No. 004, de 10 de noviembre de 2010.
- 2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo INF.SO-L-T/EA No. 007
- 3. Proyecto de Ordenanza.
- 4. CD del Proyecto de Ordenanza.
- 5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL

REGULA TU BARRIO

SP/ct

Adj. 1 carpeta

Detalle de cantidad de documentos

FECHA.....J512

DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE No. 32 EA



Unided Expedial Regula tu Barrio

Eloy Alfaro

EXPEDIENTE No. 32 EA COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
	ACTA (f.u)	3
	INFORME (f.u)	8
DOCUMENTOS HABILITANTES	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	6
PARA CONOCIMIENTO DE	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	1
COMISIÓN	CD	1
l	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	4
	Land Company Company	the second
SOLICITUD	(f.u)	3
	ESCRITURAS (x)	10
DOCUMENTOS LEGALES	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD	
	(f.u)	6
	PAGO PREDIAL (f.u)	5
DOCKIN CENTROS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	0
DOCUMENTOS	DIRECTIVA (f.u)	2
SOCIO-ORGANIZATIVOS	SOCIOS (f.u)	16
	EMAAP (f)	1
	EMAAP (f.u)	0
,	EEQ (f)	2
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EEQ (f.u)	0
^I TÉCNICOS	ANDINATEL (f)	0
I	ANDINATEL (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	6
	PLANOS	12
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	16
COMUNICACIONES DEL	RECIBIDAS (f.u)	12
BARRIO	ENVIADAS (f.u)	0
	CDs	6
OTROS	COMUNICACIONES	
	INTERINSTITUCIONALES (f.u)	43
	VARIOS (f.u)	10
(f.u): Fojas útiles	TOTAL FOJAS ÚTILES	141
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL ESCRITURAS	10
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	3
	TOTAL PLANOS	12
	TOTAL CDs	7

COOPERATIVA DE VIVIENDA

"EL CALZADO"



Nº004

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE BARRIOS (10 NOVIEMBRE 2010)

En el Distrito Metropolitano de Quito a los 10 días del mes de Noviembre del 2010, en las Oficinas del Administrador Zonal de Eloy Alfaro, los Señores: Ing. César Andrade, Administrador Zonal; Dra. Jenny Romo Trujillo, Coordinadora UERB; Dra. Mónica Sandoval, Subprocuradora Zonal, Arq. Carlos Quezada, Delegado de Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Arq. María Augusta Gallardo, Jefe de Avalúos y Catastros; Arq. Leticia Chávez, Jefe de Territorio y Vivienda; Arq. Santiago Morales, Responsable Técnico; Dra. Jazmín Moyano, Responsable Legal; Lcdo. Enrique Sarco, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula tu Barrio UERB Administración Zonal Quitumbe — Eloy Alfaro, debidamente convocados mediante Oficio Nº 100 de fecha 08 de Noviembre 2010 con el propósito de tratar el orden del día de la convocatoria. Mesa de trabajo Nº004, realizada el 10 de Noviembre 2010.

ORDEN DEL DÍA:

1. PRIMER PUNTO:

CONOCIMIENTO DEL INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DE:

BARRIO	PARROQUIA	ZONA	Nº EXPEDIENTE
ORGANIZACIÓN CAMPESINA ADJUDICATARIA DE TIERRAS DE REFORMA AGRARIA URAUCO	LLOA	ELOY ALFARO	30 - EA

 INFORME SOCIO ORGANIZATTIVO 	
APROBADO	

•	INFORME LEGAL			
	APROBADO			





APROBADO	
INFORME TÉCNICO	
APROBADO	

- INFORME DE TRAZADO VIAL
- SE RECOMIENDA EL PLAZO DE 3 AÑOS PARA EJECUTARSE LA TOTALIDAD DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.
- SE RECOMIENDA QUE SE GRAVE CON UNA HIPOTECA QUE CONSTITUYE GARANTÍA REAL.
- INFORME ÁREAS VERDES Y ÁREAS COMUNALES:
 - APROBADO

2. SEGUNDO PUNTO:

CONOCIMIENTO DEL INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DE:

PARROQUIA	ZONA	Nº EXPEDIENTE
SAN BARTOLO	ELOY ALFARO	32 - EA

•	INFORME SOCIO ORGANIZATIVO	
	APROBADO	ļ

•	INFORME LEGAL
	APROBADO

•	INFORME TÉCNICO	
-	APROBADO]

• INFO	RME DE TRAZADO VIAL	
APROL	BADO	



Unidad Especial "Regula tu Barrio"

Eloy Alfaro

ORDENANZA 255, CITADA EL 28 DE AGOSTO DEL 2008

CONCLUSIÓN:

La Mesa Institucional aprueba el informe Técnico, Legal y Socio Organizativo, producto de UERB y firma el acta de Mesa Institucional en conformidad:

ACTA Nº 004: DEL 10 DE NOVIEMBRE 2010 / HOJA Nº 3

ING CESAR ANDRADE

ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO

DRA. MÓNICA SANDOVAL

' SUBPROCURADURÍA

ARQ. LETICIA CHÁVEZ

JEFE TERRITORIO Y VIVIENDA

RSO/ENRIQUE SARCO

UERB AZ Q-EA

KT. SANTIAGO MORALES

UERB AZ Q-EA

DRA. JENNY ROMO T COORDINADORA UERB Q -EA

ARQ. MARÍA AUGUSTA GALLARDO

JEFA AVALUOS Y CATASTROS

ARQ. CARLOS QUEZADA SECRETARIA TERRITORIO

SECRETARIA TERRITORIO

HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO

RL. JAZMIN MOYANO

JERB AZ Q-EA



Informe Nº IC-O-2011-002

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	20. 01. 2011	F
SEGUNDO DEBATE	03.02.2011	1 9
OBSERVACIONES:		
		/

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión extraordinaria de 14 de enero de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento ·Territorial, analizó las solicitudes de Aprobación de los siguientes barrios:

- 1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de varios inmuebles que conforman el Comité Pro Mejoras del barrio "Palestina";
- 2. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado barrio "Héroes del Cenepa" a favor de María Esperanza Lasso Muñoz y otros;
- 3. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "María Eugenia Durán Ballén Villalobos";
- 4. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro";
- 5. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado barrio "Oasis del Sur Etapa 2", a favor de Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros;
- 6. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras "El Rosal de los Andes";
- 7. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Laureles del Sur" a favor de José Antonio Abad Ramos y otros; y,





8. Ordenanza que aprueba a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "El Calzado" a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS;

Además, en la misma sesión, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la solicitud de reforma del siguiente barrio:

1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Proyecto Sur" a favor de Irma Fabiola López Arcos y otros, aprobado mediante Ordenanza No. 3489 de 2 de febrero de 2004.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión extraordinaria realizada el 14 de enero de 2011, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y apruebe los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:

- 1. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de varios inmuebles que conforman el Comité Pro Mejoras del barrio "Palestina";
- 2. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado barrio "Héroes del Cenepa" a favor de María Esperanza Lasso Muñoz y otros;
- 3. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "María Eugenia Durán Ballén Villalobos";
- 4. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro";
- 5. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado barrio "Oasis del Sur Etapa 2", a favor de Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros;
- 6. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras "El Rosal de los Andes";
- 7. Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Laureles del Sur" a favor de José Antonio Abad Ramos y otros;





- 8. Ordenanza que aprueba a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "El Calzado" a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; y,
- 9. Ordenanza reformatoria a la Ordenanza No. 3489 que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Proyecto Sur" a favor de Irma Fabiola López Arcos y otros.

Previo primer debate, la Procuraduría Metropolitana emitirá un informe que determine la base legal que faculte al Concejo Metropolitano a autorizar la regularización de barrios con exoneración de áreas verdes y equipamiento comunal y su compensación en dinero a favor de la Municipalidad, al amparo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

De igual forma, la Comisión, previo conocimiento en primer debate, requiere que se actualicen los proyectos de Ordenanza de acuerdo a las normas vigentes en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Econ. Elizabeth Cabeza

Presidenta de la Comisión de

Suelo y Ordenamiento Territorial

Concejal Metropolitano

Lic. Eddy

Concejal Metropolitano

Concejal Metropolitano

Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas

Diego X. Almeida C.



8. Ordenanza que aprueba a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "El Calzado" a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS;

Además, en la misma sesión, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la solicitud de reforma del siguiente barrio:

1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Proyecto Sur" a favor de Irma Fabiola López Arcos y otros, aprobado mediante Ordenanza No. 3489 de 2 de febrero de 2004.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión extraordinaria realizada el 14 de enero de 2011, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y apruebe los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:

- Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de varios inmuebles que conforman el Comité Pro Mejoras del barrio "Palestina";
- 2. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado barrio "Héroes del Cenepa" a favor de María Esperanza Lasso Muñoz y otros;
- 3. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "María Eugenia Durán Ballén Villalobos";
- 4. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro";
- 5. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado barrio "Oasis del Sur Etapa 2", a favor de Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros;
- Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras "El Rosal de los Andes";
- Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Laureles del Sur" a favor de José Antonio Abad Ramos y otros;



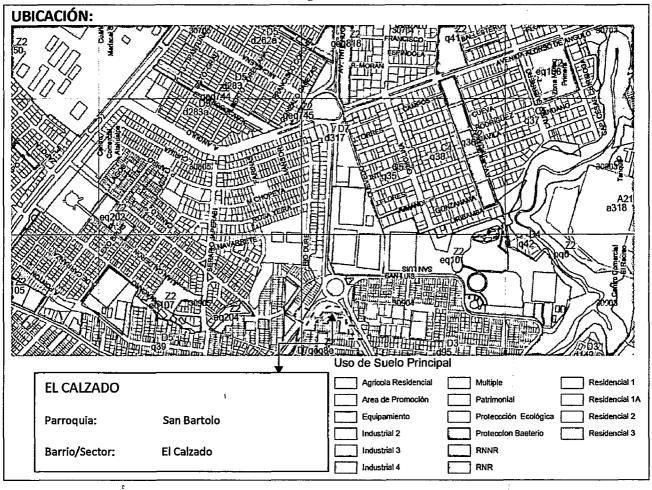


ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERÉS SOCIAL: DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA

"EL CALZADO"

EXPEDIENTE Nº 32 EA

INFORME SQ-L-T/EA Nº 007



ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

A partir del año 1996, la Cooperativa de Vivienda El Calzado viene gestionando la compra de los lotes de terreno signado con los números 51, 63, y 64 de la urbanización 1 de Mayo el Calzado, terrenos pertenecientes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS (Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad No. C41337165001, propietarios: Caja Nacional del Seguro Social). Son 20 socios, los mismos que se encuentran en proceso de negociación con la



Eloy Alfaro

a fin de solucionar la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, esto, a través de la Cooperativa de Vivienda.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Cooperativa de Vivienda
PRESIDENTE Y/O	Gerenta: María de Lourdes Narváez
REPRESENTANTE LEGAL:	
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	18
Nº DE SOCIOS:	20
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	30 de abril de 2010
AÑO ANTERIOR:	

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:

- 1.- Escritura de Propiedad del Predio a Regularizarse por parte del Municipio de Quito.
- 1.1 Mediante escritura pública de compra venta celebrada ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario del Canton Quito, el seis de marzo de 1968 e inscrita en el registro de la propiedad el ocho del mismo mes y año, la Caja Nacional del Seguro Social hoy Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, adquirió por compra a la señora Victoria Córdova Viuda de Serrano, un lote de terreno en mayor extensión de un lote de terreno denominado "El Calzado", ubicado en la parroquia Eloy Alfaro, hoy Villa Flora, Cantón Quito, Provincia de Pichincha con una cabida de quinientos cinco mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados cuyos linderos y mas especificaciones constan en la mencionada escritura.
- 2.- Autorización de venta del predio a fraccionarse a favor de la Cooperativa de Vivienda El Calzado.
- 2.1 El Consejo Directivo del IESS, en sesiones celebradas el 13 y 18 de septiembre del 2007 resolvio" autorizar al director general del IEES que proceda a la legalización de la compra venta de los inmuebles institucionales a favor de los socios de las Cooperativas de Vivienda "Maria Duran Ballén Villalobos ","Puertas del Sol ""Por Nuestros Hijos""Artesanal Duran Ballén " y "El Calzado " de esta ciudad para lo cual deberán contar con los informes legales , técnicos y administrativos", de acuerdo con los oficios No.11000000.1593 y No.11000000.1629 de 13 y18 de septiembre del 2007.
- 2.3.- Dentro del proceso de negociación y legalización de terreno propiedad de IEES con varias cooperativas de Vivienda, el máximo organismo institucional en sesión de 3 de marzo de 2008, aprobó el "procedimiento y requisitos para negociar con las organizaciones de vivienda" según se desprende del oficio No.11000000.275 CD de la





Eloy Alfaro

misma fecha.

- **2.4.**-La Tesorería Nacional de IESS por medio del oficio No.61300000-1157 de 2 de junio de 2008 certifica que previa constatación en la cuenta corriente No.001003920 IESS TES.NAC:ING. se encuentra acreditado el valor hasta abril 2008 de USD271.762.36 .Cantidad que corresponde al precio fijado `por la dirección nacional de avalúos y catastros No.000086SOT-DINAC-2004 de 22 de enero de 2004.
- 2.5.- La Procuraduría General del IESS, a través de informe jurídico contenido en el oficio No.64000000-2008de 20 de octubre de 2008 establece que los valores cancelados por los dirigentes de la cooperativa y recibidos por el IESS extinguieron totalmente la obligación del precio del inmueble (Art.1583 C.C) por lo que cumplido el pago implica la transmisión de un derecho patrimonial, que consiste en la transferencia de la propiedad en las condiciones y formalidades que manda el Código Civil, para proceder a la entrega de la propiedad , previo la inscripción del título o contrato de compra venta en el registro de la propiedad , por lo que , procede se autorice la elaboración de la minuta de compra venta de los lotes 51,63 y 64 de la urbanización , primero de mayo , sector El Calzado ,Parroquia Eloy Alfaro, cantón Quito, provincia de Pichincha a favor de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado".
- 2.6.-Los miembros de la comisión técnica de inversiones del IESS, considerando que se había cumplido con los diferentes requisitos determinados por el Consejo Directivo y una vez pagado la totalidad del predio pactado, determino que se debe proceder con la elaboración de la minuta de compra venta a favor de la referida Organización , según consta en oficios No.42.000000-0060y No.42000000-0132 de 23 de enero y 19 de febrero de 2009.
- 2.7 El Registro de la propiedad del cantón. Quito ha emitido el certificado actualizado de gravámenes sobre los lotes de terreno asignados con los números 51, 63 y 64 de la urbanización primero de mayo del sector el calzado que fue aprobado mediante ordenanza de urbanizaciones No.1949 de 9 y 16 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, y que es la parte objeto de la compra venta en el cual consta que sobre el bien raíz no pesa ningún gravamen hipotecario embargo ni prohibición de enajenar, sin embargar, el IESS, se compromete al Saneamiento por evicción conforme a la ley.
- 3.- Certificación otorgada por la Directiva Nacional de Cooperativas del Ministerio de inclusión Económica y Social Sobre la existencia Jurídica de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado" y la directiva legalmente facultada para representarla.
- 3.1.- Certificación de fecha 19/06/2009 No. 4310
- 4.- Listado depurado de los socios de la Cooperativa.
- 4.1.- Listado de fecha 21/05/2010 No. 2147DNC-SG-MIES-10





Elov Alfaro

5.- Copia de nombramientos del Gerente General y representante legal de las cooperativas y copias de la cedula de ciudadanía.

6.- Certificados de gravámenes del Registro de la Propiedad del 6.1 Certificado No C41337165001 de fecha 31/05/2010 de los lotes 51, 63, 64 de propiedad de la Caja Nacional del Seguro Social

7.- Copia de la Minuta de Compraventa otorgada por el IESS a favor de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado" sobre los lotes que a continuación se detalla con sus respectivos linderos y superficies:

7.1.- LOTE No.51

Ubicación:

Av Cardenal de la torre entre calles canelos y "E"

Norte:

41.50 mts con lotes 1y2, manzana 51

Sur:

42.45 mts con calle E

Este:

32.94 mts con Av Cardenal de la Torre

Oeste:

35.48 mts con calle Canelo

Superficie total del lote No 51 de 1364.17 metros cuadrados

7.2 LOTE No 63

Ubicación:

Av. Cardenal de la Torre entre pasaje A y Av Teniente

Hugo Ortiz

Norte:

117.82 mts con Av Cardenal de la Torre y Av. Teniente

Hugo Ortiz

Sur:

58.85 mts manzana No 29y en otra parte 20.50 mts con

pasaje S12d; y en otra parte 22.44mts con cancha

deportiva

Este:

15.00mts con manzana 29

Oeste:

23.50 mts con Av. Cardenal

Superficie total del lote No.63 de 2.925.30 metro cuadrados

7.3 LOTE No. 64

Ubicación: Av Teniente Hugo Ortiz, entre pasaje "A" y pasaje peatonal

"A"

Norte:

23.20 mts con Pasaje "A"

Sur:

42.99 mts con Pasaje Peatonal

Este:

37.71 mts con Av. Teniente Hugo Ortiz

Oeste:

con lotes 13 y 10de la manzana 30

Superficie total de lote No.64 de 1.056.40 metro cuadrados.

Dando una Superficie Total de los tres lotes de terreno de 5.345.87 metros cuadrados.

8.- Oficio No. 68000000-0779 de fecha 18 de Junio de 2010, dirigido a la Doctora Jenny Romo, Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, solicitando el fraccionamiento de los lotes ocupados por el asentamiento humano de interés social del barrio "El Calzado" del predio de propiedad





Eloy Alfaro

		del IESS, suscrito por el Econ. Bolívar Bolaños Garaycoa.								
			Terceras Ventas:	NO FX	ISTE	N				
TIPO DE ESCRITURA:				SI		DE	REC	HOS Y ACC	IONES	NO
			UNIPROPIEDA							
DECRIFTABLE	2/01		D							l
PROPIETARIO)(5):		IESS							
REPRESENTA	NTFIFG	<u> </u>	1 En calidad de l	Renrese	ntant	e del IFSS F	=con	Bolívar Bols	años	
, CLI ICEOLIAIA	/		Garaycoa, Directo						2.100	
•	•		2En calidad de re							
			va a transferir la p							a de
FECHA DE		·	Vivienda El Calzado señora Maria de Lourdes Narváez Vascones							
OTORGAMIEN	NTO-		06 de marzo de 1968							
OTORGADO F			Victoria Cordova Viuda de Serrano							
A FAVOR DE:			Caja Nacional del Seguro Social							
NOTARIO:			Dr. Ulpiano Gaybo			NOTARIA		CANTÓN :	Quito	
INSCRIPCION	EN EL		08 de marzo de 19	968			<u> </u>			
REGISTRO DE	ELA									
PROPIEDAD:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·									
LINDEROS DE LA	LINDERO NORTE:	1	Ya se encuentran indicados en el numeral 7.1							
PROPIEDAD	LINDERO		Ya se encuentran indicados en el numeral 7.2							
1 1101 125/13	SUR:	•								
	LINDERO		Ya se encuentran indicados en el numeral 7.3							
	ESTE:									
	LINDERO	İ								ĺ
	OESTE:	CIE	5.345.87 M2						<u> </u>	
CERTIFICA	JOELKE	VIL.	Certificado No C41337165001 de fecha 31/05/2010 de los lotes 51, 63, 64							
DO DE			de propiedad de la Caja Nacional del Seguro.							
HIPOTÉCAS			' '	•		· ·		•		
Y										
GRAVÁMEN ES										
ANEXOS:	l		<u> </u>		<u>.</u>				· · · · · ·	
731127001		5	Se anexa los habilitantes legales para el freaccionamiento							
,					-	•				
			•							
1]



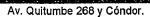


Eloy Alfaro

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	321999 /	189011 / 1881	22			· · · · · ·			
Clave Catastral:	30905 72 001 / 30904 38 001 / 30904 28 001								
Zonificación:	D7(D408-70) / D5 (D304-80)								
Lote mínimo:	400 m2 / 300 m2								
Formas de Ocupación:	(D) Conti	nua sobre línea	/ (D) Con	itinua so	bre línea		·		
Uso principal del suelo:	(M) Múlt	iple / (R3) Resid	lencia alt	a densid	ad				
	NO APLICA								
Canalaia da Zanifia aifa.		Zonificación:							
Cambio de Zonificación:	х	Lote mínim	o:						
	^	Formas de	Ocupació	n:					
		Uso princip	al del sue	elo:					
Número de Lotes:	20								
		OBRAS CIVILES	Vias	100%	Aceras	100%	Bordillos	100 %	
Consolidación:	95 %	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100 %	
Área útil de Lotes:	5.34	45,87		m2			10	00 %	
Área de vías y pasajes:	No e	xiste		m2					
Anchos de vías y pasajes:	Av. Tenie	ente Hugo Ortiz	25,9	92 m	Calle S/N		9,73	m	
	Av. Card	enal de la Torre	19,	56 m	Pasaje Púb	lico	5,79	5,79 m	
	Calle Car	relo	11,	83 m	Pasaje S/N		4,00	m	
Área Verde y Área de	No se ha	n considerado	áreas vei	rdes ni á	reas de equi	ipamien	ito comuna	i; en	
Equipamiento Comunal:		que los lotes	-	-	•				
	ŀ	denominado L			•				
		o mediante Ord			•				
	l	ncia con el artí	-	-		ianza 02	255 de Régi	men	
	de Suelo	para el Distrito	Metropo	litano de					
Área de afectación vial:					No existe			m2	
Área de protección de					No existe			m2	
quebrada y/o talud:						 			
Área de protección por ribera de río:	No existe m2					m2			
Área de afectación		· · ·							
especial:	Espe	cifique:			No existe			m?	
Área bruta del terreno	5 2	<u>45,87</u>		m2	m2				
(Área Total):	J.3	,U/CF			100 %				
Área de lotes a escriturar:	5 3/	 15,87		m2			11	00 %	
rate de jotes a escritural.	3.5			1114	l			00 /0	







Eloy Alfaro

Área Verde 1:	LINDEROS	SUPERFICIE	
Area verde 1:	El barrio no posee áreas verdes ni equipamiento comunal.	0.00 m2	
ANEXO TECNICO:	 Factura de pago N° 001-013-0817420, fecha 16 de junio EMPRESA ELECTRICA QUITO SA. Factura de pago N° 001-003-3286102, fecha 27 de abril Factura de pago N° 001-003-4740684, fecha 06 de julio INFORME DE REGULACION METROPOLITANO Consulta predio 321999 / 189011 / 188122, fecha 6 de PLANOS 		
	 Levantamiento topográfico manzana N°2, fecha octufirma profesional Arq. Efraín Montaluisa. 1 Copia firma Levantamiento topográfico manzana N°3, fecha octufirma profesional Arq. Efraín Montaluisa. 1 Copia firma Memoria técnica, fecha octubre 2010 con firma profesional Montaluisa. 1 Copia firmada. 1 Cd. con Archivo Digital que contiene el levantamiento 	ubre 2010 con ada. ubre 2010 con ada. ofesional Arq.	
	 INFORMES TÉCNICOS Informe técnico N° 11, correspondiente a Verocordenadas y cabida del lindero global; las mediconiciden con las verificadas en campo, fecha 29 emitido por Arq. Santiago Morales RT-UERB "Quitumbe Augusta Gallardo Jefe Zonal de Catastro. Informe técnico N° 12, correspondiente a revisión linderos de lote por lote se determinó, medidas del placon las verificadas en campo, fecha 8 noviembre 201 Arq. Santiago Morales RT-UERB "Quitumbe" y Arq. Medidas del Catastro. 	das del plano octubre 2010 e" y Arq. María de cabidas y lano coinciden .0 emitido por	

CONCLUSIONES

- 1.-De conformidad con lo dispuesto en la resolución A 0010 de 19 de marzo de 2010, y en conocimiento de la Solicitud de Regularización de la Ocupación Informal del Suelo ingresada en la anterior Unidad de Suelo y Vivienda con Hoja de Control No. DMPT-2006-259- de fecha lunes 07 agosto de 2006 la Cooperativa de Vivienda El Calzado, solicitó su aprobación como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo.
- 2.-La Mesa de Trabajo Institucional reunida el 10 de noviembre 2010, conformada por: El Administrador Zonal de la Eloy Alfaro, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la





Eloy Alfaro

Secretaría de Territorial Hábitat y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Eloy Alfaro, la Jefatura de Catastro de la Eloy Alfaro, la Jefatura de Territorio y Vivienda, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, conoció el expediente y problemática de esta urbanización social, así como los informes técnico y legales realizados por la Unidad Especial Regula Tu Barrio y después de la revisión de la documentación que se anexa al expediente, resuelven emitir criterio técnico legal favorable para que el Concejo Metropolitano de considerarlo pertinente, apruebe este barrio como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo.

RECOMENDACIONES

- 1.-Toda vez que la actual zonificación del sector es D7(D408-70) / D5 (D304-80) y por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social de desarrollo progresivo de 18 años con un 95 % de consolidación de viviendas, se recomienda a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial que se apruebe los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.
- 2.- En el acto decisorio mediante el cual el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda El la Unidad Especial Regula Tu Barrio considera pertinente se incluya los artículos propuestos en el proyecto de ordenanza adjunta.

Informe Socio Organizativo, Técnico y Legal №007 Hoja Nº8, firman conforme:

ING. CESAR ANDRADE ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO

Ibnico Dandovoll DRA. MÓNICA SANDOVAL **SUBPROCURADORA**

ÁRQ. LETICIA CHÁVEZ JEFE TERRITORIO Y VIVIENDA **DRA. JENNY ROMO** COORDINADORA UERB-Q-EA

RQ. MARIA AUGUSTA GALLARDO

EFA DE AVALUOS Y CATASTROS

ARQ. CARLOS QUEAZADA DELEGADO SECRETARÍA

TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ENRIQUE SARCO	10 /11/2010	Something the same
	RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO		Christian Harris
ELABORADO POR:	JAZMIN MOYANO	10 /11/2010	7941
	RESPONSABLE LEGAL		- Jough
ELABORADO POR:	SANTIAGO MORALES	10 /11/2010	
	RESPONSABLE TECNICO		No.
REVISADO POR :	JENNY ROMO	10 /11/2010	PARRI
	COORDINADOR UERB - QUITUMBE		~\(\frac{\partial}{\partial}\)

ESCRITURAS





NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO NOTARIO

Copia	PRIMERA
De	PODER ESPECIAL
	JULIO CESAR MONCAYO PATIÑO
	NICOLAS ENRIQUE ARGUDO SALAZAR
EI	l de septiembre del 2003
Parroquia	
Cuantía	INDETERMINADA
	Quito, a <u>1</u> de <u>septiembre</u> del 2.00 <u>3</u>

EDIFICIO BENALCAZAR MIL

Sexto piso Av. 10 de Agosto N 14 - 107 y Riofrío Teléfonos: 2529-428 / 2552-653

Fax: 2552-653

Quito - Ecuador



	1	
_	2	Escritura N°
	3	
	. 4	1/-
RIA QUINTA	- 1	ALECTOR VARICIO Debgrali AUTARIO TRIGES MO QUINTO
	6	DEL CANTON QUITO
	7	
	8	PODER ESPECIAL
	9	QUE OTORGA
	10	JULIO CESAR MONCAYO PATIÑO
	10	A FAVOR DE
	12	NICOLAS ENRIQUE ARGUDO SALAZAR
		CUANTIA: INDETERMINADA
	13	Di 2 copias
	14 15	in
	16	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
	17	República del Ecuador, hoy día lunes primero (1) de septiembre
	Pa.	del dos mil tres, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO
337	19	DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE
	20	CANTON, comparece el señor JULIO CESAR MONCAYO
	> <u>0</u>	PATIÑO, de estado civil soltero, por sus propios y personales
and a series	122	derechos El compareciente declara ser de nacionalidad
CATANGE AND	(2)	ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Distrito
	24	Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y
ر م ^{رو} ور م	For Valle	o vobligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido
	26	su cédula de ciudadania numero CERO SEIS CERO ONO ONO
	27	DOS SIETE DOS CERO GUION DOS y copia fotostática
	20	debidamente certificada por mí, agrego a este documento, dibre X

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

1	voluntariamente me solicita elevar a escritura pública la siguiente
2	minuta de PODER ESPECIAL, cuyo, tenor literal es como sigue:
3	"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas de la
4	Notaria a su cargo, sírvase extender una de PODER ESPECIAL,
5	contenido al tenor de la siguiente clausula. Yo, JULIO CESAR
6	MONCAYO PATIÑO, libre y voluntariamente, por mis propios y
7	personales derechos, otorgo el presente PODER ESPECIAL amplio
8	y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del señor
9	NICOLAS ENRIQUE ARGUDO SALAZARI portador de la cédula
10	de ciudadanía número cero nueve cero tres cinco ocho uno dos
11	cuatro guión siete, mayor de edad plenamente capaz, para que
12	investido de esta facultad actúe en lo siguiente A) Para que me
	represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tengo o
14	que me ocurra en lo sucesivo, en demanda y defensa de mis
15	intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda
16	clase de demandas y tercerías y continuandolas por todas sus
17	instancias e incidencias e intervenga en juicios ejecutivos verbales
ر 18ل	sumarios, de inquilinato o especiales, interponga los recursos de
19	nulidad, apelación y casación, formalice los mismos, renunciar o
20	desistir de ellos, B) Para que adquiera para mi patrimonio toda clase
A A	de bienes muebles e inmuebles, bienes raíces, derechos, acciones,
22	participaciones acepte donaciones, herencias legados, especialmente
23	para que pueda comprar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad
24	Social por intermedio de la Cooperativa de Vivienda El Calzado,
25	de la cual soy socio, el lote de terreno número ocho de una
26	superficie de ciento, ochenta metros cuadrados setenta y-cinco
27	decímetros cuadrados el mismo que se encuentra ubicado en la
28	Avenida Cardenal de la Torre de la parroquia La Villa Flora, de esta
	DR. HECTOR VALLEJO DELGADO



3

5

10

11

12

13

ciudad de Quito, para tal efecto mi mandatario podrá suscribir todo tipo de documentos, escrituras públicas, sean estas promesas de compraventa, resciliación y las escrituras definitivas de traspaso de dominio, todos también realizar así como los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales, en cualquier dependencia del Municipio de Quito y Registrador de la Propiedad del respectivo cantón, a fin de legalizar dicho título de propiedad. C) Para que de en venta el lote de terreno anteriormente especificado así como pueda constituir hipotecas y todo tipo de Cooperativas, Bancos, Mutualistas y demás gravámenes, con Instituciones Públicas y Privadas fijando las condiciones, plazos, linderos, los administre libremente, realice actos de posesión en nuestro nombre, realice todo tipo, de construcciones, trámite autorizaciones de planos, permisos para construir, gestione en las empresas respectivas la dotación de los servicios básicos. D) Para que acuda a cualquier Institución Pública o privada o dependencia de la Cooperativa de Vivienda El Calzado, de la cual soy socio, a fin de realizar todos los trámites judiciales, extrajudiciales a fin de precautelar mis derechos, y pueda acudir con voz y voto a todas las asambleas y todo acto que requiera reuniones, mingas, Cooperativa de Vivienda El Calzado y por intermedio de sus representantes legales acudir a cualquier dependencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social hasta conseguir se me conceda la escritura definitiva del lote de terreno anteriormente especificado; y, en fin para que realice todo tramite legal y notarial suscribiendo todo tipo de escrituras hasta conseguir la legalización del lote pueda dar en arrendamiento, anticrésis, terreno. E) Para que pudiendo suscribir todo tipo de contratos, fijar cánones de

25 26

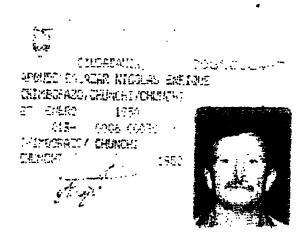
27

28

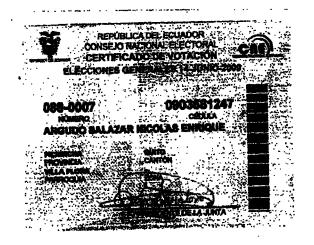
1	arrendamiento, solicitar desahucios si filera del caso F) Para que
2	delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos
	poderes especiales principalmente en calidad de procuración
۵,	judicial, a una persona de su confianza o a un abogado en libre
` , 5	ejercicio profesional, para que defienda mis intereses judiciales y
6	extrajudiciales, caso de ser necesario; y revoque tales delegaciones
7	o poderes. Al efecto, confiero a mi mandatario todas las facultades
8	comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el
9	artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y las de
10	reconocer mis firmas. Usted señor Notario se servira agregar las
. 11	demás cláusulas de estilo, para la total validez de esta clase de
12	actos."HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el
13	Doctor Julián Bermeo Camas, con matricula profesional número
\14	cuatro mil setecientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de
15	Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo
16	su valor legal, la cuantía dada su naturaleza es indeterminada. Para
	el otorgamiento del presente poder se observaron todos los
18	preceptos legales del caso, y leído que le fue al compareciente, por
	mi el Notario, se ratifica en todo su contenido y para constancia de
20	lo cual firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe
21	V Ent.
22	Chumy
23	JULIO CESAR MONCAYO PATIÑO
24	C.C. 221 - 0025
25	El Notario (firmado) Doctor- Héctor Vallejo Delgado
26	Documentos Habilitantes 7
27	Paris Come h
28	



1	
,	REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL. DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL. DIRECCION Y CEDULACION DIRECCION Y CEDULACION DENTIFICACION Y CEDULACION DENTIFICACION Y CEDULACION
	CEDULADE CIUDATANIA No. 060112720-2
. 3	MONCAYO PATINUTUL TO CESAR ZENOTTA PATINUTURA CUTTOBORAZOZALAUSIZAUTORA
4	13 DIT TEMPS: 3054
5	CHIMDIRAZOZ ALBUST 1954 ALAUST
, 6	ридая ренес-
7	Violante Geofficeo Paris III
. 8	
9	Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero e <u>s</u>
. 10	ta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del PODER ESPECIAL, otorgado
.11	DOT IN TO CHEAD MONCAVO a favor do NICOLAS ADCIDO SALAZAR firma
12	del dos mil tres.7/
13	ardria 35 ₁₆
14	
15	
16	"C. OL
17	DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO Quitto Foundor NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
-0	



COURTED CANDERS AND SERVICE CASALT SEABEL ELECTRIC MERCAL ARCHITE EMPLEMENT DARRIES CALAZED COURT CANDERS COURT CA



COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO

Acuerdo Ministerial № 00663 Av. Teniente Hugo Ortiz y Av. Cardenal de la Torre S – 1280. Teléfonos: 2892279 2040166 096178106 Quito – Ecuador

Quito, 03 de mayo de 2010

CERTIFICADO

A quien interese:

A petición del interesado, señor MONCAYO PATIÑO JULIO CÉSAR, portador de la cédula de identidad Nº 060112720 – 2, socio del lote de terreno lote Nº 7 (anteriormente lotes Nº 8 – 9) de la Supermanzana Nº 51 con un metraje de 346.28 mts. cuadrados, cuyos linderos son al norte con el lote Nº 2 cuyo propietario es el señor César Quispe, al sur con el lote Nº 1 de propiedad de la señora Gladys Pinto Quiguango; al este el lote Nº 6 de propiedad del señor Patricio Pullas y al oeste con la Av. Cardenal de la Torre, perteneciente a la Cooperativa de Vivienda "El Calzado", habiendo cancelado a la fecha el valor total del terreno, por tanto el socio se encentra al día en sus obligaciones con la Cooperativa.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado dar el uso que a bien tuviere.

Atentamente,

Señor Patricio Pullas

PRESIDENTE



frocuraduria gzner

Edificio Zamusla 9 DE TLF:

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas contenida en las cláusulas que a continuación se expresa

COMPARECIENTES .-

Comparecen a la celebración del presente contrato de compraventa, por una parte el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, representado legalmente por el economista FERNANDO HERIBERTO GUIJARRO CABEZAS, en su calidad de Director General del IESS, a quien para efectos que se deriven de este contrato se denominará "El IESS o Ei VENDEDOR", y, por otra parte, la COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO", MARIA DE LOURDES NARVAEZ debida y legalmente representada por la señora VASCONEZ, en su calidad de Gerente de la Cooperativa indicada, y que para los mismos en adelante se le denominará "LA COMPRADORA", conforme los documentos habilitantes que se agregan. Los otorgantes son de estado civil casados, ecuatorianos, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, y suficientemente capaces ante la Ley para obligarse y contratar.

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

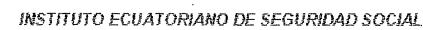
Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Ulpiano Gaybor Mora, el seis de marzo de 1.968 e inscrita el ocho de los mismos mes y año, la Caja Nacional del Seguro Social hoy el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, adquirio por compra a la señora Victoria Córdova Viuda de Serrano, un lote de terreno en mayor extension un lote de terreno denominado "El Calzado", ubicado en la parroquia Eloy Alfaro, hoy Villa Flora, cantón de Quito provincia de Pichincha con una cabida de quinientos cinco mil doscientos cincuenta v tres metros cuadrados, cuyos linderos y más especificaciones constan en la mencionada escritura.

El Consejo Directivo del IESS, en sesiones celebradas el 13 y 18 de septiembre del resolvió [...] "2. Autorizar al Director General del IESS que proceda a la legalización de la compraventa de los inmuebles institucionales a favor de los socios de las Cooperativas de Vivienda: "Maria Eugenia Durán Ballén Villalobos", "Puertas del Sol", "Por Nuestros Ḥijos", "Artesanal Durán Ballén" y "El Calzado" de esta ciudad, para lo cual deberá contar con los informes legales, tècnicos y administrativos..." [...], de acuerdo con los oficios No. 11000000-1593 y No. 11000000.1629 de 13 y 18 de septiembre de 2.007.

Dentro del proceso de negociación y legalización de terrenos de propiedad del IESS con varias cooperativas de Vivienda, el Máximo Organismo Institucional en sesión de 3 de marzo de 2.008, aprobó el "Procedimiento y requisitos para negociar con las organizaciones de vivienda". segun se desprende del oficio No 11000000.275, CD de la misma fecha.

La Tesorería Nacional de IESS por medio del oficio No. 61300000-1157 de 2 de julio de 2.008 certifica que previa constatación en la cuenta corriente No. 0010039320 IESS TES. NAC. ING. se encuentra acreditado el valor hasta abril 2.008 de USD 271.762.36. Cantidad que responde al precio fijado por la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros No. 00008650T-DINAC-2004 de 22 de enero de 2.004.

ona de compraventa,





FROCUPADURIA GENERAL Edificio Zamusia 9 DE OCTUBRE 1/20-68 Y JORGE WASHINGTON ILF. 236-3893 QUITO-EGUADOR

La Procuraduria General del IESS, a través de informe jurídico contenido en oficio No. 6400000-2008 de 20 de octubre de 2.008, establece que los valores cancelados por los dirigentes de la Cooperativa y recibida por el IESS extinguieron totalmente la obligación del precio del immueble (Art. 1583 C:C:), por lo que, cumplido el pago implica la transmisión de un derecho patrimonial, que consiste en la transferencia de la propiedad en las condiciones y formalidades que manda el Código Civil, para proceder a la entrega de la propiedad, previo la inscripción del título o contrato de compraventa en el Registro de la Propiedad, por lo que, procede se autorice la elaboración de la minuta de compraventa de los lotes 51, 63 y 64 de la urbanización, Primero de Mayo, sector El Calzado, Parroquia Eloy Alfaro, canton Quito, provincia de Pichincha a favor de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado".

Los Miembros de la Comisión Técnica de Inversiones del IESS, considerando que se había cumplido con los diferentes requisitos determinados por el Consejo Directivo y una vez pagado la totalidad del precio pactado, determinó que se debe proceder con la elaboración de la minuta de compraventa a favor de la referida Organización, según consta en oficios No. 42000000-0050 y No. 42000000-0132 de 23 de enero y 19 de febrero de 2.009.

El Registrador de la Propiedad del cantón Quito ha emitido el certificado actualizado de gravámenes sobre los lotes de terreno signados con los números 51, 63 y 64 de la Urbanización Primero de Mayo del sector El Calzado que fue aprobada mediante Ordenanza de urbanizaciones No.1949 de 9 y 16 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho; y que es la parte objeto de la compraventa, en el cual consta que sobre el bien raíz no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar; sin embargo, el IESS se compromete al saneamiento por evicción conforme a la Ley.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte integrante del contrato, a más de los enunciados en la cláusula anterior, los siguientes que también tienen que ser protocolizados en el mismo instrumento:

- a) Copia certificada del oficio No. 11000000.1279 CD de 13 de agosto de 2.008 del Consejo Directivo del IESS a traves del cual, designa al economista Fernando Guijarro Cabezas como Directos General del IESS;
- b) Certificación otorgada por la Dirección Nacional de Cooperativas del Ministerio de Inclusión Económica y Social sobre la existencia Jurídica de la Cooperativa de Vivienda El Calzado y la direcciva legalmente facultada para représentarla;
- c) Acras de la Asamblea General de Socios de la Cooperativa de Vivienda "El Calacdo", a través de las cuales requelven autorizar a los directivos realizar la negociación de los terrenos con el IESS, coumen los derechos luigiosos totales de y el pago de los afectaciones municipales en caso de existir.
- di Listado depurado de los socios.
- c) Copia del nombrandento del Goronie General y representante legal de la Cooperativa y
 copia de la cadula de ciudadante;



frocufaduria general Edificio Induala 9 DE OCTUBRE N20-85 Y JORGE WASHINGTON TLF: 256-3595 QUITO-EGUADOF.

- f) Certificado del Registrador de la Propiedad actualizado;
- g) Planos del predio

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a través del economista Fernando Guijarro Cabezas, en la calidad ya indicada, da en venta real y perpetua enajenación, a favor de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO", Representada por la señora Maria de Lourdes Narváez Vásconez, en su calidad de Gerente, los lotes de terrenos signados con los números 51, 63 y 64 de la Urbanización Primero de Mayo, parroquia Eloy Alfaro, actualmente Villa Flora, cantón Quito, provincia de Pichincha, con los siguientes linderos y dimensiones generales:

LOTE No. 51:

Ubicación: Av. Cardenal de la Torre, entre calles Canelos y "E".

Norte: 41,50 mts con lotes 1 y 2, manzana 51.

Sur; 42,45 mts con calle E.

32,94 mts Este: con Av. Cardenal de la Torre.

35,48 mts Oeste con caile Canelo.

Superficie total del lote No. 51 es de 1.364,17 metros cuadrados.

LOTE No. 63:

Av. Cardenal de la Torre entre pasaje "A y Av. Teniente Hugo Ortiz. Ubicación: con Av. Cardenal de la Torre y Av. Teniente Hugo Ortiz. Norte:

Sur: 58,85 metros manzana No.29; y en otra parte 20,50 metros con pasaje S12D; y,

en otra parte 22,44 metros con cancha deportiva.

Este: 15,00 metros con Manzana 29.

Oeste: 23,50 metros con Av. Cardenal de la Torre.

Superficie total del lote No. 63 es de 2.925,30 metros cuadrados.

LOTE No. 64:

Ubicación: Av. Teniente Hugo Ortiz, entre pasaje "A" y pasaje peatonal "A".

Norte 23,20 mts con Pasaje "A". Sur: con Pasaje Peatonal. 42,99 mts

37.71 mts Este:

Oeste: 32.03 mts

con lotes 13 y 10 de la manzana 30. Symphol
4 es de 1.056.40 metros cuadrados. Superficie total del lote No. 64 es de 1.056,40 metros cuadrados.

La venta no obstante determinarse la cabida de cada uno de los infinuebles, se la realiza como cuerpos ciertos y dentro de los linderos y superficies especificados y de acuerdo al plano que se adjunts a este instrumento.

FECCURADURIA GENERAL E Bissio Zazuela 9 DE OCTUBRE 1/20-68 Y JORGE WASHINGTON TLF. 236-3895 QUITO-EGUADOR

El IESS transfiere a la Compradora el dominio y posesión del immueble, con todos sus usos, costumbres y servidumbre que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción de acuerdo a la Ley, y sobre el mismo no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar conforme el certificado del señor Registrador de la Propiedad que se agrega.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

- 4.1. El precio total del inmueble objeto de este contrato que acuerdan las partes es de doscientos setenta y un mil setecientos sesenta y dos con 36/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD \$ 271,762.36), que la Cooperativa de Vivienda "El Calzado" ha pagado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al contado y en moneda de curso legal en nuestro país, por medio de acreditaciones en la cuenta corriente No. 0010039320 IESS TES. NAC. ING, según se desprende de la certificación de la Dirección Económica Financiera, contenida en oficio No. 61300000-1157 de 2 de julio de 2.008.
- 4.2. Se deja expresa constancia que el precio pagado corresponde únicamente a los terrenos descritos en la cláusula tercera de este contrato, en el estado actual en que se encuentran y que su valor no incluye rubros que correspondan a derechos y/o contribuciones por concepto alguno, como pueden ser los de agua, energia eléctrica y otros que debe haber venido sufragando ordinariamente el IESS en su condición de propietaria

QUINTA: ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES A SUS SOCIOS.-

5.1. La Cooperativa de Vivienda "El Calzado", continuará con la aprobación del fraccionamiento de los terrenos de acuerdo al plano que se agrega a la presente escritura, y una vez concluidos los trámites de legalización y aprobación correspondiente, implementara la entrega de escrituras individuales de transferencia de dominio o adjudicaciones a cala uno de los socios u ocupantes que acuerdo al listado autorizado y aprobado y que sera respetado por la Cooperativa de Vivienda El Calzado a los ocupantes que se detallan a continuación:

LOTE 51					
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS OCUPANTES	No. LOTE	No.CEDULA			
PINTO QUIGUANGO GLADYS JUDITH	ĺ	100143173-1			
ARGUDŌ BEDOYA DARIO JOSE	2	171584854-3			
CARRERA CARRERA DIEGO ORLANDO	3	171502901-1			
MUSO GUAMANI SEGUNDO GUSTAVO	4	050150430-2			
PULLAS CABEZAS EDGAR PATRICIO	5	17929508-1			
SAMANIEGO LARA MARCO PATRICIO	6	171708709-0			
MONCAYO PATINO JULIO CESAR	7	060112720-2			



PROCUPADURÍA GENERAL Edificio Zamusla 9 DE OCTUBRE N20-68 Y JORGE WASHING TON TLF: 226-3893 QUITO-ECUADOR

LOTE 63		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS OCUPANTES	No.LOTE	No. CÉDULA
CARDENAS BRAVO FRANCISCO EFRAIN	1	171247860-9
NARVAEZ VASCONEZ MARIA DE LOURDES	2	170581748-2
QUISHPI CHANGO JUAN	3	090295853-7
COLLAGUAZO PILLAJO CARLOS FABIAN	4	171502899-7
VIVAR PUNIN SEGUNDO MANUEL	5	170566325-8
ANALUISA MOREJON VICTOR HUGO	б	170511741-2
VALLEJO PEÑAFIEL OMAR AUGUSTO	7	171690325-4

LOTE 64		_
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS OCUPANTES	No.LOTE	No.CEDULA
FLORES URQUIZO AGUEDA CECILIA	1	170981997-1
BENDOVAL PAREDES NARCISA DE JESUS	2	170959496-2
LOPEZ CASTRO MYRIAN MARISOL	3	171247505-0
PADILLA SANGUCHO CARLOS SEGUNDO	4	170592189-6
PADILLA SANGUCHO MANUEL	5	170701054-0
PAZOS OBANDO LUIS FERNANDO	6	171307630-3

5.2. La Cooperativa no cobrará ningún valor adicional al ocupante sobre el precio del bien raíz excepto aquellos posteriores que se generen por trámites en los organismos seccionales o provinciales los cuales serán asumidos en forma equitativa y proporcional por los o las ocupantes, esto es por los trámites de fraccionamiento, pago de escrituras individuales sobre el lote de terreno de cada ocupante, derechos notariales y lo que ocasione hasta el perfeccionamiento de la legalización e inscripción de la escritura en el Registro de la Propiedad.

SEXTA: ACEPTACIÓN DE ACUERDOS.-

- 6.1. La Cooperativa de Vivienda "El Calzado" asume los derechos litigiosos que existieran o que se derivan producto de la enajenación de los lotes de terreno. De igual manera, la Organización se obliga al pago de las áreas verdes en caso de no existir.
- 6.2. Una vez que la Cooperativa obtenga la autorización de fraccionamiento, en el menor plazo posible, procederá a individualizar y escriturar los lotes a favor de sus socios.

SEPTIMA: GASTOS, IMPUESTOS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES.-

- 7.1. El presente contrato de compraventa se halla exento del pago del impuesto de alcabala y adicionales a favor del I. Municipio de Quito, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 351, letra j) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Codificada.
- 7.2. Los gastos que causen la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuenta de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado", incluido el impuesto a la plusvalia o utilidades de haberlo y lo que se genere por la transferencia de dominio de los inmuebles.

PROCURADUPIA GENERAL Edificio Zazzuela 9 DE OCTUBRE N20-68 Y JOPGE WASHING TON TLF: 236-3893 QUITO-EGUADOR

7.3. La presente transferencia de dominio estará sujeta, en lo que corresponda, a las disposiciones señaladas en el Art. 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno en Vigencia, en lo que se refiere al Impuesto a la Renta.

OCTAVA: INSCRIPCION.-

8.1 La Cooperativa de Vivienda "El Calzado", queda facultada para inscribir la presente transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Quito y se obliga a entregar al Instituto, dos copias certificadas de la escritura para su contabilización.

NOVENA: ACEPTACIÓN.-

9.1. Las partes libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las Leyes de la materia, declaran expresamente su aceptación a todos lo contenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten y para que surtan los efectos legales suscriben la presente escritura pública.

DECIMA - ACLARACIÓN -

Por medio del presente instrumento el IESS, aclara que es propietario de lotes sobrantes de diferentes formas y tamaños en el sector de la Urbanización Primero de Mayo, junto al río Machangara y que se reserva la propiedad de los mismos que corresponde a los lotes de terrenos siguientes:

	CLAVE CATASTRAL	NUMERO PREDIAL	AREA
LOTE 11	31004-16-011	626156	49,88
LOTE 12	31004-16-012	626158	71,25
LOTE 13	31004-16-013	127215	109,25
		TOTAL	230,38

LOS LINDEROS DE CADA UNO DE LOS PREDIOS SON:

PREDIO	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
626156	9.00	9.00	6,00	4.50
626158 127215	9,00 9,00	9,00 9,00	9,00 14,00	ნ,00 9,00

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS.-

11.1 Las partes declaran que celebran el presente contrato de buena fe, y para todo lo no considerado en él, se remiten a las conversaciones amistosas sobre la base de los principios de equidad.



PROCURADURIA GENEFAL Edificio Zamusla 9 DE OCTUBRE N20-68 Y 10PGE WASHINGTON TLF. 236-3895 QUITO-ECUADOR

11.2 En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo. De no existir dicho acuerdo, las partes podrán acogerse a mecanismos alternativos para la solución de los conflictos, como los proceso de Mediación o de Arbitraje, regulados por la Ley de Arbitraje y Mediación, los reglamentos de funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduria General del Estado y del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito respectivamente de no someterse al procedimiento de mediación y arbitraje, se resolverán en sede judicial ante los Jueces Contencioso Administrativos que ejerzan jurisdicción en el domicilio estipulado en este contrato, aplicando para ello la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo; el Art. 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, Art. 38, inciso primero de la Ley de Modernización del Estado.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.

Dr/Juan Ortiz Leon

Matricula No. 482 C.A.A.

PRESENTANDO EL DIA DE HOY

notte !!!

Dr. Lider Moreta Gavilanes NOTARIO CUARTO ENCARGADO



F-ITAD-UERB-01-01

ı	Nivel	de	Rev	isión:	ሰሰ
- 1	TATACT	uc	T/C A	DIUII.	vv

Fecha de vigencia: 08/11/2010

CONTENIDO DE EXPEDIENTE UERB EA Nº 032

NOMBRE DEL BARRIO: CLAVE CATASTRAL: EL CALZADO

30904 28 001 000 000 000

Hoja No. 1

FECHA	T	DOCU	MENTOS LEGALE	s	DOCUMENTO	OS SOCIO - ORGA	ANIZATIVOS	DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	socios	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	
Fulio 19-2006	Of. s/n (2) Centrel DMPT-2004-259	1 Acta de compromiso Paticio Pullas, Presidente Cooperativa de Vivienda El Calzado. Enero 18-2005 (6) (*) 2 Caja Nacional del Seguro Social Marza 6-1968 820) (*) 3 Venta Caja Nacional del Seguro Social Marzo 6-1968 (8) (*)	Jun. 28-2846i (220109285003 (1) (220109285002 (2) (220109285001 (1)	Exe.15-2007; No. 6048392			1. Of.03227 (2) (*) Jun. 18-2009 2. Of. 239 DNC-SG (3) Jul. 7-2006	R001-013-0817420 (I) F.001-013-0817420 (I)	F.001-003-3286102 (1) F.001-003-4740684 (1)	
05/11/201	0 1. Sakieinud s/n del 7 Ages 2006 (2)	GES		I. N°9903655 4e 20 Abril 2010 (1) (*)	OY ALFAR	1. Oficio N°373-DNC- MIES-09 (2) (*)	1. Listado Socies al 5 Septiembre 2010 (2)			
		2Poder Especial a favor de Ec. Washington Efrein Cárdenas Granja (2)(*)	2. N°C41317165001 del 31 Mayo 2010 (1)(*)	2. N° 990368144130 Abril 2010 (1) (°)			2, Of N°2147-DNC-SG-MIES- 10 dd 21 de Maye 2010. (2) (*) 3, Of N° 461-DNC-MIES-10 dd: 19 Maye 2010 (1)(*)			

FECHA		DOCU	MENTOS LEGALE	S	DOCUMENTO	os socio - org.	ANIZATIVOS	DOCUMENTOS TECNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPURSTOS	PRESONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
			3. N° C41337165001 de 31 Mayo 2010 (1)(°)	3, N° 9803724 dal 30 Abril 2010 (1) (*)			3. Of, N° 227 del 16 Jun 2009 (2) (°)		
		Mariana de Jesús flores Urquizo (10) (*) 6, Proyecto de Minuta compra- vonta (7)(*) 7. Poder a favor de Nicolás Enriqua Agudo Salazzar (6)(*)	•				4. Registro 462-DNC-MIES-10 (1) (*) 5. Registro N*463-DNC-MIES-10 (1)(*)		
							6. Registre 465 DNC-MIES-10 (1)(*) 7. Oficio N°2204CSG-MIES-2007 (1) (*)		
(#) Número de foja	\$	(*) Copias	l			·			

Pag. 2

F-ITADUERB01-01

CONTENIDO DE EL CALZADO EXPEDIENTE EA Nº 032

Hoja No. 2

	DOCUMENTOS TECNICOS	3	COMUNICACIONES	COMUNICACION	ES DEL BARRIO		OTROS	OBSERVACIONES
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS	INTERNAS	RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	DUPLICADOS
	2 No. 27317 (1) (*) sept. 22-2003 3 No. ilegible (1) (*)	1 Planimetria (1) sia firma. Marzo 2004 2 Planimetria (1) sia firma. Oct. 2003 Cuadro de Areas (1) (*) Máyo 2003 3 Area Verde (1) (*) Máyo 2003	1 Of. S61 BIS (1)(*) Mayo 12-2008 2Of. DMQ-1525 (1) (*) y anexos (2) (*)	1 Of. s/m, mayo 2-2007 (1) y anexos (2) Control DMPT-2007-3867		·	1. Cdulus 1)(*) 1. Cdulus 1)(*) 2. Of. 640000-648(1) Marzo 18-2009 Control DMPT2009-1421 3. Of. 6730000.0703 Sept. 29-2008 (1) y ancxox 4)(*) Control DMPT-2008-12307 Control DMPT-2008-9637 Control DMPT-2008-9637 Control DMPT-2008-9637 Control DMPT-2008-9619 5. Of. 6730000-555 (1) Jul. 8-2008 6. Of. 6730000-555 (1) Jul. 8-2008 Control DMPT-2008-10725 7. Of. 1100000-275. CD(1)(*) Marzo 3-2008 8. Of. 0813-CSG-MIES-2008 (1)(*) y anexos (2)(*) 9. Of. 2200 CSG-MIES-2008 (1)(*) y anexos (2)(*) 9. Of. 2200 CSG-MIES-2007 (1)(*) 10. Of. 12100000-UP-2817 (1)(*). Dic. 12-2005 11Of. 12100000-UP-2817 (1)(*). Pich. 10-2005 12Of. 12100000-UP-099 (1)(*) Feb. 10-2005 13Of. 12100000-UP-098 (1)(*) Enero 27-2005 14. Of. 61220000.0255 (1)(*) Abril 28-2004 15. Of. 000086 SOT-DINAC-2004 (1)(*) Enero 22-2004	3 Planos duplicados 4 Fojes útiles

GESTIÓN UERB ELOY ALFARO - MARZO 2010

1	Levantamiento topográfico Octubre 2010 1/4	1. Calificación S.O Nº002	1. Tramite N° 201011165-12 del 08 Nov 2010 (1)		1. CD 08 Nov 2010	1. Oficio № 680000000-1264 (1) (*)	1, N°9803655 de 20 Abril 2010 (1) (*)
	,	2. Informe Técnico Nº012 de 08 Nov 2010 (1)	2. Trámite N° 201010165-42 del 18 Octubre 2010 (1)	1	2. CD planos 18 Octubre 2010	2. Oficio N° 680000000-0779 (1) (*)	2. Nº 9803681del 30 Abril 2010 (1) (*)

(*) Copias (#) Número de fojas

	DOCUMENTOS TECNICOS	3	COMUNICACIONES	COMUNICACION	ES DEL BARRIO		OTROS	OBSERVACIONES
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS	INTERNAS	RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	DUPLICADOS
			3. Informe técnico N°011 del 29 Octubre 2010 (1)	3. Of N° 033-2010- CVEC (2) (*)		3. CD Enero 2010	3. Oficio Nº 680000000-0812 (13) (*)	3. N° 9803724 del 30 Abril 2010 (1) (*)
		Levantamiento topográfico Octubre 2010 4/4	4. Acta s/n 11 Octubre 2010 (1)	4. Acta 28 de Junio 2008 (2)(*)		4. CD el Calzado Puntos GPS	4. Oficio N° 033-2010-CVEC (2)	4. Planos Agosto 2010 1, 2, 3, y 4 de 4
			5. Acta S/n 07 Septiembre 2010 (1)			5. CD El Calzado Agosto 2010		
		6. Levantamiento planimétrico 1/1 Mayo 2009	6. Acta s/n 03 Sept 2010 (1) (*)			6. CD Nómina de Socios Nov 2010		
		7. Posecionamioento puntos GPS (9)	7. Acta s/n 9 Agosto 2010 (1)					
			8. Acta s/n 29 Julio 2010 (1)					
			9. Acta s/n 10 Junio 2010 (2)					

#) Número de fojas		(*) Copias			
tevisado por:	Dra. Jenny Romo			Revisado por:	Ing. Samuel Pilco
	Coordinador Zonal				Director Ejecutivo
	- 1279				
()	THE STATE OF THE S			f.)	
			l i		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Pag. 4

DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE NO 32 E A



Unicad Especial "Pagula tu Barrio"

🕻 Eloy Alfard

EXPEDIENTE No. 32 EA COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
	ACTA (f.u)	3
	INFORME (f.u)	8
DOCUMENTOS HABILITANTES	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	6
PARA CONOCIMIENTO DE	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	_ 1
COMISIÓN	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	4
SOLICITUD	(f.u)	3
	ESCRITURAS (x)	10
DOCUMENTOS LEGALES	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD	
	(f.u)	6
·	PAGO PREDIAL (f.u)	5
DOCUMENTOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	0
SOCIO-ORGANIZATIVOS	DIRECTIVA (f.u)	2
50ClO-OKGANIZATIVOS	SOCIOS (f.u)	16
	EMAAP (f)	1
	EMAAP (f.u)	0
,	EEQ (f)	2
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EEQ (f.u)	0
TÉCNICOS	ANDINATEL (f)	0
•	ANDINATEL (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	6
	PLANOS	12
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	16
COMUNICACIONES DEL	RECIBIDAS (f.u)	12
BARRIO	ENVIADAS (f.u)	0
	CDs	6
OTROS	COMUNICACIONES	
OTROS	INTERINSTITUCIONALES (f.u)	43
	VARIOS (f.u)	10
(f.u): Fojas útiles	TOTAL FOJAS ÚTILES	141
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL ESCRITURAS	10
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	3
	TOTAL PLANOS	12
	TOTAL CDs	7





NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO NOTARIO

Copia	PRIMERA		
De	PODER	ESPECIAL	
Otorgado por	DARIO JOSE	ARGUDO BEDOYA Y SRA.	.
A favor de	NICOLAS EN	RIQUE ARGUDO SALAZAR	_
EI		embre del 2003	
Cuantía			
. •	Quito, a1	de <u>septiembre</u>	_del 2.00_3

EDIFICIO BENALCAZAR MIL

Sexto piso Av. 10 de Agosto N 14 - 107 y Riofrío Teléfonos: 2529-428 / 2552-653

Fax: 2552-653

Quito - Ecuador



	\mathcal{L}
2	Escritura No NOTARIO TRIGES'MO QUINTI
3	
4	PODER ESPECIAL
5	QUE OTORGAN
6	DARIO JOSE ARGUDO BEDOYA Y
7	MARCIA JENNY CAICEDO VERGARA
8	A FAVOR DE
9	NICOLAS ENRIQUE ARGUDO SALAZAR
10	CUANTIA: INDETERMINADA
11	Di 2 copias
	in
13	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
	República del Ecuador, hoy día lunes primero (1) de septiembre
	del dos mil tres, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO
	DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE
	CANTON, comparecen los cónyuges señores DARIO JOSE
	ARGUDO BEDOYA Y MARCIA JENNY CAICEDO
8	WERGARA, por sus propios y personales derechos Los
19	comparecientes declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
20	edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito,
21	legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer
22	doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía
23	cuyos número se anotan al final de este instrumento y cuyas copias
24	fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a este
25	documento, libre y voluntariamente nos solicitan elevar a escritura
26	pública la siguiente minuta de PODER ESPECIAL, cuyo tenor
27	literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
28	

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

1	escrituras públicas de la Notaria a su cargo, sírvase extender una de				
2	PODER ESPECIAL, contenido al tenor de la siguiente cláusula:				
3	Nosotros, DARIO JOSE ARGUDO BEDOYA Y MARCIA JENNY				
4	CAICEDO VERGARA, libre y voluntariamente, por nuestros				
. 5	propios y personales derechos, otorgamos el presente PODER				
6	ESPECIAL amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor				
7	del señor NICOLAS ENRIQUE ARGUDO SALAZAR, portador				
8	de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres cinco ocho				
9	uno dos cuatro guión siete, mayor de edad, plenamente capaz, para				
	que investido de esta facultad actúe en lo siguiente: A) Para que nos				
11	represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenemos	1			
12	o que nos ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de nuestros				
13	intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda	¥			
1	clase de demandas y tercerías y continuándolas por todas sus				
15	instancias e incidencias e intervenga en juicios ejecutivos verbales				
16	sumarios, de inquilinato o especiales, interponga los recursos de	4,			
77	nulidad, apelación y casación, formalice los mismos, renunciar o				
18	desistir de ellos. B) Para que adquiera para nuestro patrimonio toda				
والأ		, •.			
1/20	acciones, participaciones acepte donaciones, herencias legados,	:			
21	especialmente para que pueda comprar al Instituto Ecuatoriano de				
22					
23	Calzado, de la cual somos socios, el lote de terreno número tres de	,			
24	una superficie de ciento treinta metros cuadrados el mismo que se				
25					
'26	parroquia La Villa Flora, de esta ciudad de Quito, para tal efecto	7 4			
27	nuestro mandatario podrá suscribir todo tipo de documentos,				
28					
	DR HECTOR VALLETO DELGADO				

É



11

17

18

19

20

21

24

25

26

27

28

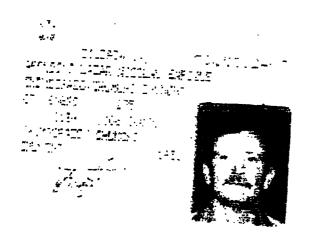
resciliación y las escrituras definitivas de traspaso de dominio, así como también realizar todos los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales, en cualquier dependencia del Municipio de Quito y Registrador de la Propiedad del respectivo cantón, a fin de legalizar dicho título de propiedad. C) Para que de en venta el lote de terreno anteriormente especificado así como pueda constituir hipotecas y todo tipo de gravámenes, con Cooperativas, Bancos, Mutualistas y demás Instituciones Públicas y Privadas fijando las condiciones, plazos, linderos, los administre libremente, realice actos de posesión en nuestro nombre, realice todo tipo de construcciones, trámite autorizaciones de planos, permisos para construir, gestione en las empresas respectivas la dotación de los servicios básicos. D) Para que acuda a cualquier Institución Pública dependencia de la Cooperativa de Vivienda El o privada o Calzado, de la cual somos socios, a fin de realizar todos los trámites judiciales, extrajudiciales a fin de precautelar nuestros derechos, y pueda acudir con voz y voto a todas las reuniones, mingas, asambleas y todo acto que requiera la Cooperativa de Vivienda El Calzado y por intermedio de sus representantes legales acudir a cualquier dependencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social hasta conseguir se nos conceda la escritura definitiva del lote de terreno anteriormente especificado; y, en fin para que realice todo tramite legal y notarial suscribiendo todo tipo de escrituras hasta conseguir la legalización del lote de terreno. E) Para que pueda dar en arrendamiento, anticrésis, pudiendo suscribir todo tipo de contratos, fijar cánones de arrendamiento, solicitar desahucios si fuera del caso. F) Para que delegue total o parcialmente mandato o confiera nuevos poderes especiales principalmente

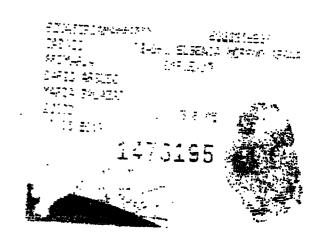
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

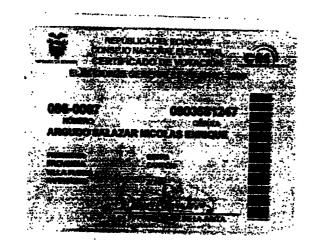
1	calidad de procuración judicial, a una persona de su confianza o a un
2	abogado en libre ejercicio profesional, para que defienda nuestros
3	intereses judiciales y extrajudiciales, caso de ser necesario; y,
4	revoque tales delegaciones o poderes. Al efecto, conferimos a
5	nuestro mandatario todas las facultades comunes a los
6	procuradores, las especiales consignadas en el artículo cuarenta y
7	ocho del Código de Procedimiento Civil y las de reconocer nuestras
8	firmas. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
9	de estilo, para la total validez de esta clase de actos."HASTA
10	AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Doctor Julián
11	Bermeo Camas, con matricula profesional número cuatro mil
12	setecientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha,
13	a misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
	legal, la cuantía dada su naturaleza es indeterminada. Para el
13	otorgamiento del presente poder, se observaron todos los preceptos
14	legales del caso, y leído que les fue a los comparecientes, por mi el
17	Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia de lo
18	cual firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe
19	
20	yet (13)
21	DARIO JOSE ARGUDO BEDOYA
22	C.C. 171584854-3 C.V. 195-0039
23	
24	- Lud Cal Cas
25	MARCIA JENNY CAICEDO VERGARA
26	C.C. 1717 443426 C.V. 130-0052
27	El -Notario (firmado) Doctor Héctor Vallejo Delgado
28	Documentos Habilitantes.
-	DR. HEOTOR VALLEJO DELGADO
Í	\mathbf{J}_{-} , where \mathbf{J}_{-}



	REPUBLICA DELECUADOR PRODACT.
2	
3	CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1
	ARGUDO BEDDYA DARIO JOSE JARIA ELEMANIO 1.981 DARIA ELEMANIO
4	STATE HAY PULL OF SAN BLAS
	DETCHTUCHA OUSTO PAGE ACT
5	CONTALEZ SUAREZ 81
6	
ű	Add J
7	printing in the property of the state of the
	OUR COUNT PENEDA DE PROPETA PUBLICATION DE PROPETA POR LA COUNT ACCOUNT ACCOUN
8	CEUDADANIA 171744342-6 SEZUNCARIA ESTUDIANTE
9	INDECEMBRACION I FOR I
	PEGRANGHAVQUITU/SAN BLAS
10	PICATUCHAN QUETO PAG ACT STORY
	GONGAUGH SHAREZ 81
. 11	- 0015180
12	Lunder lung
	THOUGH THE CONTRACTOR OF THE C
13	
V.	Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero
714	be dedigo ance mi, y en le de ello conficio
15	esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del PODER ESPECIAL, otor-
	and and DARIO ICCE ARGURO REPOVA V CRYORA - Faces do
16	gado por DARIO JOSE ARGUDO BEDOYA Y SEÑORA, a favor de
17	NCOLAS ENRIQUE ARGUDO SALAZAR, firmada y sellada en tres -
* /\	
18	စ်ာ့as ်နှိုင်းles Quito, a primero de septiembre del dos mil -
19	
19	res.
20	() fell) 8.
;	-david
21	DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO
22	NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
23	
24	
25	
26	
27	
<i>L i</i>	
20	







COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO

Acuerdo Ministerial Nº 00663 Av. Teniente Hugo Ortiz y Av. Cardenal de la Torre S – 1280. Teléfonos: 2892279 2040166 096178106 Quito – Ecuador

Quito, 01 de mayo de 2010

CERTIFICADO

A quien interese:

A petición del interesado, señor DARIO JOSÉ ARGUDO BEDOYA, portador de la cédula de identidad N° 171584854 – 3, certifico que es socio del actual lote N° 2 (anteriormente lote N° 3) de la Supermanzana N° 51 con un metraje de 136 mts. cuadrados, ubicado en la calle El Canelo y Av. Cardenal de la Torre, Sector El Calzado, parroquia Villaflora, perteneciente a la Cooperativa de Vivienda "El Calzado", habiendo cancelado a la echa el valor total del terreno, y encontrándose al día en todos los pagos de la Cooperativa.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado dar el uso que a bien tuviere.

Atentamente,

Señor Patricio Pullas

PRESÍDENTE

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República en el Artículo 30 establece que "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Que, la Constitución de la República en el Artículo 31 expresa que "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía";

Que, la Constitución de la República en su Artículo 240 establece "Que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales";

Que, la Constitución de la República, Artículo 264, Numeral 1 manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:

1.- "Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

Que, dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de conformidad con lo que establece el literal c del Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde:

- "a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra:
- z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II "Del Procedimiento Parlamentario", Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de ordenanzas municipales;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 2, Numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 8, Numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilitar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: El Administrador Zonal de Eloy Alfaro, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio Habitad y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Eloy Alfaro, la Jefatura de Catastro de la Eloy Alfaro, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 007 de 10 de noviembre de 2010, habilitante de la ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado Barrio "El Calzado" a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decesiones.", la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante informe. No: XXXXX de XXXXX de 2010; emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado Barrio "El Calzado" a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el artículo 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 54 literal c, 57 literales a, x, z, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL DENOMINADO BARRIO "EL CALZADO" A FAVOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

Art. 1.- ANTECEDENTES.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS es propietario de un un lote de terreno en mayor extensión de denominado "El Calzado", ubicado en la parroquia Eloy Alfaro, hoy San Bartolo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha con una cabida de quinientos cinco mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados adquirido por compra a la señora Victoria Córdova Viuda de Serrano mediante escritura pública de compra venta celebrada ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario del Cantón Quito, el seis de marzo de 1968 e inscrita en el

registro de la propiedad del Cantón Quito, el ocho del mismo mes y año, la Caja Nacional del Seguro Social hoy Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Los lotes #51, #63 y #64 son parte de un fraccionamiento anterior denominado Urbanización 1ero. de Mayo del Sector El Calzado, aprobado mediante Ordenanza N°1949 del 9 y 16 de noviembre de 1978.

Los miembros de la comisión técnica de inversiones del IESS, considerando que se había cumplido con los diferentes requisitos determinados por el Consejo Directivo y una vez pagado la totalidad del predio pactado, determino que se debe proceder con la elaboración de la minuta de compra venta a favor de la Cooperativa de Vivienda El Calzado, según consta en oficios No.42.000000-0060y No.42000000-0132 de 23 de enero y 19 de febrero de 2009.

El Registro de la propiedad del cantón. Quito ha emitido el certificado actualizado de gravámenes sobre los lotes de terreno asignados con los números 51, 63 y 64 de la urbanización primero de mayo del sector el calzado que fue aprobado mediante ordenanza de urbanizaciones No.1949 de 9 y 16 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, y que es la parte objeto de la compra venta en el cual consta que sobre el bien raíz no pesa ningún gravamen hipotecario embargo ni prohibición de enajenar, el IESS, se compromete al saneamiento por evicción conforme a la ley.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS ha realizado una minuta de compra venta otorgada por el IESS a favor de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado" sobre los mencionados lotes cuya copia es parte del expediente.

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social que ha denominado al sector Barrio El Calzado viviendo en situación de inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.

La comunidad asentada constituyo una Cooperativa de Vivienda denominada "EL CALZADO", mediante Acuerdo Ministerial No. 0268 del 11 de Abril de 1997, conferido por el Ministerio de Bienestar Social.

Mediante oficio No. 68000000-0779 de fecha 18 de Junio de 2010, dirigido a la Doctora Jenny Romo, Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, suscrito por el Economista Bolívar Bolaños Garaycoa, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS (E), oficio en el solicita el fraccionamiento de los lotes ocupados por el asentamiento humano de interés social del barrio "El Calzado" de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, han acordado trabajar coordinadamente, que permita a los posesionarios de los lotes del barrio el Calzado, obtener las escrituras de los predios que habitan.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y del propietario, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, del predio denominado el Calzado, ubicado en la parroquia San Bartolo, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:

D7 (D408-70)

Lote Minimo:

400.00 m²

Forma Ocupación del Suelo:

(D) Continuo sobre línea de fábrica

Clasificación del Suelo:

(SU) Suelo Urbano

Uso principal:

(M) Múltiple

Zonificación actual:

D5 (D304-80)

Lote Mínimo:

300.00 m² (D) Continuo sobre línea de fábrica

Forma Ocupación del Suelo:

Clasificación del Suelo:

(SU) Suelo Urbano

Uso principal:

(R3) Residencia de Alta Densidad

Número de Lotes:

Área Útil de Lotes:

5.345,87 m² No existe

Área de Vías y Pasajes: Área Comunal y equipamiento comunal:

No existe

Área Total de Predio (lev.topog):

5.345,87 m²

Número de lotes 20, signados del uno (1) al veinte (20), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

La planificación de los nuevos lotes está dado de la siguiente manera: La manzana No. 1 (antes lote 51, Predio No.321999 y clave catastral No.30905 72 001), contiene 7 nuevos lotes signados del uno (1) al siete (7); La manzana No. 2 (antes lote 63, Predio No.189011 y clave catastral No.30904 38 001), contiene 7 nuevos lotes signados del ocho (8) al catorce (14); La manzana No. 3 (antes lote 64, Predio No.188122 y clave catastral No.30904 28 001), contiene 6 nuevos lotes signados del quince (15) al veinte (20)

- Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES .- Se mantiene la zonificación del sector que es D7 (D408-70) y D5 (D304-80); lote mínimo 400.00 m² y 300.00 m².; forma de ocupación del suelo (D) Continua sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano. Por excepción se aprueban lotes de de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de dieciocho años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 93.40% respecto al total de los lotes.
- Art. 5.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- No se han considerado áreas verdes ni áreas de equipamiento comunal; en razón de que los lotes #51, #63 y #64 son parte de un fraccionamiento anterior denominado Urbanización 1ero. de Mayo del Sector El Calzado, aprobado mediante Ordenanza Nº1949 del 9 y 16 de noviembre de 1978. En concordancia con el artículo 43, literal a) de la Ordenanza 0255 de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito.
- Art. 6.- DE LAS VÍAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público. La trama vial se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación del 93.40% de más de dieciocho años de existencia. En la actualidad las calles son: Av. Teniente Hugo Ortiz: 25.92 m.; Av. Cardenal de la Torre: 19.56 m; Calle Canelo: 11.83 m; Calle S/N: 9.73 m; Pasaje Público: 5.79 m. y Pasaje S/N: 4.00 m.

- Art. 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Todas las obras de infraestructura se encuentran ejecutadas en su totalidad.
- Art. 8. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- La Cooperativa de Vivienda el Calzado, en concordancia con lo establecido en el Artículo 57 literal c del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que los propietarios del predio fraccionado a través de esta ordenanza cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que se determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q
- Art. 9. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,
- Art. 10. DE LA ENTREGA DE LA ESCRITURA.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, deberá entregar la respectiva escritura de los lotes 51, 63 y 64, motivo de este fraccionamiento en el plazo máximo de noventa días, a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, a favor de La Cooperativa de Vivienda El Calzado.
- Art. 11. DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- La Cooperativa de Vivienda El Calzado, deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los posesionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los lotes que en una foja útil se adjunta, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el registro de la propiedad del cantón quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.
- Art. 12.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2010.

Sr. Jorge Albán
VICEALCALDE DEL DISTRITO

Abg. Patricia Andrade Baroja SECRETARIA GENERAL DEL

METROPOLITANO DE QUITO DE QUITO

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de diciembre de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de XXXXXXX.

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

	CUADRO DE AREAS					
LOTE	MA	NZANA	AREA	PROPIETARIO	CEDULA	
1	1	1	262,90	PINTO QUIGUANGO GLADYS JUDITH	1001431731	
2	72-001	1	135,74	ARGUDO BEDOYA DARIO JOSE	1715848543	
3		1	135,80	CARRERA CARRERA DIEGO ORLANDO	1715029011	
4	CLAVE CAT. 30905- SUPERMANZANA 51	1	130,55	MUSO GUAMANI SEGUNDO GUSTAVO	0501504302	
5	E CAT	1	176,90	PULLAS CABEZAS EDGAR PATRICIO	1709295081	
6	CLAV	1	176,00	SAMANIEGO LARA MARCO PATRICIO	1717087090	
7		1	346,28	MONCAYO PATIÑO JULIO CESAR	0601127202	
8	01	2	313,17	VALLEJO PEÑAFIEL OMAR AUGUSTO	1716908254	
9	38-001	2	320,32	ANALUISA MOREJON VICTOR HUGO	1705117412	
10		2	431,65	VIVAR PUNIN SEGUNDO MANUEL	1705663258	
11	T. 30	2	467.64	COLLAGUAZO PILLAJO CARLOS FABIAN	1715028997	
12	CLAVE CAT. 30904- SUPERMANZANA 63	2	441,87	QUISHPI CHANGO JUAN	0902958537	
13	CLAV	2	423,13	NARVAEZ VASCONEZ MARIA DE LOURDES	1705817482	
14		2	527,52	CARDENAS BRAVO FRANCISCO EFRAIN	1712478609	
15	28-001	3	157,45	PADILLA SANGUCHO CARLOS SEGUNDO	1705921896	
16		3	304,23	PADILLA SANGUCHO MANUEL	1707010540	
17	30904- NA 64	3	138,50	PAZOS OBANDO LUIS FERNANDO	1713076303	
18	CAT. 3090 MANZANA	3	154,10	FLORES URQUIZO MARIA JOSÉ	1709819971	
19	CLAVE C SUPERM	3	149,84	BENDOVAL PAREDES NARCISA DE JESUS	1709594962	
20	3 65	3	152,28	LOPEZ CASTRO MYRIAM MARISOL	1712475050	
TOTALES			5345.87			

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



Hoja Control Nro.:

DMPT-2006-259

Fecha ingreso:

lunes, 07 agosto de 2006 (16:37)

Solicitante:

CARDENAS GRANJA EFRAIN

Origen:

PUBLICO

Tipo Documento:

EXPEDIENTE

Doc. Referencia:

Tipo trámite

URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto:

139192 LEGALIZACION LOTES 51, 63 Y 64

EL CALZADO SECTOR REDONDEL

Responsable:

MARTINEZ IVÁN / SUELO Y VIVIENDA

John John John

FIRMA USUARIO

1 7 AGO. 2006



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITAN DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

	SOLICIT	UD DE REGI	JLARIZAC	IÓN DE LA	DCUPACIÓN INF	ORMAL DEL SUELO
QUITO 1	1 9de	Julio	del	2.006		Número:
Señor Gene						
Pago Mond	-	•	75 OLUTO	,		
Presente.	VIETRO	POLITANO I	JE QUITC	,		
i resente.						
De nuestras	conside	raciones:				
Los abaio fin	mantes.	miembros de	la Directiva	a a nombre v	representación d	e la organización
					•	
COOPERAT	IVA I	E AIAIEM	النظر، ۵۱	CALZADO	11	
ante Usted c	отрагес	cemos y atent	amente de	cimos:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1. ANTECED	ENTES	·			·	
Los datos bá	sicos de	nuestro barrio	o o urbaniz	zación son:		
	Fecha	de inicio del a	sentamineto	o poblacional	6 de Mayo	de 1.996
	Sector	El Calz	ado p	Parroquia	/illaflora	
	Acuero	do Ministerial d	e la Organi	zación Comu	nitaria № <u>663</u>	Fecha 6 de mayo 1.996
						*
Atentamente	a Usted	l, solicitamos s	se sirva dis	poner:		
	Declar	ratoria de Urb.	Interés Soc	ial Progresiva	1	<u> </u>
	Emisio	ón del Informe	Básico			
	Aprob	ación Anteproy	ecto			
	Aprob	ación Proyecto	Definitivo			_

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITAN DE QUITO Alcaudia Metropolitzana DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

. REQUISITOS								
					_		_	
al efecto se acompa equisitos:	ina la doc	zumenta	icion d	le la que	e consta e	el cumpli	imiento (de los siguientes
Art. II.41 Código Mu	ınicipal pa	ra Decla	ratoria	de U.I.S	.P.			
Art. II.106 Código M	lunicipal p	ara emis	sión Inf	orme Bá	sico		,	
Art. 107 Código Mu	nicipal par	ra aproba	ación A	nteprove	cto			
Art. II.108 Código N		-)		
. INFORMACIÓN A	DICIONA	L PARA	SOL	ICITUDE	ES POR F	RIMER	A VEZ	
Se acompaña croqu	iis del bar	rio con ir	ndicacio	ón de vía	ıs, manzan	as y lote	s.	
Señalamiento de su	ubicació	en la h	oia carl	lográfica	del Institu	n nenará	fico Milit:	ar IGM
			-			-		
Los servicios con qu	ue cuenta	actualm	ente el	barrio co	on relación	a las cal	lles que i	lo circundan son:
Nombre de la Calle	Agua	Alcantariil.	Energia Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Via	Naterial Via	Aceras y Bordillos	Ancho de Via
AVda. Inte.Or	tíz x	х	х	х	asfalt	þ	si	
				 				
					1			
			L	<u> </u>	<u> </u>			
			Ayuda	(para sus	respuestas)		
Agua Potable		si			Sio	No.		
Alcantarillado		si			Sio	No.		
Energía Eléctrica		si			Sio	No.		
Alumbrado Público		si			Sio	No.		
Tipo de Via			incipal, Se					Carretera o Camnino /Sendero
Material de la VIa		falto		Asfat	to, Piedra, Adoq	uinado, Lastr	е, Тіетта	
Aceras y Bordillos	to	tal		·	Parcial o			
Ancho de Vias					Dimensión	en Metros		
Escritura Global d	el Predio	:						
Notaria:				Fee	ḥa de Cele	hracián:		
		-1-4		-	TESS	DIAGIOTI.		
Nombre y Apellido	ie ios pro	pietanos	actual	es:				
								
Fecha de Inscripció	n en el Re	egistro de	e la Pro	piedad				
•		_]			
Promesas de Comp	ra Venta	(Varias)	SI	NO		Recibos		

Describitioniana Pariozon entral MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITAN DE QUITO RUSTINO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Fraccionamiento Autorizado: IERAC - INDA Municipio Otro Tenencia: Escritura Invasión Comodato Amp.Posesor. Comuna Juicio Prescr. Con título Sin título Promesa X Acuerdo Mutuo Com.Venta Contrato Comuna Privado 12 años Tiempo de Posesión (Años): Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: María Teresa Collaguazo Cdla. El Calzado, MZ. 11 Casa 2 2646-827 3110-999 Número telefónico de la Organización o su representante: Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente: 10 de julio 2.006 Otorgado por: DIRECCION DE COOPERAFecha: Oficio No. 308-DNC-STIVAS 11-06 Desde: 11-04Hasta: Período Atentamente, Lcda. María Teresa Collaguazo Nombre: Nombre: Edgar Patricio Pullas Cargo: PRESIDENTE Cargo: GERENIE Nombre: Nombre: Cargo:

García Moreno N2-57 entre Sucre y Bolívar. E-mail: dgp@quito.gov.ec

Muso G.

Segundo Gustavo

Cargo:

Nombre:

Cargo:

Teléf. 2 281126 - 2 955138 Fax: 2 580138 http://www.quito.gov.ec

SECRETARIA

Nombre:

Cargo.

Nombre:

Cargo:

Lomdes

Urbina S.

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

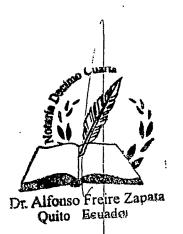


Dr. Alfonso Freire Zapata Quito - Ecuador

PRIMERA Copia

A STATE OF THE STA			
De: TESTAM	ENTO SOLEMNE Y ABIERTO	D	1, 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Otorgada por:	SRA: MARIANA DE JEST	JS FLORES URQUIZO:	
A fávor de:			
	The state of the s		
F1 30 de a	agosto del 2.004		
Cuantía:	NDETERMINADA		
Cuantia.			
	Quito, a <u>30</u>	de agosto	del2.004
	ا کیس میده در چوند در امام در هم در محمد از در امام در ا	ا الله الله الله الله الله الله الله ال	
3			And the second of the same of the second of
	and the second s		
	essential de la		
ME BIOTADÍA	DÉCIMO CUARTA		
AV. 6 DE DICI	EMBRE N26-169 Y LA NIÑA C	.C. MULTICENTRO, DEP. 1	1, OF. 1103
TELFS.: A	rea Code (593-2) 2543 - 939 / 254	4 - 131 • FAX: 2904 - 226 • 0	QUITO 🗷 📜

TESTAMENTO SOLEMNE Y ABIERTO
QUE OTORGA LA SEÑORA
MARIANA DE JESUS FLORES URQUIZO
A FAVOR DE:
SUS HEREDEROS
CUANTÍA: INDETERMINADA
Di 1 c.



Signal of the start

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes treinta de agosto del año dos mil cuatro, ante mí, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, y los testigos señonita PIEDAD ELIZABETH VELASCO LEÓN, señorita FANNY PIEDAD ZHINGRE CHUNGA; y, señorita TANIA ROCÍO MOLINA RIVERA, comparece la señora MARIANA DE JESUS FLORES URQUIZO, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y residente en la calle Hernando de Benavente número trece cincuenta y tres y Pérez de Quezada, Ciudadela Quito Sur, Parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocede doy fe, así como de que se halla en su sano y cabal juicio y nos manifestó, a mí, el Notario y a los testigos indicados que es su voluntad otorgar su testamento solemne y abierto; y, en efecto lo otorga dictando las siguientes disposiciones, contenidas en la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar una de testamento solemne y abierto, al tenor de las siguientes declaraciones: CLÁUSULA PRIMERA.-OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de este testamento la señora MARIANA DE JESUS FLORES URQUIZO, de estado civil casada, nacida en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el dos de junio de mil novecientos sesenta, de ocupación empleada privada, domiciliada y residente en la calle Hernando de Benavente número trece cincuenta y tres y Pérez de Ouezada, Ciudadela Quito Sur, Parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, de cuarenta y cuatro años de edad, quien dice: son mis padres los cónyuges señor JUAN SEGUNDO FLORES CARRILLO, y señora MARIA AGUEDA URQUIZO, quienes aún viven.- Contraje matimonio con el señor NELSON RUPERTO CUIILEMA SANCHEZ, con quien procreamos tres hijos que responden a los nombres de GABRIELA JACQUELINE, TAMARA ALEXANDRA Y SANTIAGO ALEJANDRO CUJILEMA FLORES, quienes viven actualmente y son menores de Nuestro hogar lo tenemos constituido en el inmueble de propiedad de mis padres desde el edad. momento mismo en que nos casamos, habiendo recibido la ayuda generosa tanto moral y económica de ellos especialmente para el normal desarrollo de nuestros hijos, quienes han estado vinculados estrechamente con sus abuelos maternos, recibiendo toda clase de cuidados y atenciones en especial a raíz de tener conocimiento de la dolencia que sufro.- CLÁUSULA SEGUNDA.- En relación a mi patrimonio realizo las siguientes declaraciones: 1.- Mediante escritura pública otorgada el día doce de agosto del dos mil tres, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, se realizó la cesión de derechos por parte del señor JORGE ELIAS TOMAS VILLACIS MANZANO, a mi favor, del lote de terreno signado con el número uno perteneciente al superiote sesenta y cuatro, de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado", ubicada en el barrio El Calzado, Ciudadela Primero de Mayo, perteneciente a la Parroquia Villa Flora, de este cantón Quito, provincia de Pichincha; dicho lote de terreno se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, Lote número cuatro en una extensión de diecinueve metros con veinte centímetros; POR EL SUR, Pasaje sin nombre en una extensión de ocho metros con treinta centímetros; POR EL ESTE,

Avenida Teniente Hugo Ortiz, en una extensión de ocho metros con treinta centímetros; y, POR EL OESTE, con lote número dos, en una extensión de siete metros, dando una superficie total de CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS. Debo aclarar que la cesión de derechos que se hizo a nombre de la otorgante del testamento MARIANA DE JESUS FLORES URQUIZO. fue única y exclusivamente porque mis padres no podían poner a su nombre el inmueble referido, por tanto el valor que mis padres pagaron al señor JORGE ELIAS TOMAS VILLACIS MANZANO, por la cesión de derechos fire la suma de DIECIOCHO MIL DOLARES AMERICANOS, habiendo recibido de mi cónyuge NELSON RUPERTO CUJILEMA SANCHEZ, la suma de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS como préstamo, para el pago de dicho valor, SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS que fueron pagados a la Cooperativa de Vivienda "El Calzado" por la compra del terreno, pago éste que también pagaron mis padres; también ha realizado los pagos de administración, arrendamiento, etc. Entregué a mis padres la suma de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS, también en calidad de préstamo para que se pague en la Cooperativa de Vivienda "El Calzado", por la compra del inmueble, habiendo obtenido un préstamo en la Cooperativa "ANDALUCIA" y que se encuentra pagándose hasta el momento las cuotas mensuales. En conclusión el inmueble señalado no me pertenece ni pertenece a mi cónyuge el señor NELSON RUPERTO CUJILEMA SANCHEZ, siendo de propiedad exclusiva de mis padres los cónyuges señores: JUAN SEGUNDO FLORES Y MARIA AGUEDA URQUIZO, quienes deberán cancelar a la sociedad conyugal la suma de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS, más los TRES MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS en la Cooperativa ""ANDALUCIA", en ésta última mediante cuotas mensuales. De este crédito me corresponde el cincuenta por ciento como gananciales.- 2.- Con mi cónyuge el señor NELSON RUPERTO CUJILEMA SANCHEZ, hemos adquirido el lote de terreno signado con el número cuarenta y uno quince, de la Cooperativa de Vivienda "Unión de Trabajadores Ambulantes de Quito", ubicada en la Parroquia Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte. Pasaje dos guión setenta y uno, en una extensión de diez metros; Sur, Lote número cuarenta y uno catorce, en una extensión de diez metros; Este, lote número cuarenta y uno diecisiete, en una extensión de dieciocho metros; y, Oeste, lote número cuarenta y uno trece, en una extensión de dieciocho metros; con una superficie total de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, de este inmueble todavía no se han otorgado las escrituras públicas y se encuentra pagándose las cuotas de administración y otras obligaciones exigidas por dicha Cooperativa. De este inmueble me corresponde el cincuenta por ciento de derechos y acciones.- 3.- Todos los bienes muebles y enseres que se encuentran dentro del hogar y que fueron adquiridos durante la sociedad conyugal y que consisten en los siguientes. Televisor, cocina, refrigerador, equipo de sonido, muebles de sala, comedor, lavadora de ropa, vajillas, etc.- CLÁUSULA TERCERA.- Declaro y dejo constancia que por razones de mi enfermedad, se ha tenido que realizar gastos en sumas altas de dinero, las mismas que han sido sufragadas por mis padres, ya que mi cónyuge se ha negado injustificadamente a proporcioname.- CLÁUSULA CUARTA.- Con los antecedentes expuestos y en un acto de estricta justicia instituyo como mis únicos y universales herederos a mis hijos: GABRIELA JACQUELINE, TAMARA ALEXANDRA Y SANTIAGO ALEJANDRO CUJILEMA FLORES, a quienes dejo lo que constituye mi patrimonio, para que se dividan en partes iguales. Así mismo designo como curadores para que representen a mis hijos menores de edad a mis padres los seflores JUAN SEGUNDO FLORES CARRILLO Y MARIA AGUEDA URQUIZO, quienes tendrán bajo su cuidado y protección a los menores habidos en el matrimonio, suministrándoles todo lo necesario para su subsistencia, debiendo el padre fijar una pensión alimenticia mensual que debe suministrar a los alimentarios y que estará sujeto a la situación económica de éste, pudiendo realizar visitas cuantas veces sean necesarias para que se mantenga vigente el vínculo familiar, sin que pueda solicitar la tenencia de nuestros hijos, en razón de que no puede brindarles ninguna estabilidad emocional ni económica por carecer de estos recursos. A falta de mis padres, mis hijos pasarán bajo el cuidado y protección de mis hermanas: MARIA DEL CARMEN, ALICIA EDUBITES, ROCIO FABIOLA, Y,

CECILIA AGUEDA FLORES URQUIZO. CLAUSULA QUINIBATINO MIRE COMO Albaceas Testamentarios a mis padres JUAN SEGUNDO FLORES CABRILLOSOF MARIA GUEDA URQUIZO, quienes ejercerán el cargo a partir de mi muerte y ejecutafanitel tibrala contenido de este testamento.- CLÁUSULA SEXTA.- Declaro que no he otorgado testamento anterior alguno, y en caso de existir. lo revoco en todas sus partes, y éste será el único que tenga valor luego de mi fallecimiento. - Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento público.-" HASTA AQUÍ LAS DISPOSICIONES Y DECLARACIONES TESTAMENTARIAS.- (firmado la minuta).- Doctor Luis Castillo Velasco, con matrícula profesional número dos mil quinientos noventa y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha - En los precedentes términos la señora MARIANA DE JESUS FLORES URQUIZO, redactó su testamento, para cuyo efecto y otorgamiento se cumplieron los preceptos legales del caso . Yo, el Notario, lei este instrumento integramente y en vos alta a la testadora señora MARIANA DE JESUS FLORES URQUIZO, en su presencia y la de los testigos instrumentales que concurrieron simultáneamente, mientras lo lei, la testadora estuvo a la vista y los testigos oyeron todo el tenor de sus disposiciones testamentarias y como yo lo vieron y entendieron.- Ratificándose la testadora en todo lo expuesto, firma en unidad de acto, conmigo y con los testigos que son mayores de edad, idóneos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes igualmente de conocerías doy fe, así como de que concurrimos a este acto desde el principio hasta el fin sin interrupción, el testador, los mismos testigos y el infrascrito Notario.-

SRA. MARIANA DE JESUS FLORES URQUIZO.-

C.C. 170746593-4

TGA.- Judo A PE-Clebbled (Audy)
SRTA. PIEDAD ELIZABETH VELASCO LEÓN.C.C. 170791571-4.-

SRTA. FANNY PIEDAD ZHINGRE CHUNGA.-

C.C. 070344095-8.-

SRTA. TANIA ROCÍO MOLINA RIVERA. -C.C. 050214005-6:-

EL NOTARIO, (FIRMADO). - DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA. -

SE OTORGÓ, ANTE MÍ, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN, LA MISMA QUE CONTIENE EL TESTAMENTO SOLEMNE Y ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA MARIANA DE JESUS FLORES URQUIZO.-

Dr Alfonso Freire Zapata

Ouito Ecuado

Ouit

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO: TESTAMENTO SOLEMNE Y ABIER TO

2.- FECHA: 30 DE AGOSTO DEL 2.004.-

Dr. Alfonso Freire Zapata Quito Ecuado

3.- OTORGANTE:

MARIANA DE JESUS FLORES URQUEZO

C.C. 170746593-4

TESTADORA

4.- CUANTÍA: INDETERMINADA.-



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CÍVIL.



No 55972962

USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	res pro-	DEFU.	.: ::>

INGRESADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INCORPCION DE DEFINCION	То	mo1	Pág	158	Acta	150
SAN SEBASTIAN QUITO	PIC	HINCHA		hov día	CUINCE	do
INSCRIPCION DE DEFUNCION EN SAN SEBASTIAN QUITO provin ENERO de dos mil CIN	ncia de NCO			ter de De	-:-+ C::	ut
de dos mil		El que	suscribe,	Jeie de Re	gistro Civi	i extiende ia
presente acta de inscripción de la defunción de:	TANA DE	JESUS FI	ORES UF	OUTZO		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:				OTTA DUNIO	an v ci	ኒለ ጦው
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:	CASADA		Edad:	CUARENT		años.
NOMBRES VARELLINGS DEL PADRE. JUAN	FLORES					
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: AGUE Lugar del fallecimiento: CHILLOGALLO OUI	EDA UROU	IZO		n		
Lugar del fallecimiento: CHILLOGALLO QUI	ITO	F	fecha:	TRECE		
de ENERO del dos mil	CINCO			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		El Cónyuge
de ENERO del dos mil sobreviviente se llama: NELSON RUPERTO CUJI Causa de la muerte: INSUFICIENCIA HEPATICA	ILEMA		·			
INSUFICIENCIA HEPATICA	ADENOCA:	RCINOMA HI	GADO			
Causa de la muerte: Solicitó esta inscripción: MILTON PAZMIÑO de Identidad Nº 170720740-1 domiciliad			************	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		aan Cádula
Solicitó esta inscripción:	O OIIT	TO		•••••		con Centra
de Identidad N°domiciliad	en iii.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			***************
OBSE SIN ENMENDADURAS CO CEDULA DE LA FALLE	RVACIO	NES:	h			
SIN ENMENDADURAS CO CEDULA DE LA FALLE	ECIDA # .	170740090	† •••••••			
John Children Childre						
DUI						·····
		•••••••			••••	
FIRMAS:	.			<i>i</i>	7 _	
P. HALIPPIO.				PHK	M	





NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln Edificio Torre 1492 Oficina 1501 Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930

e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com e-mail: notaria40@interactive.net.ec Quito - Ecuador

C O P I A

De la Escritura de

. CESION DE DERECHOS

MARIANA DE JESUS FLORES URQUIZO Y SR

Otorgada por

ACIUEDA CECUJA FLORES URQUIZO

A favor de

Cuantia: \$

, USD 500.00

Quito,

18 DE NOVIEMBRE DEL 2004

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA NOTARIO CUDRAGESIMO DEL CANTON QUITO



CESION DE DERECHOS OTORGADA POR MARIANA DE JESÚS FLORES URQUIZO Y SR. A FAVOR DE

AGUEDA CECILIA FLORES URQUIZO CUANTÍA: USD \$ 500,00

DI 2 COPIAS

Escritura número: 1217.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis (26) de OCTUBRE del dos mil cuatro, ante mí doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del Cantón Quito Suplente, por licencia concedida a su titular doctor Oswaldo Mejía Espinosa, mediante oficio número 987 – DDP – MSG, de fecha seis de octubre del dos mil cuatro, dictado por el doctor Marcos Suéscum Guerrero, JEFE DE LA DELEGACIÓN DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, comparecen: Por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores MARIANA DE JESÚS FLORES URQUIZO y NELSON RUPERTO CUJILEMA SANCHEZ; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA la señora AGUEDA CECILIA FLORES URQUIZO, de estado civil casada. Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, residentes en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad que en fotocopias se agregan; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la CESION DE DERECHOS, al tenor de las siguientes cláusulas.-PRIMERA.- Comparecientes.- Concurren a la celebración del presente instrumento público por una parte los cónyuges MARIANA DE JESÚS FLORES URQUIZO y NELSON RUPERTO CUJILEMA SÁNCHEZ, mayores de edad, en calidad de Cedentes, y por otra parte la señora ÁGUEDA CECILIA FLORES URQUIZO, mayor de edad, casada, en calidad de Cesionaria, los comparecientes son ecuatorianos, y legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- Antecedentes.- Los cónyuges Mariana de Jesús Flores Urquizo y Nelson Ruperto Cujilema Sánchez, son socios de la Cooperativa de Vivienda " El Calzado" y son adjudicatarios de un lote de terreno signado con el número uno, perteneciente al Superlote sesenta y cuatro, en el plano de lotización efectuado por dicha cooperativa, situado en el Barrio El Calzado, ciudadela Primero de mayo, perteneciente a la parroquia Villa Flora de este cantón. TERCERA.- Linderos y dimensiones.- el mencionado lote se encuentra dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, lote número cuatro, en diez y nueve punto veinte metros, por el Sur, pasaje sin nombre, en diez y nueve punto veinte metros, al Oeste, Avenida Teniente Hugo Ortiz, en una extensión de ocho punto treinta metros; y, Al este, con lote número dos, en siete metros, dando una superficie total de ciento

NOTARIO CUDRAGESIMO DEL CANTON QUITO



cincuenta y uno metros cuadrados. CUARTA.- Cesión.- Con estos antecedentes los cónyuges Mariana de Jesús Flores Urquizo y Nelson Ruperto Cujilema Sánchez, por sus propios derechos, libres y voluntariamente, ceden a favor de la señora Aguedad Cecilia Flores Urquizo, todos los derechos que poseen en la mencionada cooperativa, especialmente en el lote de terreno número uno perteneciente al superlote sesenta y cuatro, así como de la mediagua existente en el mismo. QUINTA .- Precio.- El precio de la cesión materia de esta escritura, es la suma de QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS, que los cedentes declaran haber recibido de parte de la cesionaria a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno por este concepto. SEXTA.-Autorización.- Los cedentes autorizan a la cesionaria a realizar todos los trámites necesarios ante la cooperativa, a fin de que previo a los trámites legales pertinentes, le sea adjudicado directamente el lote de terreno, siendo de su cuenta los gastos que ocasionen. SEPTIMA.- Los cedentes en virtud de lo estipulado en este instrumento, dejan de ser socios de la cooperativa de Vivienda "El Calzado" y manifiestan que nada tienen que reclamar a esta entidad por este ni por otro concepto. Usted señor Notario, se dignara en agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Nelson Cujilema Sánchez, Abogado, con matricula profesional número dos mil doscientos veinte y cuatro, del Colegio de Abogados del Azuay. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes integramente por mí la Notaria en alta y clara voz,

se afirman y ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-

Sra. Mariana de Jesús Flores Urquizo c.c. 1404465934

Sr. Welson Ruperto Cujilema Sánchez

d.c. 180154744-7

Sra. Agueda Cecilia Flores Urquizo

c.c. 170981997-1

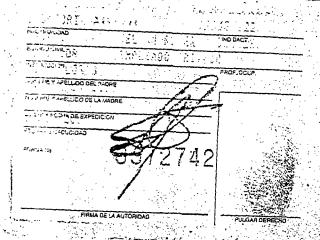
La Vitoria





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE 1 199 - 9491.	' No.	5707	444,23	
-Liki w .vil. dai.	125 JE			
NOMBRESY APERIOUS 10:		,	74 1	
PEIDIA DESIACAPINTO	दश्य न€€	= 1		
TUGAR DEPARTMENTO A TITLE	355 455			
TOAT WE WERE PAGE	i. AUT.	1		
COLLEGE PROPERTY CONTRACTOR	14	26.0	30.	
)			
1-13-1	_			





REPUBLICA DEL ECUADOR

CHARLOS GENERAL DE REGISTRO COM. DENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 150154744-7

CUJILENA SANCHEI NELSON RUPERIO

CHARLOS RESIDENTE

CHARLOS RESIDENTE

COST. 0124 02145

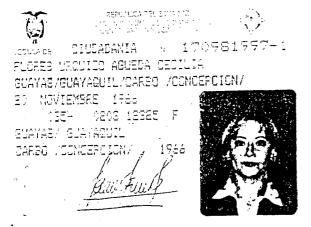
CUNGURAHUA/ANBATO

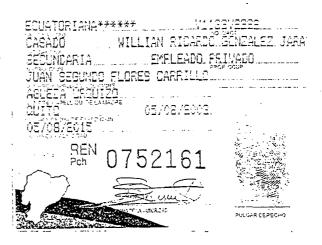
A HATRIZ

1958

t				•		
1	ECUATORIANA**			£3343		
	CASADO	MARIAN	A DE	JESUS"	FLORES	
	SUPERIOR	EMPLEA)	00			
	ATGUEL CULILE	fA		PAC	OF OCUP	
	LUZ MARIA SAN	CHEZ				
	OUTTO WELLISH OF IN MA		27/09	1/2000		
	27/19/2012	X				ille.
	PERSONAL ACCIONAL	1081	77	qq		
	(人)	インスト	. / 3			
		1				
					A POPULATION OF THE PARTY OF TH	
	FIRMA DE	LA AUTORIDAD		}	PULGAR DERECHO	









Se otorgó ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito, el veinte y seis de octubre del dos mil cuatro, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a, diez y ocho de noviembre del dos mil cuatro



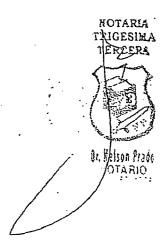
Dr OSWALDO MEJIA ESPINOSA NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Telf: 2526 678



Escritura Nº 2285

PODER ESPECIAL

OTORGA:

GLADYS JUDITH PINTO QUIGUANGO

A FAVOR DE:

2

SEGUNDO ALEJO PINTO QUIGUANGO

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI:

copias

PN

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de marzo del año dos mil cuatro (2004.03.08), ante mí doctor Nelson Prado, Notario Trigésimo Tercero de este cantón, comparece la señorita GLADYS JUDITH PINTO QUIGUANGO, soltera, por sus propios derechos, en calidad de Poderdante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, pues me ha presentado su documento de identidad; bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y résultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente y me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue.

125

Į

INCIMINO. LI EL LEGISTIO DE ESCRIUTAS PUBLICAS à SU CALGO, dignese extender una de la cual conste que yo GLADYS JUDITH PINTO QUIGUANGO, por mis propios derechos, confiero poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de mi hermano señor SEGUNDO ALEJO PINTO QUIGUANGO, con cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cuatro tres seis cero guión nueve, para que a mi nombre y representación realice los siguientes actos o contratos: a) Comparezca con voz y voto, ante las asambleas sean estas ordinarias o extraordinarias, a las resoluciones que tome la Cooperativa de vivienda "El Calzado", con domicilio en esta ciudad de Quito, como a los eventos que realice dicha cooperativa como por ejemplo, asuntos sociales, culturales, mingas, etcétera, otorgándole todas las facultades y atribuciones constantes en la Ley de Cooperativas, su Reglamento General y reglamentos especiales, assicomo las tipificadas en el estatuto y reglamento interno de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado"; b) Para que firme o gestione cualquier tipo de documento que como socio tengo derecho en especial lo relativo al lote de ternano número uno que la Cooperativa en mención me adjudicó; c) Para que pueda presentar cualquier tipo de reclamo sea este judicial o administrativo en cualquier institución pública o privada, en referencia a los derechos y obligaciones que como socia tengo en la Cooperativa de Vivienda "El Calzado"; d) Para que nombre a un abogado de su confianza, como procurador judicial, en caso de suscitarse alguna controversia con la Cooperativa en mención, en defensa de mis intereses. Al efecto le confiero a mi mandatario las atribuciones comunes a los Procuradores Especiales determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civii, en

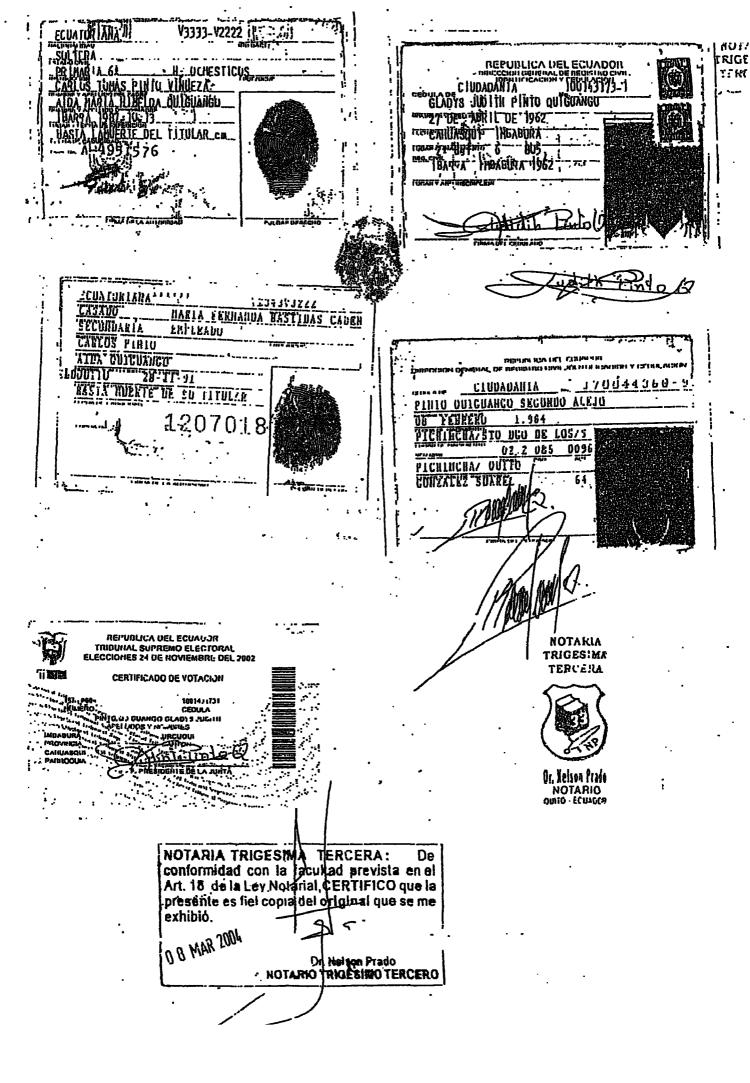
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA



C.C.

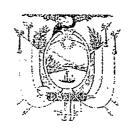
actual vigencia. Usted Señor Notario, se servirá agregar la o las cláusulas que se consideren de estilo para el perfecto funcionamiento de este instrumento. "HASTA AQUI LA MINUTA que ha sido THORSIM
GLADYS JUDITH PINTO QUIGUANGO.

MR. MFISOM PRADO NECERO MOTARIO TRIGERIO PERCERO DEL CARION QUETO





美麗麗麗麗麗麗麗麗麗麗麗





NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

COPIA

LEHIN RODRIGO JAMI CALVOFIKA Y NANCY ELIZABETH BASTIDAS CADENA
GLADYS JUDITH PINTO QUIGUANGO
LT DE MARZE DEL 2008
% 3.600,00 U.S.C.
17 DE MARZO DEL 2008

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento Ofs: 404, 406, 407, 409 · Telfs.: 2901-021 | 2901-089 | 2901-053 · Fax: 2901-072



CONTRATO DE CESION DE ACCIONES Y DERECHOS la Gavil

NOTARIO SUPLENTE

En la ciudad de San Francisco de Quito, el día de hoy 13 de marzo de 2008, comparecen a celebrar el presente instrumento, por una parte, los cónyuges señores: LENIN RODRIGO JAMI CALVOPIÑA y NANCY ELIZABETH BASTIDAS CADENA, a quien para efectos del presente contrato se los denominará los CEDENTES; y, por otra parte la señora GLADYS JUDITH PINTO QUIGUANGO, representada en legal y debida forma en virtud del poder que se agrega a la presente por el señor SEGUNDO ALEJO PINTO QUIGUANGO, a quien para efectos del presente instrumento se la denominará LA CESIONARIA. Las partes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse recíprocamente quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de cesión de acciones y derechos al tenor de las cláusulas que a continuación se expresa:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El señor LENIN RODRIGO JAMI CALVOPIÑA, en su calidad de socio de la Cooperativa de Vivienda el calzado, ubicada en esta ciudad de Quiro, Es adjudicataria del lote de terreno No.-2, ubicada en la calle el Canelo y Cardenal de la Torre, esquina, mismo que tiene una dimensión de 136,01 metros cuadrados, ubicada en el sur de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

SEGUNDA: OBJETO.-

William and

Con estos antecedentes, los cedentes señores LENIN RODRIGO JAMI CALVOPIÑA y NANCY ELIZABETH BASTIDAS CADENA, en virtud del presente instrumento, ceden y dan en perpetua enajenación las acciones y derechos, que tienen lineados en su calidad de socios de la Cooperativa de Vivienda EL CALZADO, sobre el lote de terreno signado No.- 2, ubicada en la calle el Canelo y Cardenal de la Torre, esquina, mismo que tiene una dimensión de 136,01 metros cuadrados, ubicada en el sur de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a favor de la señora GLADYS JUDITH PINTO QUIGUANGO, renunciando a cualquier derecho a su favor, así mismo ceden todos los derechos que como socia de la Cooperativa tiene sobre el lote de terreno, renunciando a cualquier derecho a su favor.

TERCERA: PRECIO.-

El precio pactado por las partes es la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, mismos que la cesionaria entrega a los cedentes en dinera en efecto y en moneda de curso legal a su entera satisfacción.

CUARTA: DECLARACION.-

2.0s cedentes declarala que nada tienen que reclamar en el presente como en el futuro, por concepto de este instrumento, renunciando a chalquier derecho que tengan ya seu en el lote de tecreno descrito en líneas atrás, así como en la

cooperativa de vivienda "EL CALZADO", comprometiéndose de ser del caso a realizar las gestiones pertinentes con el fin de que todos los documentos correspondientes pasen nombre de l'actual cesionaria, y posteriormente la Cooperativa o el IESS, entregue las escrituras respectivas a la cesionaria.

QUINTA: CONTROVERSIA.-

Para el caso de controversia las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jucces competentes de Pichincha y al trámite legal correspondiente.

Las partes informadas del contenido del presente instrumento se firman y ratifican en cada una de sus cláusulas y para mejor constancia firman en comunidad de acto el dia de hoy.

LENIN RODRIGO JAMI CALVOPIÑA CI.- 171087317-3

BASTIDAS CADENA NANCY ELIZABETH CL 170848717-6

SEGUNDO SEEJO PINTO QUIGUANGO

COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO"

ACUERDO MINISTERIAL 00663

Avda. Tnte. Hugo Ortiz y Avda Cardenal de la Torre

Telfs. 2892279 2040166 096178106

Quito-Écuador

CERTIFICADO

Quito 14 de Marzo de 2008

A quien interese:

Mediante la presente certifico que el señor JAMI CALVOPIÑA LENIN RODRIGO, portador de Cedula de Ciudadanía No. 171087317-3 es propietario del lote del terreno No. 2 de la Super manzana 51, con un metraje de 136,01 cuyos linderos son al Norte con el lote No. 9 cuyo propietario es el señor Jairo Alexander Argudo Maguana; al Sur la calle El Canelo, al Este el lote no. 1 de propiedad de la señorita Gladys Judith Pinto Quiguango y al Oeste con el lote No. 3 de propiedad del señor Darío Argudo Bedoya, perteneciente a la Cooperativa de Vivienda El Calzado, habiendo cancelado a la fecha el valor total del terreno, el socio se encuentra al día en sus obligaciones con la Cooperativa, por la tanto autorizamos ceder los derechos y acciones del lote de terreno antes mencionado.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado dar el uso que a bien tuviere

. María de Lourdes Narvaez

Aresidentaco Minister

or distance

RESORT OF FREEDRICH PROGRAMMEN A CONTIDION DET CONTUR FRANKLIN Familiação Al. Portador de la matritula biofesioner número sere ail commondences moevo del Cologia ide Abunados de Picho ho, et dia de hor, ya el Proposito de Coccibaras Mühles . Det broaderie zoo, dé la Voloria Guarda, bet discerce a la lucción de la la la la la la description de la la description de la description treate a Si-to quide DF coldy DDP, de veinte y cinco de telesco act as mis take, y as CINCO telas, PROTOCALIZO LAS COPYRIO LANGESTOADAR DE LA CESTON DE ACCIONES / LERECHOS DTOROGRO COT LENIN HODRIGO FAMI CALVORINA Y MANCY PLIZABETH CONTINUE CASENA EN FARGO DE CLADVE JUDITH FINTO QUICLONGO: LA SEWEMENT CAPTA CERTIFY TADA CHE PODER ESPECIAL OTOF THE POR SEMBLY TOUTH REMITTE GLICULANCE EN PAVOR DE BEGUNDO ALTE O PINTO PROBLEMON YEAR CERTIFICATION EMITTED FOR LA COOPERATIVA DE MI MONOTO LARZADO EN FOYOR DE L'ENTN RODRIGO JAMI CALVORINA. Roller et aut de hos luces diecisiete de marzo del com aux other of maker became eliber Morena cavillanes, Notares coarto ED TO DESTRUCTION (EMCARGADO).

The controllings and and, when the development described as the Schwing Schwing settings of formed and local some the settings of the setting

DE Lider Coreta Gavillan MUTARIO CUARTO SU LENTE

QUITO

Course to

Lider Moreta Gavilanes NOTARIO SUPLENTE Quito - El andor SEÑORA:
MARIA DE LOURDES NARVAES
PRESIDENTA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO"
PRESENTE.

Señora Presidenta.

Yo JAMI CALVOPIÑA LENIN RODRIGO, portador de la Cedula de Ciudadanía No. 171087317-3 me dirijo a usted de la manera mas respetuosa para poner en su conocimiento, y a la ves solicitar se de a conocer al Consejo de Administración que por motivos personales no pueda continuar como socio activo, por lo que presento mi RENUNCIA VOLUNTARIA a esta Cooperativa.

Esperando una favorable atención a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

ATENTAMENTE

JAMI CALVOPIÑA LENIN RODRIGO

C.C. 171087317-3



REPUBLICA DEL EQUADOR



CIUDADANIA

171087317-3

JAMI CALVOPIÑA LENIN RODRIGO PICHINCHA/QUITO/ALFARO

15 ABRIL

~ 1971

PICHINCHA/ CUTED 1971 1971

Buthu.



ECUATORIANA***** E333312222 CASADO NANCY ELIZABETH BASTIDAS C SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL GONZALO JAMI

HARTA TERESA DEL R CALVOPIÑA DUTTO 07/08/2008 07/08/2008 07/08/2020

REN 2838844







REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN



__incq voes 14-30840-2093

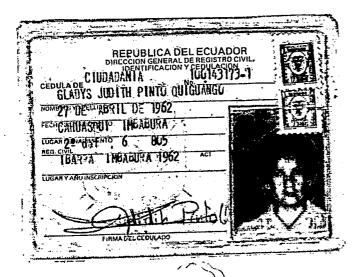
037-0163 NUMERO

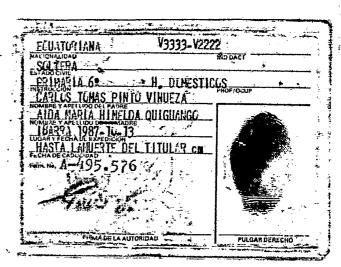
1710873173 CÉDIA JAMI CALVOPIÑA LENIN RODRIGO

PICHNICHA PROVINCIÁ ALPARO PARROQUÍA













PODER GENERAL

OTORGADA POR:

FRANCISCO-EFRAIN CARDENAS

BRAVO Y JORGE EFRAIN

CARDENAS VILLA

A FAVOR DE:

ECON. WASHINGTON

EFRAIN

CARDENAS GRANJA.

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI

COPIAS

MR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante mí, doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero de Quito, comparecen los señores: FRANCISCO EFRAIN CARDENAS BRAVO Y JORGE EFRAIN derechos.-Los propios VILLA, por sus CARDENAS comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO ACUERDO MINISTERIAL No. 00663 Avda. Tite.Ortiz y Cardenal de la Torre Teléfono: 2646-827 3130-999

Quito-Ecuador

Quito, 23 de septiembre 2007

CERTIFICADO

A QUIEN INTERESE:

A petición del interesado Sr.Fernando Geovanny Quishpi Calcan, portador de la Cédula de Identidad No.171680005-5, certifico que es propietario del Lote No.1 del Superlote No.63. ubicado en la Av.Teñiente Hugo Ortiz y Cardenal de la Torre, sector el Calzado, parroquia Villaflora, perteneciente a la Cooperativa de Vivienda El Calzado, el mencionado Socio a la fecha se halla al día en sus pagos con la Cooperativa por lo que no tiene ningún impedimento para suscribir cualquier documento o Actas de Cesión de Derechos del referido lote.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la

verdad, pudiendo el interesado dar el uso que a bje

PRESIDENTA DE LA COOP CENTIVIENDA "EL CALZADO"



siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Al otorgamiento del presente poder general, comparece por sus propios y personales derechos, los señores FRANCISCO EFRAIN CARDENAS BRAVO Y JORGE EFRAIN CARDENAS VILLA, comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito.-SEGUNDA.- Los señores FRANCISCO EFRAIN CARDENAS BRAVO Y JORGE EFRAIN CARDENAS VILLA, por sus propios y personales derechos, otorga poder general, amplio y suficiente cual en defecho se requiere a favor del señor ECONOMISTA WASHINGTON EFRAIN CARDENAS GRANJA, a fin de que a su nombre y representación, realice la siguientes actuaciones: a) para que pueda comprar, vender, los de en arrendamiento, anticresis y administre en los más amplios términos, todos los bienes muebles e immuebles, derechos y acciones de los mandantes, sin limitación alguna. b) Podrá girar sobre las cuentas corrientes o de ahorros; cánones de arrendamiento y cualquier valor que a cualquier título y Condición sea o tenga derecho, legalizando con su firma todo documento de cargo o descargo, finiquito, acto o contrato de cualquier género que fuere, c) Para que le represente en todo asunto administrativo, judicial o extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o se le ofrezca en lo sucesivo, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y contestar las mismas llegado el caso; para el ejercicio del poder en cuanto a lo judicial, podrá delegar este poder en la persona de un Abogado de su confianza; d) para que comparezca ante cualquiera de los Jueces y Tribunales de la República del Ecuador y rinda a nombre de su mandante confesión judicial,



econociendo firmas y rubricas o absolviendo posiciones; e) el nandatario ostentará las más amplias atribuciones; pudiendo por lo iismo transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir, absolver osiciones y deferir el juramento decisorio, recibir las cosas sobre as cuales verse el litigio o tomar posesión de ellas; f) constituir, usionar absorver y disolver compañías de cualquier clase o laturaleza contempladas en la legislación ecuatoriana y/o comprar, vender, ceder acciones societarias; aumentos de capital. En suma se le otorga al mandatario todas las facultades expresadas y aquellas constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Firmado doctora Ivonne Mariño Villalba, matrícula número dos mil cuatrocientos cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, leída que le fue por mi el Notario, integramente esta escritura a la compareciente, ésta se afirma y ratifica en todas sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Junior Ciller

FRANCISCO EFRAIN CARDENAS BRAVO

C.C. 171247860-9

· allegas jerge E-

JORGE EFRAIN CARDENAS VILLA

C.C. 171451637-6

17

EL CALZADO

11/4		08 - N. 2-100 P
	W C N T A OCCO	CONTRACTOR
	UB OILC	RGA LA SELONA
	¥00.	A VICTORDA COR
		DOVA VIUDA DE
1		
CENTRAL S		SERRANGA
330	FAVOR DELA CAJ	V NVCIONUTIOET
1	SEGURO	SCCIAL.
	POR	\$ 7 1 . 8 5 0 . 50 0.0
事,		PARROQ: A LT PRO
		OTONIQUETO
•	W Y n ·· n	
n		Institute Ecuatoriano de Securidad
12	The factional step 2 with a martinal	denta reproduce de la company
13	distribution de la filonomia d	ecusobos s sentemas propos
1 14		new los tes-
	tigos que suscriben comparecen	pon una parte, el sener
	Googor don Julio César Plaza Le	desma, casado Altogada
	nombre y en representación de l	
	中国工作的企业 企业企业企业企业企业企业企业企业企业企业企业企业企业企业企业企业企业企业	
	ro Social, en su calidad de Go	
lyb.	, a te autoruzado por el ^v onsejo de	Administración de la Campa
,20	ja y conforme a la autorizació:	del Directorio del Ira-
. 40	tituto Wasional de Previsión, s	omo lo scredita con el -
22	Combramiento y acta de posesión	y doownentos que secuere
20	gan, y por otra parte la	A LEWIS VICTORIAN SHOWS
24		os derechos; los compores a
28	clentes son domiciliados en est	
20	yores do odad, m outones conorc	olde due doy for y dicente
27	ne clovan a escribura pública	le minuta que de entregan-
28	cayo tonur es el siguiente: "S	ever Modarroy - En Su Ec-
	The same of the sa	CONTROL SECTION CONTROL CONTRO

ခွဲ့ချ မိမ့်

Ųυ

0000 2

Modernia públicas sírvase extender una, con arreglo a las siguientes cláusulas: PRIMERA .- COM-FARMOI MITAS. - Compareden a la celebración del - presente contrato- de compra venta la certera Contrato- de Compra venta la certera Contratowinder Commune, por sus propios derechos, que en adelan to se llamará simplemente la vendedora, por una parte;y por otra, la Caja Nacional del Seguro Social, que en adelante se llamará simplemente la Caja, representada por su Gerente General señor doctor Julio César Plaza Ledesma, cuya calidad se acredita con la copia del nombramiento y acta de posesión del cargo que se apresa,y quien procede do aquerdo con la autorización dada por el Consejo de Administración de la Caje según resoluciones que constan de clos Oficios dirigidos por la Gerencha General al sellor Pro sidente del Instituto Necional de Frevisión número dos cientos, ochenta y uno-seiscientos pohenta y dos, de vein te y nueve de enero y número veinticoho-once-ciento trein te y seis, de veinte de l'ebrero, del presente año y confo Le con la autorización del Directorlo del Instituto Macio cal de Previsión, según aparece de los oficios número seenta y quatro- quatrocientos secenta y nueve y número se senta y cuatro- seiscientou setenta y uno, de trece y voih to y nuevo de Peonero, respectivamente, de mil noveciento sesenta y ocho, r número sesenta y puetro-setecientos vei the y und do quatro del presente med de marzo. -: 3 G U M J a .- MATCOMONTES. - Los cónyages sellones don Guillorno Serrano Montaño y doña Vietària Cóntave de Serrano rieron en propiedad el fundo denominado " El Calsado"

Z

22

0000

(2)

· saideret

	1
ì i	Caja, adquiere la calidad de údica y exclusiva propietaria
. 2	- del descritò predio " El Calzado", managoramorsesarmesa
3	parameter protection la escritura. La cabida total
. 4	del inmueble es deservicion socialistica de la companya de la comp
	taring de la Cfici-
175003	`na de Ingeniería de la Caja, número once- diez- setecien-
7	tos seteuta y uno, de cinco de febrero último, siendo la
THE STEWART SOCIAL SIN	- Euperficie urbooizable para vivienda de tipo social de -
SCAL A	cuatrosientos trece mil novecientos noventa y nueve metros
월 ''O	cuadrados y la superficie de la zona industrial, también
ر 112	_ llamada en el Plano " Sector Uno", de noventa y un mil dos
12	. cientos cincuenta y cuatro metros quadrados Se, aclara
13	que la compra - venta no comprende un área equivalente al
14,	diez oor ciento de la zona industrial o " sector Uno", que
15	corresponde al Ilustre Eunicigio de Quito, de acuerdo con
18	el "rtículo quinto de la Ordenanza de Urbanizaciones y Par
1/2	
16/	Sa. Su ocentación de la menta en tracara
19	dedora; quien por su parte declara que el, iamueble materia
,20	del presente contrato se halla libre de todo gravamen, co-
21	ma así aparece del centificado del señor Registrador de
22 22	la Fropiedad, de esta fecha, que se agraga, obligándose ade-
	- bás la vendedora al saneamiento por evicción en la forma
23	legal, bica entendido entre los partes que la enajenoción
24	
2ಗ	de dicho dinalous en processione de la companya de
26	linacros descritos en la cláusela tersera de esta escritu-
27	ra, a gesar de que en dicha el usula se unco constar la -
28	cobide del inmueble UINTA FEECIO Las portes -

505.253m²

413.999, m²

acuerdan fijar el presio del predid " Bl Calzado", incluído todo cuanto comprende la compre-verta, sagún los estipulaciones de este contrato, ema como de compositores de contrato, ema como de contrato, ema contrato, : CONGRESION OF THE PROPERTY O · Caja la paga al contadò, en moneda de curso legal, y que la vendedora declara recibirla al momento de suscripción de esta, escribura, a su entera satisfacción, sinfeserva algund y sin tener ningun reclamo que formular por ningun -. concepto aticente a este contrato. - S E X T A .-GASTOS.-'El page de todos los impuestos, indlusive el de las utilidades de la compraventa de terrends o plusvalia de haber lugar, que causare el perfeccionamiento del presente contra to, corren de chenta de la vendedora en la forma y proporción que las disposiciones legales pertinentes prescriben teniendo en cuenta la naturoleza bilateral del presente contrato y la expoeración total de impuestos fiscales o municipales de que goza la Caja, en virtud de las correspondientes normas legales, estando el presente contrato, por otro lado, exoperado de los impuestos de alcabala y Registro y los correspondientes adicionales, como se desprende do la autorización de la Dirección Financlera del 'Tlustre Lunicipio de Quito, que consta del Oficio número D-trescientos setenta y cinco, de optorce de febrero Glti-` no, que se agrega.- Será también de cargo de la pendedora el pago de todos los gastos de escritura, notariales, de registro, etcétera, conviniendo la Daja en todo caso pagar finicamente el cincuènta por ciento del impuesto, predidl tanto fiscal como municipal, del alp de mil novecientos se

1:9

0000

(i)

este vecindario, mayores de edad, o quienes conesco de que

doy fa.-(Firmado) Viatoria C. de Serrado.-(Firmado)

27

18

0000

0.000

C. Plaza L .- (Firmado) Otto Arosemena G:-(Firmado) Rodrigo Alverez S .- (Firmado) Geordano Chávez .- El Notario,f) Ulptono Gaybor Mora. - NOMBRAMIETTO DEL SELCE DOCTOR JU LIO CASAR PLAZA REPESIA PARA GREENTE GENERAL DE LA CAJA . HACTOM: L DEL SEGURO SCCIAL .- Instituto Nacional de Previ-' sion. - Número sesenta y un mil ciento ochenta y dos. - Qu to, e doce de Julio de mil novecientos sesenta y siete. Señor doctor Julio C. Plaza Ledesma .- Ciudad.- Nos cumple comunicarla que el Directorio .. del |Instituto Macional de Previsión nombró a usted en esta fecha Gerènte General de ·la·Caja Nacional del Seguro Social, con la remuneración gemanal señaleda en el Respectivo diesupuesto. - En la Pre : sidencia del Instituto se servirá prester la correspondiente promesa legal, previa al desempeño del indicado cargo. - Muy atentamente: f) El Presidente. - Dr. Manuel de Gurmán Polanco. - El Secretario- Abogado. - f) Dr. Jaime Barrera B .- ACTA DE POSESION .- Número quinicatos veinti siete. - En Quito, a doce de Julio de mil novecientos sesenta y siete, ante el señor doctor don Manuel de Guzmán Polanco, Presidente del Instituto Macional de Previsión, el señor dostor don Julio César Plaza Ledesma prestó la correspondiente promesa legal previa al desempeño del cargo de Gerento General de la Caja Nacional del Seguno Social con la remuneración somenal señalada en el respectivo pre supuesto y para el que fué nombrado por el Directorio en esta fecha .- Para constancia firma con el señor Tresidente y Secretario- Abagado que certifica.- f) Dr. Manuel de Guzman Polanco.-f) Dr. Jaime Barrera B .- f) Dr. Julio C.

("d")

			10
A	- Plaza Ledesma Es copia - f)	pr. Jaime Barrera B Secre-	1.6
: · 2	tário - Abogado Certifico es	fiel copia del'documento -	•
. 3	original Galo A. Cevallos	, Sesretario Ceneral de la	•
4.	- Caja Nacional del Seguro Socia	l Caja Macional del Segu-	Üυ
ymmaranai (3	guro Social - Doero volutiou	eve de mil novecientos sesen	0000
OVIII	z ta y ocho Número 281682 S	eñor Presidente del Institu-	ය .
DEL COVADOR	- to Maclonal de Previsión Ci	udad Señor Presidente:- La	l
	- señora Victòria Córdova de Ser	rano, por medio de su repre-	
No. of the Control of	- sentante autorizado la filma l	. M. Jarawillo Arteaga, ha	
	ofrecido en venta a la Caja lo	s terrenos de la Hacienda de	
31	· nominàda " El Calzado", ubicad	os en el Sur de la Capital,	
12	que tienes una superficie de a	oróximadàmente ghinicutos	
13 -	- trece mil metros cuadrados	El. Consejo de Adminustración,	
14	o previo conocimiento de los inf	ormes técnicos y de los emi-	
· 72	tidos por la Gerencia General,	la Comisión de crédito y la	
, / 18	Comisión Especial designada p	or el propio Consejo, se pro-	
1 / 17	nunció por la conveniencia de	adquirir la totalidad de los	
18	- terre ros, inclusive los situad	os con frente a la <u>ávenida</u>	
.\.	Panaméricana, para que en ello	s, una vèz -urbonizados, em-	•
. V . 20	prenda la Caja en la ejecución	de un vasto plan de cons-	
; 21	trucción de casas de precios	módicos oue estén al alcan-	
22	. ce de la capacidad operativa	dè los numerosos afiliados	
.23	que residen en la zona industr	ial del Sur de la ciudad den	
24.	samente poblada Asi-, pués,	ua reg deeree ndioexocaeo a	
28	parte la compra de tales terre	enos en la suma de siete mi-	
26	llones ochocientos cinquenta i	nil sucres acordada con los	(3)
27	vendedores, incluídos novecio	utos árholes de eusolipto y	(1)
. 28	el agua do riego delpredio, de	bienda los orogiagarios cu-	

brir-el cinculata por ciento del valor de.los gastos de transmisión de dominio del inmueble que en total asciende a alrededor de novecieutos mil subres.- La Gaja según lo que se ha convenido pagorá el cidouenta por ciento de los impuestos fiscales y municipales en el tiempo transcurrido del presente ano hasta la suscripción de la-escritura once -mil seiscientos cuarenta sucres. - Esta resolución la some te el Consejo de laministración a la decisión final del -Instituto Macional de Provisión, delarendo que la superficie definitiva y los linderos del inmueble a comprarse conttarán es la misuta, que oporturamente se la enviará a la l'aprobación del máximo Organismo del Seguro .- Tera el res pectivo estudio adjuntanos. La dotumentación y planos co-· rrespondientes.- Del selor Presidente, muy atectamente, Ca ja Nacional del Seguro Social .- 1 Dr. Julio J. Flaza Le-· desma, Gesente General .- Caja Recional del Seguro Social, Galo A. Cevallos O. Becretario General .- Caja Macional del Seguro Social .- Veinte de Pebrero de mil covepiontos sesenta y osho.- Kumero veintiocho -cace- ciento trèinta y seis (No 2811196) .- Señor'Presidente del Instituto Kacio nul de Frevisión .- Oludod.- : Sebbr Prosidente:- Do confor midal con la autorización dada por el Directorio del Insti tuto de su merecida Presidencia en oficio número 64469, de tress de este mes, para que là Cojà Dacional del Deguro ad quiera tolon los terrenos de la pholema denominada " Dl Calvado", ubicudo el sur de esta piudad Capital: nuestro Dagartamento Legul hà preparado lo minuta para la escritura de compro venta a pelobenzar opnila propinterio selora



ï	Victoria Córdova viuda de Servano, lo misma que fué apro-	14
	bada por el Consejo de Administración en speión del día de	
3	ayer En cumplimiento de las normas de procedimiento dic-	
	tadas por el Instituto para estos casos, someto a la con-	
	_ sidración del máximo Organismo del Seguro Social la refe-	.0 U
	rida minuta, solicitácdole su ratificación, para lo cual	110000
}	. acompaño nuevamente la respectiva carpeta con todos los	•
ASIS	antecedentes, con carácter devolutivo Del Señor Fresi-	
Mysisiench sochtiffe	dente, muy atentamente, Caja Nacional del Seguro Social.	
SEAL!	f) Dr. Julio C, Flaza Ledesma- Gerențe General Es fiel	
n u	copia del original, Galo A Cevallos O Secretario Gene-	
12	_ ral Caja Nacional del Seguro Social Número 64469 Qui-	
13	to trese de febrero de mil apvesientos sesenta y cono Se	•
14	nor Gerente General de la Capa Nacional del Seguro Social.	
15	Ciudad Sellor Gerente :-Ne refiero a su atento oficio nú-	
/ie	mero 281682,de veintimueve de enero-pesado, con el que	:
72	se somete a ratificación dol Directorio del Instituto	
	la resolución del Consejo de Administración de esa Caja,	
ر تر	respects de la adquisición de la Eacienda " El Calzado",	•
19	situada al Sur de esta ciudad El Directorio del Institu-	
20	to, en sesión de hoy, comoció los informes presentados al	
. 21	respecto por el Departamento de Auditoria del Instituto	
22	y el de la Comisión Especial de Adquisiciones y Construc-	
23	·	
24	ciones, y resolvió autorizar a la Caja Macional del Segu	٠
ይጽ	ro la adquisición de dicha hacienda La Caja comprará	. ~
20	todo el immueble que tiene apróximadamente la superficie	(3)
27:	de quinientos trebe mil metros suadrados, en el precio	السال
26	de siete millones exhacientes cinquenta mil sucres La	

	noluge novocientos árboles de eucalipto y el agua	13
ۇ. ۋ	lego del predio. Los propietarios cubrirán el cincuen	, · · · -
IJ	: per ciento del valor de los gastos de transferencia de	
13.	inicio del inmueble y la Caja pagará el cincuenta por -	
•	icato de los impuestos Piscales y Municipales correspon-	000
rs I	graces al tiempo transcurrido en el presente año, hasta la	000012
ti	Escripción de la escritura La pinuta de contrato de com	
. [;:1- venta déberá ser enviada al Instituto para su aproba-	
A		
u	Devuelvo la documentación que se sirvicra remitir	
; پ	: .: cl- oficio de la referencia Muy atentamente, Lucia	
-12	i. in Páez, Prosecretaria El fiel copia del priginal, Ca-	
2		
a	comprio General Caja Macional del Seguro SocialOfi-	
2	z.: Mimero 64671 Quito a veintiqueve de Febrero de mil	
n	ameriantos sesenta y ocho veñor Gorente General de la	
6	Socional del Seguro Social Ciudad Señor Gerente	
7	:- :: fiem a su atenta note número 2811136, de vointe del	
,	. The sale, junts con la que se ha servido enviar, para apro	-
	:.: 15a del Directorio de este Instituto, la minuta del con	tre
23	-: -: compra- venta de la hasienda " El Calzado", en la zo	
rı		
	eratin de ayer, de conformidad con la autorización enteri	าต์
	in asta operación, aprobó la minuta en referencia, con	· ·
	iguientex indicaciones:-Frigero:- En la cléusula ter-	•
74 }		
:A }	de la superficie utiliza-	
۸	industrial y quebradas),	(12)
:7	La Caja comprará determinado némero	
<i>x</i> 4 (- istros suadrados, dentro del queros cierto sobre el que	

, 👊 contrata.-Segundo.- Debe suprimirse la cláusula, que no tiene rezon de ser y podrá ocasioner difi-· ales posteriores .-Tercero.- En la cláusula quinta -Le cambiar la redección final para ponerla de acuerdo · la superficie en metros quad ados que indica la cláu-:. sercers.-Cuarto.- En la clausula sexta, el precio que . Luc dobará estar de acuerdo con la liquidación de me-್ತು cuadrados que compra la Caja dentro del cuerpo cierto : 13 hacienda " El Calzado" .- Con esta oportunidad, el Di essorio pide a usted se sirva opnsiderar en forma prefe-.: ;a la oferta de venta formulada por læ esposos, dootor . : e Vallarino Donoso y señora Luisa Freile de Vallarino, .: en predio denominado " La Victoria", en la parroquia de Collao de esta ciudad. - Devuelko la documentación que -__stencce a esa Caja .- Lo que comunico a usted para los fi es consiguientes. - Muy atentamente, f) Dr. Jaime Barrera .-, secretario- Abogado.- c.c. Departamento de Ingenieria ila Caja Nacional del Seguro Social. Erocurador Caja Nacho-ારે del Seguro Social.- Oficina Mandato y propiedades.- Es Lel comia del original, Caja Hacional del Seguro Social :10 A. Cevallos C .- Secretario General .- Caja Nacional Seguro Social .- Múmero 64721 .- Quito a cuatro de marzo <u>le al</u> novecientos sesenta y ocho.- Señor Gerente General il la Caja Nacional del Seguro docial. - Presente .- Beñor _______ conoció el oficio número 261253, de hoy, succrito el secor Procuredor General de lo Coja de su digno Ge Concio, el que se sirve consultar sobre el olcance de las



will replace to a to be the transfer of the ting of the

11

 $\mathbf{10}$

(1110771).-Quito, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. - Secor Ingeniero Leonardo Donoso S., Jefe de la Oficina de Ingeniería- Planificación.-, Presente.-Se-Hos Ingeniero: En relación al oficio número 265/268,del señor Procurador de la Caja, debemps indicar a usted lo siguiente:Primero:-Los linderos actuales de la hacienda"El Calzado"son:- Por el Morte, Hacieda Anita, quebrada" El Calzado"(quebrada "La Raya", según plano de Quito editado por el Instituto Geográfico Militar) al medio; barrio Atahual, a cuebbada" El Pintado"(quebrada"La Raya en el plano de Quit del Instituto Geográfico Militar) al medio; terrenos de los sucesores de Alvarez Valdivieso, antigua Planta Eléctrica del señor Nicanor Palacios; Hacienda"El Recreo", Río Machángara y quebrada sin nombre, al medio.-Por el Sur; terrenos del señor Vivero; Hacienda" Mena" terrenos del señor José María Gómez de la Torre, quebrada" Anglo" (quebrada Erazo/según olano de Quito del Instituto Geográfico Militar) al medio; y, terrenos de varios propietarios: Villena Hermanos, Trinidad avila y Francisco Fernández.-Por el Este:- Antigua carrete ra Panamericana "García Moreno" en partes y, en otras los -Predios vendidos a:Inmobiliaria Fichincha Compañía Limitada <u>con el lote número cuatro. Ingeniero Gonzalo Sevilla y señdr</u> Fuad Misle con el lote número seis, y señor Italo Boldrín aon el lota número ocho A.-Por el Oeste, Hacienda"Anita", iel señor Francisco Páez - Segundo - La venta realizada ante riormente de los lotes números quatro-seis y ocho A,a base de un plano de lotización aceptado por el Ilustre Municip de Quito sobre el sector Uno, ha creado en su beneficio un

(۹)

. 9

luto deel mismo que seria el número uno equivalente ul dini . . : giento del área de lotización de dicho sector .ron to : , negociar la Caja el resto de la locización se oungles, as esericio del Municipio, deduciéndose de esto el lata i uno, no puede entrar en la negociación. Tercero El fami, - _ Calzado" está comprendido dentro del sector urbano de : de Quito y por lo tanto cualquier tipo de ver ta ya en partes, ya en sh totalidad, exoluye de la venta : . . ; que es quebradas hasta su porde superior(en esto 13 se com remie las depresiones o quebradas secas), por cuanto 11 cen ali.io.-Cuarto.-De esto se desprende que la cabida 13 JULI 1. - 11.349 metros cuadrados. | AREA TOTAL: -423.319 me-14 tres :....: Lis.-Cuatrocientos veinte y tres mil trescientos divinia agres cuadrados. - Como dato adicional indicamos que 10 ci in a - r is quebradas es de: Sector 1:-19.284 mt2.-Sector 2:-17 12. 10 =11 70dos los datos del presente informe sobre dinderos, lotes ya: illos y lote Municipal, constan en el plano que se adwith-- - -- Suente, Arg. José Rafael Aulestia. Arg. José Rafael 20 Filt. - Fiel copia del original, Caja Macional del Segu-Galo A. Cevallos O. - Sedretario General - Muhi-26 Miles de Departamento Financiero - Dirección. 20 22. - 375 .- Quito, a catorce de Febrero de mil poveción--- -- -- -- -- -- -- -- Ocatestando Oficio número --.... Procurador General de la Caja Nacional del -211 - 1: - Ciudud .- Señor Propurador:- Con referencia 47 · : 4 comunicación número 261/184, de catorse de los -

(1)

410000

8

rídico del señor Asesor Tributario Municipal, con el cual está ampliamente de acuerdo esta Dirección: - E'En lelación con el Oficio número 261/184 de catorce de febrero del presente año, procedete de la Procuraduría General do la Ca ja Nacional deb Seguro Social, dengo a bien emitir mi oriterio en la siguiente forma: - Primero. - El Lègislador exonerar el pago del impuesto de alcabalas y Registro a las ventas o transmisiones de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de tipo social, al mismo tiempo que impulsaba la edificación de viviendes, quiso favorecer, sobre todo a los pequedos propietarios, en la adquisición, a bajo precio de casas de buoitación. - Segundo. en vergad el literal b) del "rticulo trescientos setenta y nueve de la actual ley de Régimen Kunicipal está exoneraddo de Alcabala y Registro de un ciento por ciento a dichas ventas o transmisiones de dominio .- En consecuencia, .el contrato de compra venta que va a celebrarse estre lo Caga del Seguro y la señora Victoria Córdova viuda de Serrano, de una propiedad situada en la parroquia Alfaro de este Cantón, debe ser exonerado en su totalidad de los impuestos de alcabala y registro .- Terbero .-- Por pierto este objetivo de desarrollar un programa de vivienda de ti-· po Bocial, debe constar expresamente en la minuta de la escritura que va a celebrarse, lo cual'se servirá controlar el senor Novario. - De Usted muy atentamente. - f) Dr Hugo Valencia H. - Asesor Tributario" .- Particular que comunico para los fines legales consiguientes .- thuy atentamente, Diod

12

13

21

20

corrientes, tengo el agrado de transcribir el criterio ju-

(4)

ratria y Libertad. - Economista José Páez V., Jefe de la Dirección Financiera .- Señor Registrador de la Propiedad del Cantón .- Dignese conferirme al pié de la presente s licitud, un certificado de Hipotecas y Gravámenes del inmue ble situado en la parroquia ilfaro de este Cartón de propiedad del sedor Guillermo Serrano Montaño, adquirido por compra a César Anriquez Jarrin el veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y uno. - Por la atención que se díghe dar a la presente, Anticipo mi reconocimiento.-Del señor Registrador muy atentamente .- f) Illegible.- 11 infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica :- Que revisados los Registros de Hipotecas y gravámenes desde mil novecientos dincuenta y dos a la . . presente, del inmueble situado enla parròquia Alfaro de este Cantón y que Victoria Córdova viuda de Serrano lo adquirió en mayor extensión mediante adjudicación hecha en la portición celebrada entre los hedederos del señor Guillermo Serrano Montaño, según escritura otorgada el trei ta y uno de Cotubrè de mil navecientos sesenta y cuatro, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el veintisieto de noviembre da mismo año, predio que fuere comprado -- a César Enriquez Jarrin, por escritura otorgada el veinticiatro de julio de mil novecientos treinta y uno, ante el Motario Luis Paredes Rubianes; por estos detos no se encuentra ningún grayamen hipotedario, embargo o prohibición de enajenar, cuya revisión se ha hecho asimismo por igual tiempo. - Quito. a. privero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, las ocho y treinta a. m. - 11 Registrador

(b)

1100 (λ) A. Haldonado .- Siento por razón: Que revisados los Regis <u>.</u>6 gistros de Hipoteoas y gravámedes a partir del primero de morzo último hasta la presente fecha , se viene en conocimiento, que no ha variado la situación constante en el cer tificado anterior .- Quito, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, a las ocho y treinta a.m.- El Registrador, A. Maldonado. - Sigue un sello .- Ministerio de Finanzas .- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichin cha -- Notaria Quinta, Doctor Gaybor Mora -- Por conceto de venta de la hacienda " El Calado", situada en la parroquia Alfaro de este Cantón, que otorga la señora Victoria Cóndova de Serrano a favor de la Caja Nacional del Seguro Social, por la suma de siete millones ochocientos cincuenta mil sucres. - Timbres fiscales el cincuenta por ciento CUARENTA Y TRES HIL CIENTO TREINTA Y SIETE SUCRES, CINCUEN \$15 TA CENTAVOS .- Total: Cuarenta y tres mil ciento treinta y siete sucres, cinquenta centavos .- Gabriel Haro, Jefe de Recaudaciones o Recibidor .- Entreliceas .- total .- Vale .-Escrito sobre borrado .- del.- contrato.- Gerencia.- Macio nal .- Julio .- asi .- esta .- predio .- refiero .- Vale. = Se otorgó ante mí, y en fé de ello 24 Confiero esta PRIMERA - Copia certificada en las mismas fecha y lugar de su celebración .-

1.850.000.60 onal del Veguro Socia la autorización Cole hat de Prevision ta con el nombramien stra parte, ria Gordora vinda de sus propios derechos:

lugar, ecuatorianos, ma ca la minita que me entregan tenor es el signente: en registro de Escreturas surase lettender una con anes signientes clausulas:-Comparecientes. - Comparecen a bración del presente con vinda de hropios derechos, que Cante se llamara simplemen ta vendedora por una parte: 4 por 10 John la Caja/ Maciona presenteda por en Gerente Ghneral se two foctor/Tulio Cerar Plaza Lederma cuya califlad se acredita con la copia nombramiento y acta de posesión Jacuerdo don la Jantonización dad 28 por el Cousejo de administración de la l'ajor sevin resoluciones que constan Ode las oficios dirigidos from e serencia General al

del Instituto Macional de Prevision, mero doscientos ochenta y uno cientos ochenta y dos de enero y Trumero ce-ciento treista y seis de venite Jebers del presente ano y cons la autorización del Direct Instituto Macional de Prevision aparere de los oficios número auatro. cuatrocientos sesenta rumero sesenta y cuatro- su to yours de trece y veinte y mune ero respectivamen centos sesenta y vocho, y senta y guatro- setecientos vein de cuatro del presente mes de el Lesunda - Outlevedentes - Ros com J serveres don Guillernho Ferran tano y dona Victoria Cordova no, folguirieron en frofriedad el fi do delominado El/Calzado ubicado en la parroquia Elog Mfaro del Canton Quilo, Provincia de Sichincha, for con fra al sevor don Cesar Euriquez Fa rin, con las respectivas aguas, extension, linderos y estiphilaciones rela tivas a las aguas, que constan a Escritura Phiblica Storgada

servor Luis Yaredes Kubia de mi inscriba el ve da en la bindo otario doctor trenta y uno de mi legalinente 20 de mil nove 22 de 23 de proprieded 25 26 externoson lucoleros Con

de agua senalados en la clansula cera - Compra-Venta. antecepented la servora dona la toria Cordora riuda de Seriamo por sus propios derechos, en un cali. dad de lunica y exclusiva brobieta ria da en vental y perpetua ena ción a tavor de la Caja A del Jeguro Locial el Seferido fundo denorminado "El Calzado", con las mas de riego que le pertenecen en te litros por sepundo, y norecientos arboles de encalipto, fundo ubicado, como se ha dicho, en la Parroquis Eloy Afaro del Canton Quito y dontre de los signientes linderps: Por el Horte: Hachenda anta, quelo. da "El Calzado" (quebrada "La ya", segund plans de Queto exit do por el Thotetuto Geografico Spili tar) al medio barris Atalmalpa guelrada "El Pintado" (quelrada "I La Raya" en el plano de Quito del Instituto Geografico Militar) al medio; terrerios de los sucesores de a Alvarez Valdiriero, antiqua Planto

rero: Hacienda "Innobilian Ingeniero te Gumero Seis y Roldin con el lote el Deste: Haciendo Trancisco engenación todos los usos, costum le fuere anexo por y destinación y den Jubiere luga

favor de la Caja compradora; con secrentemente (la Caja adquiere la calidad de inica y exclusion hobiétarios del descrito hierio Es · Calzado", como hlano he agrega hava que se Phyotocolice co lescutura. La cabida total defin mueble es de quinientes cinco min doscrentos cincuento y treo metros la Vicina de Progeniera de la Ca la rumero once diez-setecientos fenta y uno de cinco de febrero ill timo siendo la superficie urbani zable para vivienda de tipo social de chatrocientos trece mil novemen tos noventa y mueve metros cuadro dos y la superficie de la zona in 10 dustrial, también llamada en et 20 plans " Lector Uno de noventa p 21 un mil doscientos cincuento y cua 20 tro metro cuadrados. - Te achara 20 que la compraventa no compres e de un areal equivalente al diez 25 por ciento de la zona industria to " Lector Uno", gode consesponde al 21 Plustre Municipio de Queto, de acuse do con el aticulo quinto de la Dorte nanza de Unbanizaciones , Parcelació by traspaso gode del servor certificado Profriedad, de en la torma leval dicho fundo suesto cisto dentro linderos desquitos en la clausula Ferce en dicha clausula se liace tar la cabida del insumeble. ta- Precio. - Las partes acuerdas fijar el precio del predio "El incluido todo cuanto las estibulaciones de este en la cantidad to millones ochocies Sucres 177. ita mil

"LEPINIT

Parrojula si Njuunila sa

BONA VICTOR DOG CONTROL OF TATOR OF THE CONTROL OF
BERRALL CASA BICTOR SO SERIA SELECTION SO SERIA SELECTION SO SERIA SELECTION SO SERIA SELECTION SERIES SERIAS SELECTION SERIES SERIAS SELECTION SERIES SERIE
BERUMO S. A. CAJA HICIOHAM SERIA BEGUNO S. C. C. L. A. DON S. 77 . P. 50 . O O O PARRO S. A. T. RO C. T. C. E. G. D. L. S. Un la civilad de Cuito, Capital de la Bapdutie Medital ante el el Catario Jostor Ulpiano Gaybar il la Seria de Cuito de Cuito Capital de Caja Seria de Ca
BEGURO SICIAL. POR S' 7' P 5'0, 000 PAURON ALT RO CTOE IN 1.24 In la civilad de Cuite, Capital de la Raphbile idel Con- der, a ceia de Harsa de mil neverious secondo y calm; acte uí el Cataria Jostor Ulpiana Caybar lica (Secondo de La Cara de La C
POR C 77 . P 500. 000 PARROQUE TO B. THE RO OTOE. THE LOS Unlike civiled do Cuito. Copital do la Romital caldat four- to dar, a coic do Haran do mil nevectorion seconda y bala; anto mil al Bataria doutor Ulpiana Caybar (the floor brown the content of Bataria doutor Ulpiana Caybar (the floor brown the content of martina conformation per maneral floor to an include part 1 Tencent do Maria labe.
PARRODALLE RO PARRODALE RO PARRODALLE RO PARRODA
PARRODALITE RO CTORALITE RO
Un la civiled de Cuite, Copital de la Rapública del Tona- der, a ceie de Barsa de mil nevesicatas secondo y colui; ante mi el Cotario dester Ulpiano Coyler (con form) tipo de la delica Core l'ana l'energia de la Core de
Un la civilad de Cuite, Copital de la Bandallande Cua- derra ceie de Barra de mil nevenientes secontes y color; ante mi el Cataria dester Ulpiana Caybar inte de la la color; the content of marinances; per una part.
to la circled de Coite, Copital de la Bacobilecidal Tron- dor, a ceia de Barso de mil novembras secondo y color; ante si el Cotario Jostor Ulpiano Coyber in la figura forma tima programation emparecent per una parte de la figura de la f
der, a ceic de Barsa de mil novecious a seconta y color; i petro si el Cataria dostor Ulpiano Caybor icha de des bron tra der reconstrucción emparescent per una parte de la color de la
nete wi el Mutario douter Ulpiano Goyhor is la line de
his type of a dulin all our linear length, who do the first type of a dulin all our linear lengths, which is the first type of a dulin all our linear lengths for the first type of a dulin and the during the formation of a dulin and the first type of the first type
to a solution of the state that the solution of the solution o
to me to toda par el Concept de Abstable pael a de la company de la comp
to make the part of denotes the deliver of the deliver of the second of
to make the part of Senergie detAbetainternelle Ce la de-
The conforme a la subspicuoión del miceplación del las
and the state of Test out I do the violation, among the and of the company
in the man and the proposition of the proposition o
in the state of th
ne many the transfer and the property of the state of the
and the ten our page there are noted by the court above them
and prove to explain a superior many to superior to be a first to the superior
27 Le cloyed a couristica chilling le miconta que en ele filment
and come on Class mionton Stonias Patarios. The angles
and the second s

State de Escribilica pública de la
ntracle of les signionies olsusulus (- 12 in I like)
de la colbiration de la colbir
contrato- de compra venta la calibra dons Vioteria Cudove
viula de Sectino, por sus propios dereshos, que en ladelino
to se Uniora simplemente la vendedora, not uno parte pi
7 Por obia, la Cula Regional del Segure Basial, que de sus-
1 min no llabora cimplemente la Cajo, representat, por ab
Corente Congral conor ductor Julio Char Dura to Come,
con a malified are remedita con la sopia del nombrantolito e
ont the purposite College of the se office of the college of the c
de neverie den la autorispoismentade per el Crisciple Ad-
niniebresión de la Caje negún reseluciones que connunt de
- Los Oficios alkigidos con la Gordreia Seseral el color del
And the feet Insultune Kacional de Tagwie in name of the
in the secondary mo-nelessianted princes with the water
12 converse of energy places volutions of oncounts and present
The Training voice of Pelgers del me con a con from the
the in a trainage of disorbories and Technical manife.
Longitive Congression apresent de Longetistes of transfer
polary and a condition of the emonte of an array absect at
conta / a mina selectivites astenta y may, de incep y velic
2. 1997 : he i du cro, sen coldy monte, de all no interpetati
The state of the s
1 / mo is witro del presente men de veryo, en 22 Un
J ristanting and the - I was conjugate and more a don fact I have a
fortune and the y door Viel rin Oledove to Berrane Indone
The last mentioned by the shape last to the state of the

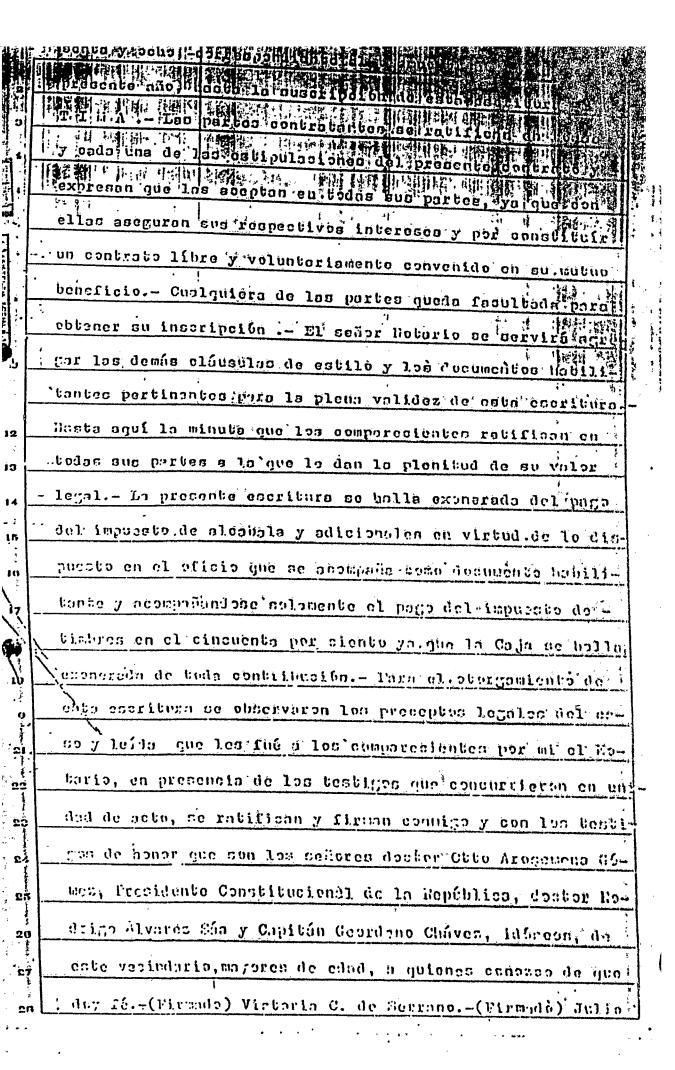
	Vincius distribute of the second state of the second of th
	The state of the s
	inderen y cetipure i son la respective de la
in: - 3	tan de la contitue pública storenta anterel de la
Tie as and	For Luis Paredec Julianes on To the Paredec Julianes
,	ticustra de Julia de mil devesientes treines y una judant
, ,	to of vointicines de esos nismos den y não Pontento
건,	Talleviniento del police della
: 47	do, al prostisarse la liquidación de la Jaciard sendenti
/ " -	com la partición de los blenes ausenarios, las alguli-
12	c6 in towellded del gredie " El Calceda" o la diefer Via
13 -	tille Cordova vivia de Berrano, secon est resous estan
\ '* -	- energiara de l'ignidución de la granda a some de la granda de la gra
() 15	ción y adjudicaciones, colebrada de la ciones dario de
10	The Lange Telantic accepte Crinting, angelegy for hit is
177	m . la Countre de mil nevert : la countre la pro-
	le, il ote imprit, con fecter veint miche de neglione
10)	con minus allo de til havesiculus appenta y sucted to y
20	I bed de la carl, la beleffelded del equalor i l'effente an le
21	A mer de profest d'énot infen de la reserva desposition
22	The same withing de community dealth and the light of the same
5)	and reache y derenness de agen combiles en 14 company
21	the desired that constitues a second to the
ខ្លួក	The sales outlings of the party
20	winds do degrano, per mos printer to relied to fall called
27	de Luica y enclusiva viseletaria, da en vente y ten este.
20	enspende in a layer do la Cala Regional del Paris de la
-	

er referide fund denominade " El Calzade rtenegon on uno od vointo litros por segundo, : 3 y novogloutes ar i lipto, fundo debiodio, foono no ha-dicho ronti -\$ Elby Alforo del Conton Quito y delitro do los ٠, Minderon: -For J. Monte: Equiendan Antha, quebrada" BY Cal. do" (quebradi", a Raya", según plono da colto aditado par el Institute Geográfico Militar) al medie; berrio Abeliani 13, quebrata " El Pittado" (quebrada " la Paya", en el pia une de (nite del Instituto Cespráfico Hilitar) al medie; se itoros de los ancempres de Alvarez Válleviese, actives l' vo illéabrien del meior l'iconor l'alreins; l'armente " di il. green, i to Bookingara y onel rada cin undie, al medica 2011 Physical del color Viveraillania del antenent man d I halve dosh Paria Thung do Da Turra, gia real was i metrado Erpro nagún el plano de mile del lagradade a les raffes Bilitar) al mediago, terrence de aveces petale beries: Villon Hormon, Trinical Avila y Transfers Procontinuents to IMI:- Antique correctors. Passworte matrice til i Mano" on farten y, on obena len prolitic ventigies i : hillichte Lichterlin Consenia Multada", 200 et l'ote nivers and gingeniere Councils Sevilla y seder Yout Dis-Je ini of lote charge comy seller flate wolding con of 1000 16 200 mg 2 - 32- 10 3 . 29 10 2000 - 19-2000 10 301 batt. or fingt or "gangings a feet,... Und a enteina if fe fin nouitat. con todes for tope, subtuibres y lu me le fi re eners our "Haralora y der Sinagibn y denfa der erlag a que libele a The second forms to be the Chain arrest of the property of the content of

del descritò predio " El calzado", suyo pinho en Palici para que co protocolice con la oscritora En bab il bin del inmoble co de guinientes cinco sil descietto de la Crict 'na de Impenierio de la Caja, número suca diez- retecion- tos setenta y uno, de cinco de febrero último, miento la superfície urbanizable para viviània de tipo comici de - superfície
is serresponde at Hurire implication of mita, do a methor to the
of articular fints de la microser la la propertie de la company de la co
ar manian new del certificate del arist an arrela
la erasiedad de cama recim, que en aprepa, activida en es
en inn le venichten al consequients per eximate en la regra
24 le : la bien entendi, concre las parten que la consensació
en de cirio funda na luna coma aneran alerta d'anca de cen-
an linican describes on the offernia terroria do e to manage
27 In, a jour de que ca dielle el arada ne bage e rel ce la ga calife del remaile a f li v

accordan flyfred procto del prodict Eildi clunea de concreontrato, den endedore declaro reallifili de ceta, escribura, a su entora potisfonsión, cintesorva Juna y ein touer ningen reclare que l'enmiler per ningén · consepts attiente a cata contrato. - S E X T A .- CASTOS. El page de tedes les impuestes, inclusive el de las utili dedes de la nompraventa de terronom o plusvalla de haber lugar, que cousere el perfescionesiente, del procente contre to, corren de chenta de la vendedera en la forma J. proporpion que les disposluiones legales pertinantes prescriben teniendo en puento lo naturaleza bilateral del prascuto conticts y la expressión tetal do impuentos fibeches o revicio: len de que gono la Caja, en virtud de len conrecportiontes nurses legales, estando el presente controto, por atro ludo, expresedo de los importabos de electrola y. Poplatro y los correspondientes adicionales, como co denorande de la nuticización de la biracción Pinanctara dals Thustre Lunicipio de Luite, que consta del Criste número u-trascientos setenta y sindo, do seterre de febrero (1.61 no, que se agreça. - Será bambién de carjo de la vendedern el nur de tédes les partes de energiapes, netariales, de regatro, etsétéro, convintendo la Cojo en todo enso pathe followers of classical por electe del impuesto problik banks fiscal, come manietist, det als de mit neverienten me

::



Carlaza Li-Celelado foi a la l
La Carlo You Carlo To
Ulpiono Gaybor in the control of the
LIO C. S. R. PLAZA EDGE AND THE PROPERTY OF TH
HACTORIL DEL SECTIO SCCIAL Instituto Macional de Provi
sion Mouero sesente y un mil ciento ochente y dage - Qu.
to, a doce de Julio de mil nevecientes decente y nieta.
Solon destor Julie C. Flaza Ledenma Ciudad Hen cumple
comminants que el Directorio-del Instituto ilectoral de
" i revisi Su nombré a urbed en esta fecha Gorànte Genarol de
La Caja Racional del Seguro Social, con la remuneración
semenal socialade en el Respectivo presupuenté. En la Pro
diente promes logal, previu al desempeño del indicado
and the second of the second o
carco Muy atentamente. f) El Providente. Dr. Galinel
de Guzmán Polonco El Secretario- Abogado f) Dr. Jaine
Barrera B ACTA DE FC. ACTON Hómero quintantes veinti-
siete En .uito, a doce de Julio de mil novecientos ac-
centary siete, unte closellor doctor dan l'anual de Guzain
- Polanco, Presidente del Instituto Escional de Previation, el
- seler doctor don Julio Cénar Plaza Ledenma produt la com-
rrespondiente promeso legal previa al descapello del cargo
de Gerente General de la Coja Macional del Jeguro Secial
con la remuneración semanal semalada en el respectivo pro
som to remuneration seconds seconded on el respectivo pro
goto fdeho Fire constancia firms con el sellor Presiden-
Guduán Polancof) Dr. Jaime Partera B f) Dr. Julio G.
•

1.3	1	
		plozo Doloson Es Royale (
		LINE AUGUST LEGICE LAGUSTICATION OF THE STATE OF THE STAT
	47.4.4	orlginal - Gdlowicevallos Bearetario conordi
	7.5	B. [1] [1] [1] [2] [2] [3] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4
1	17.	Caja Hacian Lidel Segura Social - Coja Haciania
,		guro Social - Thero volutinuove do mil novocion coexidach
		ta y ocho Mumero 281682 Goner Prentdente del Inglitu-
r .		to Enclosed de Previnibn .= Chudnd Seibr Presidente:1.
		señora Vietbria. Córdova de Corrano, por modio de au repro-
.\$	- `	sentante autorizado la filma M. M. Jarawillo Arteaga, ha
9		ofrecido en vonta a la Caja los terronos de la Hacienda de
11		nominada " El Calsado", ubicudos en el Sur de la Capital,
12		que tienen, una superficie de opréximadimente guinizates
: :p		trece wil metros cuadrudos El conscjo de Administración e
14	Ŀ	previo conocimiento de los informes técnicos y de los igni-
! IF		tidos por la Gerencia General, la Cominión de crédito y la
10		Comición Deposiel designado por el propio Concelo, se pro-
. 17		nuncis por la conveniencia de răquirir la tatelidad de lec
,,	1	- berrance, inclusive les situados con frente o la Aventeu
16	1	Panaméricana, para que on ellos, una vez "urbentradas, ci-
	S 2	
. 2	- 1	verenda la Caja en la ejecución de un-vasta ulan de cons-
	. 1	brussion de casas de precias médicas en están al alcan-
.	::	ce de la corociánd operativo de los raversosa ofiliales
5	20	que residen en la zona industrial del Une de la chédad des
	24	massive pablodo hol-, puse, la Comporación agrabó par en
	25	parto la sempra de telas terrenes en la num de siete mi-
į	20	Honos ochocichtos cinquento mil sucres acordosa con los
	27	veniedares, incluites novocionum frhelas de cuenti de y
', '	:2H	el arma de riego del predio, debiendo los iranistriba ch-

. 20

brir-el-othen obation at a land and the land
transmitted to the second seco
a samuel a de de la
u a alrededor de novecientes mil phores. Lucion
- que se na convenidor pagara na cinavento porfoich vocada los
impuentos ficcoles y municipales en el tiempo transcurrido
o - del presente año hasta la suscripción de la-escritura soce
-mil seiscientos cuarenta cuares Esta resolución la soce-
e te el Consejo de administravión o la decisión rinal del -
n Institute Encional de Provisión, acharando que la superfi-
re v cie definitiva y los lindaros del inmuebla a comprarac cons-
n , tarén en la minita, que oportunamento se la envioré a la -
12 aprobación del máximo Organiamo del Usques Yora el con-
in cabbut to enjet because a deducation to planet from
rrespondientes Del conor Presidente, muy atontamento, Ca-
is jo fincional del Begiro Secial 1) Dr. Julio C. Flora Le-
io denut, Gerente Conerul Con hacional del sognito Spoible
" tolo h. Cevallus O. Bearcharta General Caja Badinah del
- Seguro Costal Veinto de Febrero de uil noveelintes co-
n corta y solic Kharo velationho -once- olento trainta y
w unis (No 2011136) Sefor Trevilente del Instituto Erali-
m not de Trevisión Giuded Sever Tranidante:- ve cunto
uidad con la subortasción dada parial birostorio del Inati-
a buby de su normaldo Prenidencia en astata himero 64460 do
trees de este mas, para que, 12 Cujá lina quel del liegure as
as guiera tolen las terreros de la basición derominada " il
a Carada", ubicada al Sur de cata cimina Capital; muestro"
is partments legal be prepared to minute pare to escribe
an . no do sempro venta a colcherra con la pendiatoria censa
The state of the s

	1. 1-3 (Ind) U.A. govas entre-1 Ta Walland
	THE STATE OF THE PARTY OF THE P
	: .: 10 del la debie y la Cold pagara el chavent with
,	rento de los implicatos Piscales y Lunicipales correspon-
,	!: -zos al diempo tronscurrido en ol presente ano hantala
	eripcion de la encritura. La minuta de contrati de contrati
	venta dooré ser enviade al Instituto pero aligación-
·	1
٠	:: :- Devuelvo la documentación que se sirviero remitir
1	: . officio de la referencia Muy stentationte Lucia
<u> </u>	1: Páez, Prosecretoria El fiel copia del original Cu-
:	
2'	rio General Caja Macional del Seguro Booial -CCI-
a <u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
٠	Lizero 64671 Cuito a vaintinuove do Pahrar Mide inil
ın	Sentos vesenta y ocho Veñor Serente Central vie de la
!	incional del Seguro Social: - Chodud: - Seller derenth: -
1	:: fiero a au atenta note número 2011136 do veinte del r
11	: to, junto con la que se un servido envior, lipara opro
19	atta del Directorio de ente Instituto, lo minuta del con
i	- compre- venta de la hacienda " D). Cal.zado"; en in se
2" :	
۲۱	
D2	in de nyer, de conformidad con la auterianción anter
y:11	i into operación, oprobó la minuta en referencia, con
	: : : : : : : : : : : : : : : : : : :
υ 4	
va	sec determinarce la cabida de la amperficie atiliza
gage ja	. to la Cajo (evolujendo nonginiuntriol y quebrando
10	
	tres chadrades, dentre del curres electo solch billa
	t the the minimum and a deplete dollar of the collection of the co

•	
12	vious con constant the second
* O 1	Tacyel 15, Ed Clarin wie Abolds 116 No. 20 Page 116 No. 20 Pag
4	sidración del máximo Organismo del Seguro Cociol la descri-
	rida minuto, solicitóndole su ravificación, para lo audi
	ecompaño nuevamento la renpectiva curpeta con badasitos
	antecedentes, con caréster devolutivo Del Sonor Fresi-
.	dente, muy atentamente, Caja Racional del Segura Bachal.
' ,	f) Dr. Julio C. Tlaza Ledesma- Gerente General Us fiel
	copis del original, Galo A. Covallos O Secretario Sone-
12	rol Caje Mestonal del Seguro Cocial Múnero 64469 Qui
13	to trese de febrero de mil novembatique seventa y solio. Se
14	nor Gerente General de la Caja Nacional del Ceguro Bocial
ırı	Cinded Sener Gerente: -lle refiere a su atente oficio no-
110	mero 201682, de veictinuove de enero pasado, con el ene
7	se somete a ratificación del Directoria del Instituta
	lo resolución del Consejo de Adminintración del estilicación
10	respecto de la adquinición de la Macierda " El Colandia
20	situada al Sur de esta ciudad El Directoria del Inatitu-
21	to, en casila de hoy, curosib los informes presentados of
22	ranaceto for el Departamento de Audikaria dal Instituto
23	y el de la Comisión Bapecial do Adquisiciones y Constitue
24	ciones, y resolvit autorizar a La Caja Basional del Cagu-
2:	ko la adquisición de dicha hacienda La Caja campragá
2	todo el inqueblo que tiene aproximalquente la superficie
2	de quinientes treve ail metras svalradas, es el jurcle e
2	de siete millones pohociontos cincuents mil sucres La

.. . :

. i.

11

12

13

14

ırı

The state of the s

corcero. - Currto. - En la clausula cente, el predi , ce abborá estar de socerdo con la liquidación de ः - cindrados 'que compre la Caja dentro del dvorpoहिं butinuda " "L' Calzado" ... Com note opertunidad enorio pide o ustod se sirva considerar en forma to la oferta do venta formulada par la espocas, dos 2 Vallarino Donoso y secora Luisa Freile de Val un prodio denominado "La Victoria", en la parroque . ::llao de esta ciudad. - Devuelya la documenteción ...: zaneco ,a esa Caja. - Lo que comunico a untad para filos ::: consiguientes. - Kuy atentamente, f) Or. Johne Bill _____accretario4 Abagada.- To.c. Departaments de Thgeditt 🕆 😅 Caja Macional del Seguro Sacial. Expourador Cita das i iel Bezugo Bosial. - Gilcino i,unduko y propiedaciós. _____l copia del original, Caja Backmal del Segura Ugcial <u>ls A. Cavallos C.- Bearebario Cenaral .- Onja Macishall</u> 22 Seguro Euclal. - Elmaro 64721. - Julto a odatro de fian . . :: il navocientes secorte y scho. - Sellar Garante General .__lo Caja Mockonal del Seguro Social. - Trasento, .- Dellor attinte:4.31 nirectorie del Instituto en sesión del alta lein, undocis of affeir himory 201859, de hay, nubbrits English in ob utal of la launad actarboat paint . Crein, 'el que se nirve connultar sobre el alcance dellas

C Companyant Pala Carlo Bar Carlo Ba
。 《日本》中的一种,一种,一种,一种,一种,一种,一种,一种,一种,一种,一种,一种,一种,一
o nozetro Cricio hemero 64671 de Jeinle y nueve de Lebreno
posodo Al respecto, el Directorio del Trottituto, resolvio
s. aclarar quelo comera de la hacianda "El Colvodo" i, la haria
o La Caja en au totalidad, como a verpo elerto dentro de los
linderon establecidos por col Depostomento de Ingenieria 2
a wara la instenda propiatad, y er el precio teval de sieta
millones peleciantes cincuente mil queres - En gata ecolo
To _ sc.incluye el vilar de navacientas afbelos de encaliplis
n el del novo de rico del predio Un la minute de in fau
rá como únto infrermeiva el número de metros enadrados que
n constituye la propiedad Quedan insubaictortes las obser-
vaniones uns, tres y contra del Oficio nucetra de vointe
where de Cabrera rangelo - huy rekenhampaka Ci Tarafa G
As the Sungaporation and Property of the Santing of
17 207 del de grefellantelle - Tubal ventar de la Chie Williahalliniah
Joguno Bocialt 30 fiel copia del oxigiant, Cada Manto-
nel del Segure Social. Colo A. Cevallen C Gearcharie Ge-
noval Coda Recional del Begura Bosial Allito, in cuinca
as Tencers Costat reversentes nedenta y softe Miners 1110
22 771 Je or o's handar General: Adjuntes à la presente el i
tiony Jone Philipscore los linderos de la haciendia El Col-
un bande" Leabhuabhe, A) Ing. banninda Donono, dele de da Ci
oins de Ingonferia- Clanisius ibn La fiel coria del orl-
27 Tienl Caja ligelan I Jel de jung Bonial Calo A. Gevalled
in C Herreburto General Capa Nacional del Comura Hacial

scsenta y ocho: Sedor Ingeniero Leonardo Donovo S de la Cficina de Ingenieria- Planificación - Presente. Los Ingeniero: - En relación al oficio número, 265/268, del señor Procurador de la Caja, debemos indicar a usted lottei uiente:Primero:-Los linderes sotuales de la hacienda"El Colzado"son: - Por el Horte, Maciada Anita, quebrada" El Cal codo" (quebrada "La Raya", nogún plano do quito editado por el Instituto Geográfico Militar) al medio; barrio Atalualio quebbada" El Pintado" (quebrada"La Rayn en el plano da Cult iel Inclituto Geográfico lilituar) al madio; terrensa de id sucenoras de Alyarez Valdivieno, antigua Flonta Eléatrica del señor Micanor Palacios Macienda"El Mecreo", Mio Kachán gara y quebrada sin nombre, al modio.-Por ol Sur; terronos del senor Vivero; Hacienda" Hena", terrenos, del senor Just 1 ျှေးရေ Gomez de la Torre,quebrada" Anglo"(québrada Erezo/aggiji) plano de Quito del Instituto Geográfico Militar) al medio: y, terrenos de varios propietorios: Villena lienzando, Primida .. vila y Francisco Fernández.-Por ol Date:- Antiguo ingreto va Panamericana García Moreno" on parton y, en otras _predies vendides a: Inmobiliaria Picitincha Compañía limitadas __com el lote número contro.Ingeniero Gonzalo Sevilla y heñdr - Tuad Misle con el lote número sola, y señar Italo Boldrin _ son el loto número ocho A.-Tor al Ocote, linciendo"Anità" <u>el señar Francisco Páez.-Segundo.-Da venka realizada anti</u> ·-- flormente de las lotes números enutro-sela y ocha ha base " in plane de lutización aceptado por el Ilustre Ennheipi

lut el wismo que soria el número uno equivalente.
ul ala: :: :: icato del púrco de la lanciba de diche sector.
in lu :
cu
el 1 uno, po puede entrar en la negociaciónTercero:-
31 : : 331z3do" está comprendido dentro del sector urla-
de Quito y por lo tento cualquier tino de vei-
ta ya en partes, ya en su totalidad, excluyo de la
venta : es quebradas hasta su parde supertor (en esto
h ha de and de las depresiones o que bradas occas), por cuanto
en : :: ::: ::: ::: ::: ::: :
co:
2:3:50 es le de:-SECTOR 1:-71.976 metros cuadrollos.
14 22 1.549 metros cuadrados. (AREA TOTAL:-423.519) no-
Cuatrodicutos vointe y tres mil trescientos
Trans avadralog Comp date adicional indicamos que
is quebrodas es de: Sestor 1:-19.284. mt2Sector 2:-
informe sobre linderen,
and plane cut so due
Lin isia y lote Euniciaal, constant on et plado georgia y lote Euniciaal, constant on et plado georgia de la constant de la co
121 copia del original, - Caja Nasional del Segu-
Jalu A: Cevallos U Score Carlo Wedles L.
Lite - Lite Departamento Financiero Dirección
:/5 wite, a catarca do Militero de mil novertion
valio - Asunto:- Contestanto Oficio número
Propurador General de la Caja Hacional del -
:
250 - 250 univación número 261/184, do cutorco de los -
Transport of the second of the

está empliamente del acuerdo cesta Dirección: - 2 En con el Oficio número 261/184 de catorce de febrero del presente año, procedete de la Procuradurio General de la Ca ja Basispal deb Seguro Sosial, tengo a bien emitir mi criterio en la siguiente formá: - Primero: - El Lògialador, al exorerar el paga del impuesta de alcabalas y Registra o lus ventas o transmisiones de dominio de cinquebles destinados: a cumplir programas de vivienda de tipo social, al mismo tiempo que impulsabá la edificación de viviendos, guiso favorecer, sobre todora los poqueños propletarios, en la adquisición, e bajo presio, de casas de habitación. - Begundo. en verdad el literal b) del "rticulo trescientas setenta y nueve de la actual ley de Régimen Kunicipal está expaerad do de alcabalo y Registro de un ciento por otento a dichesventos o transmisiones de dominio .- son consecuencia, sel controto de comprá venta que va a selebrorse autre la Comgo del Seguro y la selloro Vistorio Córdovo viuda de Gerrainoide una propiedad situada en la parroquia Mlforo ide ope te Contón, debenner exonerado en ou totalidad de los impuestos de alcabala y registró .- Tercero. -- l'or cierto este objetivo de desarrállar un programa de vivienda de tipo Josial, debe constar expresamente en la minuta de la escritura que va a celebrarse, lo cual se senvirá controlar el celle Robario. - . De Usted may atentamente. - f) Drillings Valencia II.- Asecor Tributario".-Particular que comunica para los fines legales configuientes. - May atentamente, biod

Ć

5

5

X.

ÌÌ

Ö

ĺ٤

İß

10

17

20

Patria y Libertad Zoanamiota Jone Pior Vi Jace doll
2 Dirección Financiera. Se or Romination
del Cantón Dignese conferirme al pié de la presente s
licitud, un certificado de Hipotecas y Gravámenes del lambe-
ble situado en la parroquia Alfaro Je este Catón de pro-
o piedad del schor Guillerma Serrano Mantaño, adquirido por
zompro o César Enriquez Jarrio el veinticuatro de Julio de
mil novecientos treinta y uno Por la atentión que se digio
u dar a la presente, "nticipa mi reconceimientoDel señor
Registradar muy atentamente f) Hegible "I infrasari-
to Registrador de la Propiedad dal Cantón, en legul for-
accellica :- Que revisagos nel sectativos em
y gravámenes dende mil naveslantas cincuenta y dos a la
presente, del inmueble situado enla parròquia Alfara de -
este Santon y que Vistoria Chrdova viuda de Serrano 10 ad-
guirió en mager extersión mediante satinalización hocha en
la perkición celebrada cutro las herederas del peñar Gui-
13 organ Corrano Conkalia goglin operativas akarenda alektrola
ta y uno de Catubre de mil navealentos sesento y ambra.
ante el Katario dobtor Cristobal Guarduras, Inscrita el
compredes- a Cécar -nriquem Jairin, per energian a suprinta
el veintisiatra de julio de mil navesientes treinte y una,
nate el Estario Luis Paredes Embianea; por estas de las no
note el Noverio Luis Peredes Rubianen; per estes dates no se encuentre ningún gravamen hipotecario, embargo e probi-
bición de engenar, suya revisión se la henho asimieno por
igual Liempo Justo. a. primera de marza de mil novembre
seachta y ocho, las ocho y tretaba n. m 21 Registrulot,
The state of the s

では、「「「「「「「「「「」」」」」「「「」」「「」」「「」」「「」」「「」」「「
/s. Laldonado Clento por lazoni Que reviedos 1
gistros de Hipoteosas y gravámenos a partir del principal
The state of the s
hasto la presente fecha se viene el la presente fecha se viene
micuto, que no ho voriado la situación constante en el der
tificado anterior Quito, "a sels de marzo de milinove-
cientos sesenta y ocho, a las ocho y treinta a.m. El Re-
ristrador, A. Laldonado Siguo un sello Linisterio de
Finanzas Jofatura Provincial de Recaudaciones de Pichin
:. cha Notaria Quinta, Doctor Gaybor Mora For conceto de
venta de la haciebdo " El Culzado", situado en la parro-
guia Alforo de esto Contón, que otorga la seusra Victoria
Condova de Serrano a favor de la Caja Racional del Seguro
A Party of the second of the s
Social, por la suma de cicte millones cohocientos cinquen-
to wil sucres. Timbres ficcules el cincuenta por ciento
CUARENTA Y TRES LIL CLEUTO TREINTA Y SIETE GUCRES CINCUER
The state of the s
The Contavos Total: Concenta y tres wil cleate treintary
sinte sucres, einstenta contavon Cabriel liaro, Jefe de
37. We divided the contract of
Recaudaciones o Resibidor Butrelianas - total Vale
Scarific school hornes
Scrito cobre borrado del contrato Gertucia ilacio-
nal Julio asi esta predio reflero Vale.
RAZON:

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiera

esta C U A R T A C O P I A C E R T I F I C A D A , de dies fojan Gtiles selladas y firmadas en los mismos lugar y fecha de su celebración . -

!: |

Ž

Žri

77

· 2

NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

رن

ACTA DE COMPROMISO.

Intervienen en la suscripción de la presente Acta de Compromiso, por una parte el Economista Oswaldo Utreras Contreras, en calidad de Director General del IESS (e), en calidad de Representante Legal; y por otra el señor Patricio Pullas C y Licenciada María Teresa Collaguazo en calidades de Presidente y Gerente de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado", ubicada en esta ciudad de Quito.

ANTECEDENTES:- A partir del año 1996 la mencionada Cooperativa, viene gestionando la compra de los lotes de terreno signados con los números 51, 63 y 64 de la Urbanización 1 de Mayo "El Calzado", ubicados en la parroquia Villaflora, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, terrenos que se encuentran en la actualidad en calidad de renta a favor de los miembros de esta Cooperativa.

La Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, mediante oficio No. 0086-SOT-DINAC-2004 de 22 de enero del 2004 fijó el avalúo de estos predios por el valor de US.\$ 271.762,36

Según certificación entregadas por el Ingeniero Vinicio Alarcón Chávez, Tesorero Nacional del IESS, la Cooperativa a cancelado los siguientes valores:

•	Comprobante No. 827156	del 2003-04-16	USD. 42.181,48
•	Comprobante No. 438351	del 2003-11-27	USD.100.000,00
•	Comprobante No. 438347	del 2003-12-10	USD. 80.000,00

COMPROMISO.- Mediante oficio No.2005-002-CVEC de 18 de enero del 2005, dirigido al Economista Oswaldo Utreras Contreras, Director General del IESS, (E). los representantes de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado", se comprometen a completar el valor total del avalúo realizado por la DINAC, es decir la cantidad de US.\$. 49.580,88 dólares americanos, en el plazo sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la suscripción de la presente acta.

En caso de incumplimiento en el plazo otorgado por el IESS, la Cooperativa deberá cancelar el valor de avalúo actualizado por parte de la DINAC.

El Instituto, realizará los trámites respectivos para la legalización de los títulos de propiedad, una vez que se cuente con los instrumentos legales para el efecto.

Suscriben la presente acta, en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Quito a los 18 días del mes de enero del 2005.

Econ. Oswaldo Utreras Contreras.

DIRECTOR GENERAL DEL IESS (e)

Patricio Pullas C. PRESIDENTE.

Lcda.. María Teresa Collaguazo.

GERENTE.



DIRECCION GENERAL

Quito 26 de julio del 2005 Oficio No. 12100000-UP-515

Señor
Edgar Pullas C.
PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO"
Presente.

De mi consideración:

En atención al oficio 1100000-687 de 15 de junio del 2005, en el que se hace referencia al oficio 2005-097-CVEC de 13 de junio del presente año, en el que se adjunta copias certificadas del señor Tesorero Nacional del IESS, en cumplimiento del Acta de negociación de compra venta de los terrenos del IESS, a favor de la Cooperativa "El Calzado", suscrita el 18 de enero del 2005 por el Eco. Oswaldo Utreras Contreras, en calidad de Director General del IESS (E) me permito informar:

Mediante oficio 1210000-UP-528 del 22 de julio del presente año dirigido al doctor Rubén Barberán Torres, Presidente del Consejo Directivo del IESS, suscrito por el doctor Ernesto Díaz Jurado, Director General del IESS, acogiendo la recomendación realizada por el doctor Carlos Luis Proaño, Procurador General del IESS, constante en oficio 6400000-1160 de 30 de junio del 2005, relacionado con el proyecto de Reglamento, para la venta directa de terrenos de propiedad del IESS, a las cooperativas de vivienda legalmente constituidas o a favor de tenedores que justifiquen haber iniciado los trámites de compra venta antes de la promulgación de la Ley de Seguridad Social, para el conocimiento y de creerlo conveniente ser aprobado por el Máximo Organismo Institucional.

Con los antecedentes expuestos, el pedido realizado por la Cooperativa "El Calzado" por el momento no puede ser atendido hasta la aprobación del Reglamento, del Máximo Organismo de Gobierno del IESS.

Atentamente,

Dr. Jose Moreira-Gosta-

COORDINADOR UNIDAD DE PROPIEDADES.

C.c. Doctor Rubén Barberán Torres.
Presidente Consejo Directivo.
Dr. Ernesto Díaz Jurado
Director General del IESS.
Ing. César Díaz Álvarez.
Subdirector General del IESS



Quito, 3 1 MAYO 2005 Oficio No. 12100000-296

Señor
Edgar Pullas C.
PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA "EL CALZADO".
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No.2005-090-CVEC de 30 de marzo del 2005, en el cual se apareja certificaciones del Ingeniero Vinicio Alarcón Chávez, Tesorero Nacional del IESS, en lo que se demuestra que han cubierto el valor total por la compra de los lotes de terreno números 51, 63 y 64 ubicados en la Urbanización Primero de Mayo "El Calzado", por lo que solicitan se autorice la entregue en forma provisional de los mencionados predios, el Doctor José Moreira Costa, Coordinador de la Unidad de Propiedades, con oficio 12100000-UP-271 de fecha 5 de abril del 2005, ya les informó que dicho requerimiento no puede ser atendido hasta contar con la aprobación del Consejo Directivo, máximo Organismo de Gobierno del Instituto.

Ing Césal Díaz Álvarez.

Atentamente,

DIRECTOR GENERAL DEL IESS (3).

CC. Dr. Manuel Vivanco.

Miembro del Consejo Directivo.

Adjunto copia del oficio 12100000-UP 271

2000



SUBDIRECCION GENERAL
PROPIEDADES
Av. 10 de Agosto y Tarqui
Teléfono 2 562386

Quito 5 de abril del 2005. Oficio No. 12100000-UP-271

Señor.

Edgar Pullas C.

PRESIDENTE COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO"

Presente.

De mi consideración:

En atención al oficio No.2005-089-CVEC de 30 de marzo del presente año, en el mismo que se adjunta copias de certificaciones del ingeniero Vinicio Alarcón Chávez, Tesorero Nacional del IESS, de los depósitos realizados por la Cooperativa por la cantidad de US.271.762.36 valor que cubre la totalidad del precio fijado.

De la solicitud de que se entregue los terrenos en forma provisional, no se puede atender este requerimiento por el momento hasta tener la autorización del Consejo Directivo del IESS, Máximo Organismo de Gobierno del IESS.

Atentamente,

Dr. José Moreira Costa

COORDINADOR UNIDAD DE PROPIEDADES.

Dr. vhre



DIRECCION NACIONAL ECONOMICO FINANCIERA SUBDIRECCION ADMINISTRACION FINANCIERA TESORERIA NACIONAL

COLLICIO ZARZUELA - AV. 9 DE OCTUBRE Y JORGE WASHINGFON Telefon 130881 Telefon 566441 QUI CO - ECUADOR

Ouito, 24 de marzo del 2005 Oficio, 61100000-T-5457

Doctor Augusto Sanchez Mena SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DE INVERSIONES Y FONDOS DE TERCEROS Presente.-

En atención al pedido realizado en oficio No. 2005-085-CVEC de 2005-03-16, suscrito por el señor Edgar Pullas C. –PRESIDENTE DE LA COOP. DE VIVIENDA "EL CALZADO", mediante el cual hace conocer a esta dependencia la papeleta de depósito No. 773571 de 2005-03-16 por el valor de USD. 49.580,88; que la citada cooperativa realizó en la Cuenta Corriente No. 0010039320 IESS TES. NAC. ADMINISTRATIVA INGRESOS, que la Institución mantiene en el Banco Nacional de Fomento.

La unidad de contabilidad de la Tesorería Nacional ha procedido a verificar los dalos consignados en el oficio primeramente citado, determinando que se encuentra acreditado el valor de USD. 49.580,88 mediante comprobante No. 773571 de 2005-03-16 en la cuenta corriente. No. 0010039320 IESS TES NAC. ADMINISTRATIVA INGRESOS ENF.

Ateniamento.

Ing. Vinicio Alárcon Chavez

TESORERO/NACIONAL DEL IESS

SPR

Anexo: 3 Tu

C/cinferesado





Edif. Parque de Mayo – 5to. Piso Av. 10 de Agosto y Estrada Telefax. (02) 2 540 409 2521 239 2528 935 Fax. Ext. 106 Quito - Ecuador

Quito, 10 de febrero del 2005 Oficio 12100000-UP-099

Señores
Patricio Pullas C
PRESIDENTE DE LA COOP. DE VIVIENDA "EL CALZADO"
Lic. María Teresa Collaguazo
GERENTE DE LA COOP. DE VIVIENDA "EL CALZADO"
Presente

Adjunto al presente el Acta de Compromiso de fecha 18 de enero del 2005, suscrito entre el señor economista Oswaldo Utreras Contreras Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y ustedes como representantes de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado" en atención al oficio No. 2005-002-CVEC de 18 de enero del 2005, en el que informan que aceptan el valor sugerido por la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros con fecha 22 de enero del 2004, que se refiere a los lotes de terreno Nos. 51, 63 y 64, ubicados en la Ciudadela El Calzado, sector la Villaflora de la Provincia de Pichincha.

Atentamente,

Dr. Jose Moreira Costa

COORDINADOR DE LA UNIDAD

DE PROPIEDADES DEL IESS

EWS/JMC

CC: Dirección General

CERTIFICADOS



CERTIFICADO No.: C41337165001 FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 11-03-1968-4-74-20 MMM- 26.03.2008 F.M.

Tarjetas:;T00000008377; Matriculas:;ELOYA0001356;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Manzanas signadas con los números CINCUENTA Y UNO, SESENTA Y TRES Y SESENTA Y CUATRO de la urbanización Primero de Mayo, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CAJA-NACIONAL DE SEGURO SOCIAL

3.- FORMA DE ADOUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.La certificación se la confiere con vista al plano de la Urbanización Primero de Mayo Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O. Aut Dr W.O.B. al Dr. F.M. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO



023969300

1124

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41337165001 FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 11-03-1968-4-74-20 MMM- 26.03.2008 F.M.

Tarjetas::T00000008377: Matriculas:;ELOYA0001356;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y

libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Manzanas signadas con los números CINCUENTA Y UNO, SESENTA Y TRES Y SESENTA Y CUATRO de la urbanización Primero de Mayo, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.La certificación se la confiere con vista al plano de la Urbanización Primero de Mayo Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O. Aut Dr W.O.B. al Dr. F.M. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



CERTIFICADO No.: C41337165001 FECHA DE INGRESO: 31/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 11-03-1968-4-74-20 MMM- 26.03.2008 F.M.

Tarjetas:;T00000008377; Matriculas:;ELOYA0001356;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y

libros que reposan en el archivó; en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Manzanas signadas con los números CINCUENTA Y UNO, SESENTA Y TRES Y SESENTA Y CUATRO de la urbanización Primero de Mayo, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTÉS:

Mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ochor ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO La certificación se la confiere con vista al plano de la Urbanización Primero de Mayo Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.Q. Aut Dr W.O.B. al Dr. F.M. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO

ELRI GIAMADORA



CERTIFICADO No.: C20109285003 FECHA DE INGRESO: 20/06/2006

CERTIFICACION

Referencias:03/05/1976-4TA-357f-425i-5948r **68-4-74-20

Tarjetas:;T00000008377;

Matriculas:;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

The state of the s

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Superlote Cincuenta y uno, de la Urbanización Primero de Mayo, situado en la parroquia Villa Flora (antes Eloy Alfaro), de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

INSTITUTO EGUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAI

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y ofra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecário ni embargo ni prohibición de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE JUNIO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HEREDA

REGISTRALLY HEREDA

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO



CERTIFICADO No.: C20109285002 **FECHA DE INGRESO: 20/06/2006**

CERTIFICACION

Referencias:03/05/1976-4TA-357f-425i-5948r **68-4-74-20

Tarjetas:;T00000008377;

Matriculas:;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Superlote Sesenta y tres, de la Urbanización Primero de Mayo, situado en la parroquia Villa Flora (antes Eloy Alfaro), de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S): INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, segun escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE JUNIO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRER

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CERTIFICADO No.: C20109285001 FECHA DE INGRESO: 20/06/2006

CERTIFICACION

Referencias:03/05/1976-4TA-357f-425i-5948r **68-4-74-20

Tarjetas:;T00000008377;

Matriculas:;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Superlote Sesenta y cuatro, de la Urbanización Primero de Mayo, situado en la parroquia Villa Flora (antes Eloy Alfaro), de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIA

3.- FORMA DE ADQUISÍCIÓN Y ANTECEDENTES:

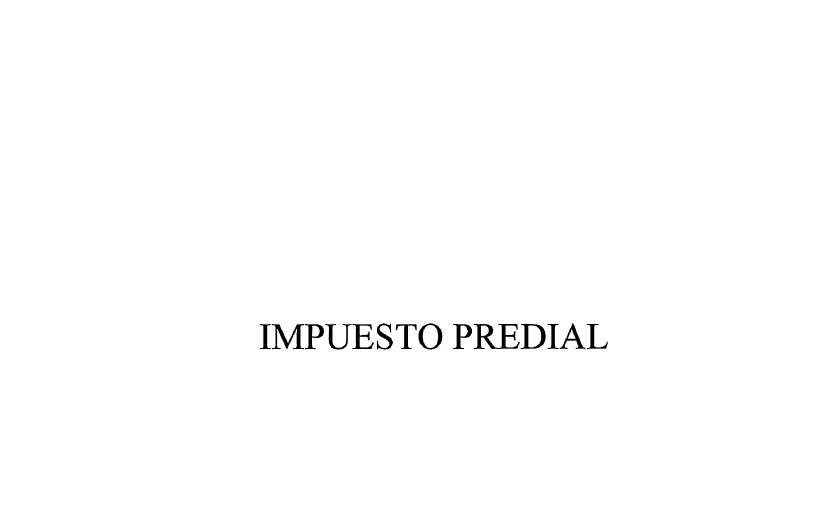
Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE JUNIO DEL 2006 ocho-a.m.

Responsable: FREDDY HEPPER CISTRADORIO CARGADO AMBRPO 192688

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago Nº. 9803655

Título de Crédito: 20103219990

Año Tributación: 2.010

Información Personal: Cédula/RUC: 00001768110640

Contribuyente: IESS EL CALZADO SUPERMZ 51

Ubicación:

Clave Catastral: 30905 - 72 - 001 Dirección: CALLE S/N

Nro. de Predlo: 0321999

LET. CASA :

Fecha de Emisión: /12/2009

Fecha de P2g0/04/2010

Barrio: CALLE S/N

Parroquia: CALLE S/N

Placa:

Información:

CONSTRUCCION

****105,50m2 FRENTE TERRENO

1.370,00m2 **181,00m2

RAZON DE \$83,38 \$61,24 AVALUO | COMERCIAL :

TOTAL \$114.239,518 \$11.085,60 \$125.325,11

\$1.5,00

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS U EMMOPQ CIUDAD

SERVICIO ADMINI CUERPO DE BOMBE OBRAS EN EL DIS

Forma de Pago: $C\dot{H}EQ$ cajero $GUTIERREZ\ N$

Trans. Municipal: 6406837

TASA SEGURIDADA.

ZONA ELOY ALFARO

NELLY GUTIERUIL

8000000000 Institución:INTERNACIO

Agencia: Trans. Banco:

\$8,02

\$,20

\$18,80

\$63,88

380006171

Parcial:

Subtotal: \$105,90 тыя:1.520,25

Importante: CHEQUE

Ventanilla:

54

\$1.520,25

DIRECCION ME ROPOLITANA

IRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Pag.: 28 IMPRESO TASKI [] [] 64 2414 - 426 S



FINANCIERA TRIBUTARIA



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago Nº. 9803681



Título de Crédito: 20101890110

Año Tributación: 2.010 Información Personal:

Cédula / RUC:

1000000000

Contribuyente: IESS EL CALZADO SUPERMZ 63

Ubicación:

Clave Catastral: 30904 - 38 - 001 Dirección:CARDENAL DE LA

Parroquia: CARDENAL DE

Nro. de Predio: 0189011

LET. CASA :

Placa:

Fecha de Emisión: /12/2009

Fecha de P3g@: / 04 / 201.0

Barrio: CARDENAL DE Información:

> FRENTE TERRENO

****255,00m2 **4.500,00m2 ****905,00m2 RAZON DE \$69,21 \$137,65

TOTAL \$311.483,80 🗟

\$15,00

AVALUO COMERCIAL :

TASA SEGURIDAD

\$124.578,60 \$436.062,40 €

Descripción:

CONSTRUCCION

Concepto:

A LOS PREDIOS U

EMMOPQ CIUDAD SERVICIO ADMINI CUERPO DE BOMBE \$25,23 \$,20 \$65,41

OBRAS EN EL DIS

\$180,07

Forma de Pago:

CajaroGUTIERREZ N

Institución:

Ventanilla: 54

Trans. Municipal: 6406867

Trans. Banco:

Agencia:

Importante:

DIRECCION ME ROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

Rebaia de Lev

Subtotal: \$285,91

Total:

Parcial:

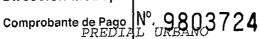
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Pag.: 26 IMPRESO TASKIE VETON 2414 - 207



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito:

20101881221

2.010 Año Tributación:

Información Personal:

Cédula / RUC:

1000000000

Contribuyente:

IESS EL CALZADO SUPERMZ 64

Ubicación:

Información:

FRENTE

TERRENO

Barrio:

'' Clave Cătăstral: 30904 - 28 - 001 Dirección: CALLE S/N

CALLE S/N

Parroquia:

CALLE S/N

Nro. de Predio:

Placa:

****103,70m2 A RAZON DE **1.045,00m2 \$90,91

TOTAL \$95.006,2

LET. CASA :

Fecha de Emisión 31/12/2009

Fecha de Pago 0/04/2010

******, **m2 CONSTRUCCION

AVALUO COMERCIAL :

\$95.006,2

0188122

Descripción:

Concepto:

REC. SOLARES NO SERVICIO ADMINI \$190,01 \$,20

Forma de Pago:

Ventanilla:

cajero: GUTIERREZ N

54

Institución:

6406909

Agencia:

Trans, Banco:

\$190,21

Total:

Importante:

Trans. Municipal:

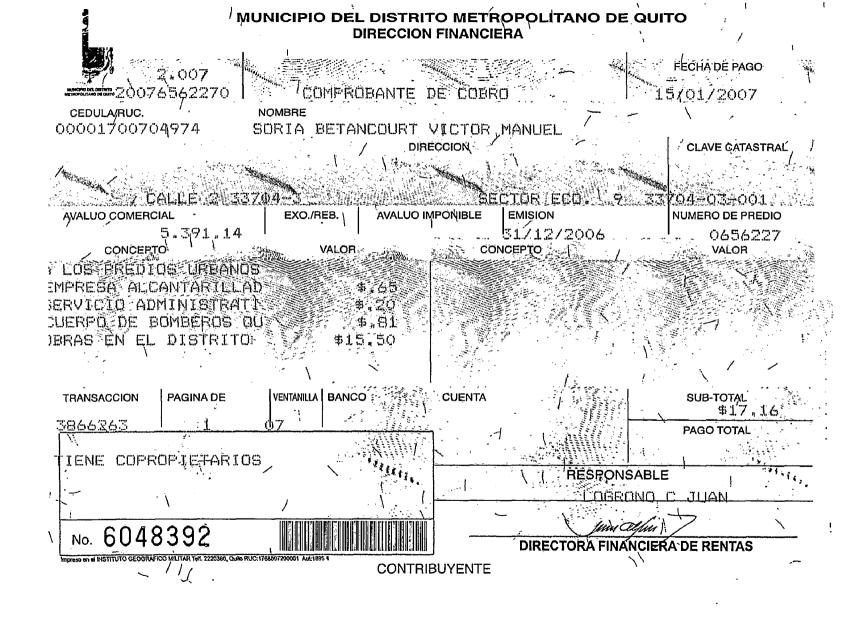
DIRECCION ME ROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

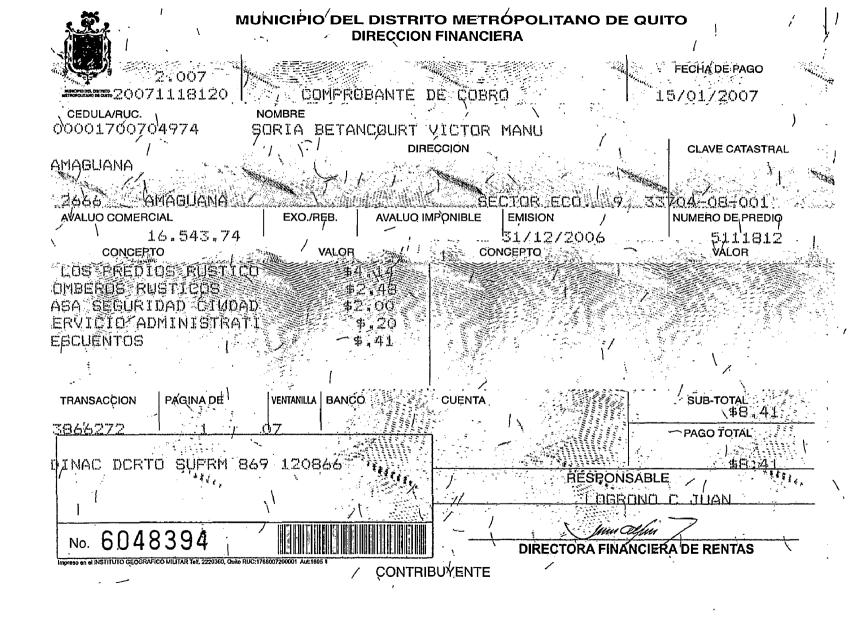
DIRECCION METHOPOLITANA FINANCIERA

42 Pag.:

IMPRESO TASKI S AD #2414 - 420 5 6







DIRECTIVA



TRÁMITE: PIC-MIES-2009-22694

OFICIO No. 200 0373

-DNC-MIES-09

P. L. 2 10: 15 Mt.

Quito,

.19 ENE. 2010

Señores

DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA

"EL CALZADO"

Presente.-

De mis consideraciones:

En referencia a su Oficio Nº002-2010 QVEC del 14 de Enero de 2010, ingresado en esta dependencia con hoja de control Nº PIC-MIES-2009-22694 de fecha 18 de Enero de 2010, mediante el cual solicitan se proceda a la rectificación de la duración de la periodo de la DIRECTIVA registrada mediante Oficio Nº0004318-DNC-MIES-09 del 19 de junio de 2009, en el que se hace constar el periodo de un año.

Una vez revisado los documentos pertinentes y el Estatuto ESTA DIRECCION PROCEDE A RECTIFICAR la fecha de vencimiento de la DIRECTIVA que corresponde a DOS AÑOS el mismo que va desde el 23 de mayo de 2009 hasta el 23 de mayo de 2011.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales pertinentes.

Atentamente

Ing. Alfonso Tocto L.

SECRETARIO GENERAL (E)

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

ATL/p. Cali / 18/01/2010

www.mies.gov.ec

Dirección Nacional de Cooperativas

Es fiel copia de la originai

que reposa en Archivo

Av. Orellana E3-62 y Av. 9 De Octubre

Telefonos: 02 544011/544339/232026

Juntos por el Buen Vivir.



TRÁMITE: PIC-MIES-2009-14812

OFICIO - 100 4313

-DNC-MIES-U.

Quito DM.,

1 9 JUN 2009

Señores DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO" Presente.-

De mi consideración:

En referencia a su Oficio Nº 037-CVEC del 17 de junio de 2009, ingresado con hoja de control de documentos PIC-MIES-2009-14812 del 17 de Junio de 2009, a través del cual dan a conocer si nombramiento de la NUEVA DIRECTIVA, que regirá los destinos de esa entidad durante el período MAYO 2009-MAYO 2010 discutida y aprobada en Asamblea General del 23 DE MAYO DE 2009, esta Dirección Registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA

PULLAS CABEZAS EDGAR PATRICIO

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

PADILLA SANGUCHO MANUEL

GERENTE

NARVAEZ VASCONEZ MARIA DE LOURDES

Quien ha presentado la Caución de ley previo al desempeño de las funciones.

SECRETARIA

URBINA SEGURA MYRIAM DE LOURDES

PERIODO:

UN AÑO

Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con lo dispuesto el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que ios miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4º gracio de consanguinidad ni 2º de afinidad de conformidad a los Artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada, (por lo tanto, se declarará la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entica o su Directiva falta a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

Ing. Alionso Tocto L.

Atentamente

SECRETARIO GENERAL (E)

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

ATL/ P. Cali 17/06/2009

www.dinacoop.gov.ec

Av. Orellana E3-62 y Av. 9 de Octobre TELEFONOS: 02 544011/544339/232026 Quito Escados

Secretario General

Es fiel copia de la original -

que renosa en Archivo

Dirección Nacional de Cooperativas

Quito

SOCIOS



Oficio No. 2147-DNC-SG-MIES-10

Quito, 21 de Mayo de 2010

Maria De Lourdes Narvaez Vazconez GERENTE COOP. DE VIVIENDA EL CALZADO Presente.

De mis consideraciones:

En respuesta a su solicitud del 20 de Mayo del 2010, ingresado a esta Dirección con número de orden 3404-DNC-MIES de la mismá fecha. CERTIFICO:

Que, una vez revisado el Expediente Administrativo de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO", domiciliada en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; se constata que las personas que a continuación se detallan y se ADJUNTAN AL TRAMITE están registradas es esta Dependencia como socios de la mencionada Cooperativa.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes

Atentamente,

MIES de Cooperativas

Guito, D 9te Julio 00

Ferretario General

Es fiel copia de la original que reposa en Archivo

AT/ma

Ouito - Ecuador

Av. Orellana E 3-62 y 9 de octubre Tel. 2 505 -883 / 2 908-614 / 2 901459 E-mail: ieps@ieps.gov.ec Quito Ecuador



COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO

Иō	APELLIDOS Y NOMBRES	C.1	REG	FECHA
1.	ANALUISA MOREJON VICTOR HUGO	1705117412	26	09/01/2001
2.	ARGUDO BEDOYA DARIO JOSE	1715848543	001292	22/09/2003
3.	BENDOVAL PAREDES NARCISA DE JESUS	1709594962	1783	16/12/2003
4.	CARDENAS BRAVO FRANCISCO EFRAIN	1712478609	463	10/05/2010
5.	CARRERA CARRERA DIEGO ORLANDO	1715029011	1292	03/10/2003
6.	COLLAGUAZO PILLAJO CARLOS FABIAN	1715028997	1292	03/10/2003
7.	FLORES URQUIZO AGUEDA CECILIA	1709819971	461	19/05/2010
8.	LOPEZ CASTRO MYRIAN MARISOL	1712475050	1292	03/10/2003
9.	MONCAYO PATIÑO JULIO CESAR	0601127202	465	19/05/2010
10.	MUSO GUAMANI SEGUNDO GUSTAVO	5001504302	1292	03/10/2003
11.	NARVAEZ VASCONEZ MARIA DE LOURDES	1705817482	663	06/05/1996
_12.	PADILLA SANGUCHO CARLOS SEGUNDO	1705921896	26	09/01/2001
13.	PADILLA SANGUCHO MANUEL	1707010540	663	06/05/1996
14.	PAZOS OBANDO LUIS FERNANDO	1713076303	1292	03/10/2003
15.	PINTO QUIGUANGO GLADIS JUDITH	1001431731	462	19/05/2010
_16.	PULLAS CABEZAS EDGAR PATRICIO	1709295081	1292	03/10/2003 06/03/2003
17.	QUISHPI CHANGO JUAN	0902958537	663	06/05/996
18.	SAMANIEGO LARA MARCO PATRICIO	1717087090	1292	03/27/203
19.	VALLEJO PEÑAFIEL OMAR AUGUSTO	1716908254	1672	27萬1/200
20.	VIVAR PUNIN SEGUNDO MANUEL	1705663258	1552	01711/2/03



TRÁMITE: 3115-DNC-MIES

REGISTRO Nº 3 0 0 4 6 1 - DNC-MIES-10

Quito DM., '9 9 MAYO 2010

LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

En aplicación, de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 1828, de 9 de septiembre de 1991, publicado en el Registro Oficial No. 771 de 17 de los mismos mes y año, se procede al registro de la nueva socia de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO", con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

*Socia que ha sido aceptada en sesión del Consejo de Administración de fecha: 3 de marzo de 2009.

La Dirección Nacional de Cooperativas, en ejercicio de la facultad conferida en el Art. 15 de la Ley de Cooperativas, podrá vetar el ingreso u ordenar la separación de los socios, que no reúnan los requisitos contemplados en la Ley referida, su Reglamento General y el Art. 3 del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios. El Gerente, miembros del Consejo de Administración y Secretario (a) son responsables en los términos de la Primera Disposición Final del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios.

SOCIA REGISTRADA:

FLORES URQUIZO AGUEDA CECILIA

REEMPLAZO DE:

FLORES URQUIZO MARIANA DE JESUS

Atentamente,

1709819971

1707465934

Dirección Nacional de Cooperativas

ing. Alfonso Tocto L

SECRETARIO GENERAL (E)

DIRECCION NACIONAL DE COOPER

ATL/P. Calì 13/05/2010

MULTA: CUARENTA DOLARES

VASILS

Secretario General

Es fiel copia de la original que reposa en Archivo



TRÁMITE: 3113-DNC-MIES

REGISTRO Nº 00462 -DNC-

-DNC-MIES-10

Quito DM., 19 9 MAYO 2010

LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

En aplicación, de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 1828, de 9 de septiembre de 1991, publicado en el Registro Oficial No. 771 de 17 de los mismos mes y año, se procede al registro de la nueva socia de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO", con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

Socia que ha sido aceptada en sesión del Consejo de Administración de fecha: 3 de marzo de 2009.

La Dirección Nacional de Cooperativas, en ejercicio de la facultad conferida en el Art. 15 de la Ley de Cooperativas, podrá vetar el ingreso u ordenar la separación de los socios, que no reúnan los requisitos contemplados en la Ley referida, su Reglamento General y el Art. 3 del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios. El Gerente, miembros del Consejo de Administración y Secretario (a) son responsables en los términos de la Primera Disposición Final del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios.

Cooperatives.

SOCIA REGISTRADA:

GLADYS JUDITH PINTO QUIGUANGO

REEMPLAZO DE:

JAMI CALVOPIÑA LENIN RODRIGO

Atentamente.

1710873173

1001431731

Ing. Affonso Tocto L

SECRETARIO GENERAL (E)

DIRECCION NACIONAL DE COOPER

ATL/P. Cali 13/05/2010

MULTA: CUARENTA DOLARES

iteratio General

Ouito, Dan Hay 2010 200

MIES de Cooperativas

Ouito, Dan Hay 2010 200

Recretario General

Es fiel copia de la original – que reposa en Archivo



TRÁMITE: 3112-DNC-MIES

REGISTRO Nº 5 0 0 4 6 3 -DNC-MIES-10

Quito DM., 19 MAYO 2010

LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

En aplicación, de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 1828, de 9 de septiembre de 1991, publicado en el Registro Oficial No. 771 de 17 de los mismos mes y año, se procede al registro del nuevo socio de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO", con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

Socio que ha sido aceptado en sesión del Consejo de Administración de fecha: 3 de marzo de 2009.

La Dirección Nacional de Cooperativas, en ejercicio de la facultad conferida en el Art. 15 de la Ley de Cooperativas, podrá vetar el ingreso u ordenar la separación de los socios, que no reúnan los requisitos contemplados en la Ley referida, su Reglamento General y el Art. 3 del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios. El Gerente, miembros del Consejo de Administración y Secretario (a) son responsables en los términos de la Primera Disposición Final del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios.

SOCIO REGISTRADO:

CARDENAS BRAVO FRANCISCO EFRAIN

REEMPLAZO DE:

Atentamente

QUISHPI CALCAN FERNANDO GEOVANNY

1716800055

1712478609

Ing. Alfonso Tocto L

SECRETARIO GENERAL (E)

DIRECCION NACIONAL DE COOPERÀ

ATL/P. Cali 13/05/2010

MULTA: CUARENTA DOLARES

Dirección Nacional

MIES de Cooperativas

Quito, De Japanes

Secretario General

Es fiel copia de la original
que reposa en Archivo



TRÁMITE: 3117-DNC-MIES

REGISTRO Nº 0 0 465 -DNC-MIES-10

Quito DM.,

LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

En aplicación, de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 1828, de 9 de septiembre de 1991, publicado en el Registro Oficial No. 771 de 17 de los mismos mes y año, se procede al registro del nuevo socio de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO", con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

Socio que ha sido aceptado en sesión del Consejo de Administración de fecha: 3 de marzo de 2009.

La Dirección Nacional de Cooperativas, en ejercicio de la facultad conferida en el Art. 15 de la Ley de Cooperativas, podrá vetar el ingreso u ordenar la separación de los socios, que no reúnan los requisitos contemplados en la Ley referida, su Reglamento General y el Art. 3 del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios. El Gerente, miembros del Consejo de Administración y Secretario (a) son responsables en los términos de la Primera Disposición Final del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios.

SOCIO REGISTRADO:

MONCAYO PATIÑO JULIO CESAR

REEMPLAZO DE:

Atentamente

ARGUDO CAGUANA JAIRO ALEXANDER

0601127202

1712924867

Ina. Alfonso Tocto L

SECRETARIO GENERAL (E)

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

ATL/P. Cali 13/05/2010

MULTA: CUARENTA DOLARES



OFICIO Nº Quito DM.,

2204

· CSG-MIES-2007.

2 2 NOV. 2007

Señores:

DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA EL "CALZADO"

Presente

De mi consideración:

En atención a su Oficio No 2007-019-CVEC de octubre 24 del 2007, ingresado con hoja de control de documentos No 2007-5213-MIES-E de la misma fecha, en el cual solicita, una certificación de la vigencia de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "FL CALZADO", domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

CERTIFICO.- Que una vez revisado el expediente administrativo de la mencionada Cooperativa, se constata que obtuvo su personería jurídica con el Acuerdo Ministerial No 0663 de mayo 06 de 1996, inscrita legalmente en el Registro General de Cooperativas con el Número de Orden N.-5880 de mayo 08 de 1996.

cretaria Genel

La mencionada entidad actualmente se encuentra ACTIVA.

De ser necesario me remito a los archivos que reposan en esta Dirección.

Atentamente:

Đra-Katya Naranjo V.

SECRETARIA GENERAL (E) DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPER

Maritza Gudiño Ch.

RESPONSABLE INFORMACIÓN ARCHIVO.

HC 2007-5213MIES-E

EV/KN/MG.

Dirección Nacional de Cooperativas

Secretario General

Compulsa de la Copiado -



Oficio Nº

03227

Quito, D.M.,

16 JUN 2999

Señor.

María de Lourdes Narváez

PRESIDENTA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO"

Presente.-

De mi consideración:

De acuerdo a la petición de 10 de junio del 2008, ingresada con hoja de control de documentos Nº PIC-MIES-2008-3526, de la misma fecha CERTIFICO.Que revisado el expediente administrativo de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO" domiciliada en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Se constata que las personas que se detallan en el listado, se encuentran legalmente registradas en esta Dependencia:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	AM. REG.	FECHA
1	ANALUISA MOREJON VICTOR HUGO	1705117412	000026	09/01/2001
2	ARGUDO BEDOYA DARIO JOSE	1715848543	001292	03/10/2003
3	ARGUDO CAGUANA JAIRO ALEXANDER	1712924867	001292	03/10/2003
4	BENDOVAL PAREDES NARCISA DE JESUS	1709594962	001783	16/12/2003
, 5		1715029011	001292	03/10/2003
6	<u> </u>	1715028997	001292	03/10/2003
7	FLORES URQUIZO MARIANA DE JESUS	1707465934	001292	03/10/2003
8	JAMI CALVOPIÑA LENIN RODRIGO	1710873173	001292	03/10/2003
9	LOPEZ CASTRO MYRIAN MARISOL	1712475050	001292	03/10/2003
10	MONCAYO PATIÑO JULIO CESAR	0601127202	001292	03/10/2003
11	MUSO GUAMANI SEGUNDO GUSTAVO	05001504302	001292	03/10/2003
12	NARVAEZ VASCONEZ MARIA DE LOURDES	1705817482	000663	06/05/1996
13	PADILLA SAGUCHO CARLOS SEGUNDO	1705921896	000026	09/01/2001
14	PADILLA SAGUCHO MANUEL	1707010540	000663	06/05/1996
15	PAZOS OBANDO LUIS FERNANDO	1713076303	001292	03/10/2003
16	PINTO QUIGUANGO GLADIS JUDITH	1001431731	001292	03/10/2003
17	PULLAS CABEZAS EDGAR PATRICIO	1709295081	001292	03/10/2003
18	QUISHPI CCALCAN FERNANDO GEOVANNY.	1716800055	000026	09/01/2001

Ouito - Ecuador



19	QUISPI CHANGO JUAN	0902958537	000663	06/05/1996
	SAMANIEGO LARA MARCO		- ,	
20	PATRICIO	1717087090	001292	03/10/2003
	VALLEJO PEÑAFIEL OMAR			
21	AUGUSTO -	1716908254	001672	27/11/2003
22	VIVAR PUNIN SEGUNDO MANUEL	1705663258	001552	07/11/2003 (Art

De ser necesario me remito a los archivos que reposan en esta entidad. Atentamente.

Ledo Ogwaldo Vaca G.

SECRETARIO GENERAL (E)

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

RESPONSABLE EDGAR ENRIQUEZ TRAMITE PIC-MIES-2008-3526 F. INGRESO 10/06/2008

Es ijet copia del original que reposa en Archiyo

Quito - Ecuador

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO

Acuerdo Ministerial No. 00663 Avda. Cardenal de la Torre S-12-134 y el Canelo Teléfonos: 3110-707; 096178106

Quito-Ecuador

LISTADO DE SOCIOS QUE FUERON RATIFICADOS COMO DUEÑOS DE LOS LOTES DE LA COOPERATIVA EN ASAMBLEA GENERAL DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

APELLIDOS Y NOMBRES OCUPANTES	No. CEDULA LOTE 63	No. LOTE	FIRMA
Cárdenas Bravo Francisco Efraín	171247860-9	1	4 prosesso
Narváez Vázcones María de Lourdes	170581748-2	2	hund fordage /
Quishpi Chango Juan	090295853-7	3	Jun Dusty
Collaguazo Pillajo Carlos Fabián	171502899-7	4	Se105
Vivar Punin Segundo Manuel .	170566325-8	5 -	JJJJ.
Analuisa Morejón Víctor Hugo	170511741-2	6	Vi Ter Analuis
Vallejo Peñafiel Omar Augusto	171690825-4	7	Theody.
	LOTE 64		1 1 1
Flores Urquizo Agueda Cecilia	170981997-1	1	Lann France
Bendoval Paredes Narcisa de Jesús	170959496-2	2	South of the .
López Castro Myriam Marisol	171247505-0	3	Abreos Gastro
Padilla Sangucho Carlos Segundo	170592189-6	4	Serville odillos.
Padilla Sangucho Manuel	170701054-0	5	Loning politics

			
Pazos Obando Luis Fernando	171307630-3	6	FERHAND PAROS FP
	LOTE 51		
Pinto Quiguango Gladys Judith	100143173-1	1	×
Argudo Bedoya Darío José	171584854-3	2 /	Justin
Carrera Carrera Diego Orlando	171502901-1	3 (
Muso Guamaní Segundo Gustavo	050150430-2	4	(will found to
Pullas Cabezas Edgar Patricio	170929508-1	5) eurs
Samaniego Lara Marco Patricio	171708709-0	6	* Clliculsho
Moncayo Patiño Julio César	060112720-2	7	July
	10 door		





Oficio Nº

00227

Quito, D.M.,

14 武河 2009

- Señor.-----

)1,-----

María de Lourdes Narváez PRESIDENTA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO"

Presente.-

De mi consideración:

De acuerdo a la petición de 10 de junio del 2008, ingresada con hoja de control de documentos Nº PIC-MIES-2008-3526, de la misma fecha CERTIFICO.Que revisado el expediente administrativo de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO" domiciliada en el Cantón Quito. Provincia de Pichincha. Se constata que las personas que se detallan en el listado, se encuentran legalmente registradas en esta Dependencia:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	AM. REG.	FECHA
1	ANALUISA MOREJON VICTOR HUGO	1705117412	000026	09/01/2001
2	ARGUDO BEDOYA DARIO JOSE	1715848543	001292	03/10/2003
3	ARGUDO CAGUANA JAIRO ALEXANDER	1712924867	001292	03/10/2003
4	BENDOVAL PAREDES NARCISA DE JESUS	1709594962	001783	16/12/2003
· 5	CARRERA CARRERA DIEGO ORLANDO	1715029011	001292	03/10/2003
6		1715028997	001292	03/10/2003
7	FLORES URQUIZO MARIANA DE JESUS	1707465934	001292	03/10/2003
8	JAMI CALVOPIÑA LENIN RODRIGO	1710873173	001292	03/10/2003
9	LOPEZ CASTRO MYRIAN MARISOL	1712475050	001292	03/10/2003
10	MONCAYO PATIÑO JULIO CESAR	0601127202	001292	03/10/2003
11	MUSO GUAMANI SEGUNDO GUSTAVO	05001504302	001292	03/10/2003
12	NARVAEZ VASCONEZ MARIA DE LOURDES	1705817482	000663	06/05/1996
13	PADILLA SAGUCHO CARLOS SEGUNDO	1705921896	000026	09/01/2001
14	PADILLA SAGUCHO MANUEL	1707010540	000663	06/05/1996
15	PAZOS OBANDO LUIS FERNANDO	1713076303	001292	03/10/2003
16	PINTO QUIGUANGO GLADIS JUDITH	1001431731	001292	03/10/2003
17	PULLAS CABEZAS EDGAR PATRICIO	1709295081	001292	03/10/2003
18	QUISHPI CCALCAN FERNANDO GEOVANNY.	1716800055	000026	09/01/2001





					The state of the s
	.19	QUISPI CHANGO JUAN	0902958537	000663	06/05/1996
		SAMANIEGO LARA MARÇO		-	00/03/1996
		PATRICIO	1717087090	001292	03/10/2003
		-VALLEJO PEÑAFIEL-OMAR	Mary and Mark Conditional States (1999)		03/10/2003
[AUGUSTO	1716908254	001672	27/11/2003
j	ļ				- 27/17/2003
}	22	VIVAR PUNIN SEGUNDO MANUEL	1705663258	001552	07/11/2003

De ser necesario me remito a los archivos que reposan en esta entidad. Atentamente.

Lcdo Oswaldo Vaca G.

SECRETARIO GENERAL (E)

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

RESPONSABLE EDGAR ENRIQUEZ TRAMITE PIC-MIES-2008-3526 F. INGRESO 10 /06/2008

Es liel copia del original que reposa en Archivo.

10 de Agosto y Mariana de Jesús, e-mail: secretaria general@mies.gov.ec Teléfonos: (593) 02 255 0062 Página web: www.dinacoop.gov.ec Quito - Ecuador

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIOVAS SECRETARIA GENERAL.

Quito a, 7 de julio de 20006 Oficio N.- 289 DNC-SG

Licencia María Teresa Collahuazo

GERENTE DE LA COOPERATIVA VIVIENDA "EL CALZADO"

Presente.-

De mis consideración:

En respuesta al oficio N.- CVC-010 19 de junio de 2006, ingresada en esta Dirección mediante Hoja de Control .- 58413 de fecha 22 de junio de 2006.-CERTIFICO.- Que revisado el expediente de la Cooperativa de Vivienda "EL CALZADO", domiciliada en la ciudad de Quito ,Provincia de Pichincha, se constata que los señores que a continuación se detalla se encuentran registrados legalmente:

RESOLUCIÓN 1 QUISHPI CALCAN 000026 09-01-2 000026 09-01-2 000026 09-01-2 000026 000026 000026	
FERNANDO GEOVANY 2 NARVÁEZ 663 06-05- VASCONEZ MARÍA DE	
GEOVANY 2 NARVÁEZ 663 06-05- VASCONEZ MARÍA DE	1996
2 NARVÁEZ 663 06-05- VASCONEZ MARÍA DE	1996
VASCONEZ MARÍA DE	1996
MARÍA DE	
LOURDES	
3 QUISHPI 663 06-05-	1996
CHANGO JUAN	·-·
4 COLLAGUAZO 001292 22-09-2	2003
PILLAJO CARLOS	
FABIÁN	
5 VIVAR PUNIN 001552 20-10-2	2003
SEGUNDO	
MANUEL	
6 ANALUISA 000026 02-01-3	2001
MOREJON	
VICTOR HUGO	
VICTOR HUGO VALLEJO PEÑAFIEL OMAR AUGUSTO VICTOR HUGO 001678 27-11-2	2003
PEÑAFIEL OMAR	. 1
AUGUSTO (/

	FLORES	001292	22-09-2003
	URQUIZO	001272	22 - 03-2003
	MARIANA DE		
8	JESÚS		
O	12000		
9	BENDOVAL	001783	16-12-2003
	PÁREDES		
	NARCISA DE		
10	JESÚS V OPEZ GASERRO	001000	
10	LOPEZ CASTRO	001292	22-09-2003
	MYRIAM		
11	MARISOL	000006	00.01.0001
11	PADILLA	000026	09-01-2001
	SANGUCHO		
	CARLOS		
12	SEGUNDO PADILLA	663	06-05-1996
12	SANGUCHO	003	00-03-1990
	MANUEL		
13	PAZOS OBANDO	001292	22-09-2003
15	LUIS FERNANDO	001292	22-09-2003
14	PINTO	001292	22-09-2003
17	QUIGUANGO	001292	22-09-2003
	GLADIS JUDITH		
15	JAMI CALVOPIÑA	001292	22-09-2003
	LENIN RODRIGO	001272	22-07-2003
16	MONCAYO	001292	22-09-2003
	PATIÑO JULIO	001272	22 07 2003
	CÉSAR		
17	CARRERA	001292	22-09-2003
	CARRERA DIEGO	~ · · · · · ·	22 03 2003
	ORLANDO		
18	MUSO GUAMANI	001292	22-09-2003
_	SEGUNDO	-	
	GUSTAVO		
19	PULLAS	001292	22-09-2003
•	CABEZAS EDGAR		
	PATRICIO		
20	SAMANIEGO	001292	22-09-2003
	LARA MARCO		
	PATRICIO		
21	ARGUDO	001292	22-09-2003
	CAGUANA JAIRO		
	ALEXANDER		Wiston (MR



22	ARGUDO	001292	22-09-2003.
	BEDOYA DARIO		
	JOSE		

De ser necesario me remito a los archivos que reposan en esta Dirección.- Quito D. M 7 de julio de 2006.

Lic. Viceste Pauchi.

SECRETARIO GENERAL (E)

DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

Sr. Victor Cherres.

RESPONSABLE INFORMACIÓN ARCHIVO.

VP-VCH. HC. 58413 2006.07.07

